

I. TEXTOS INTERNACIONALES

I.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la

personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

I.2. CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos téc-

nicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

II. CONSEJO DE EUROPA

II.1. TEXTOS ADOPTADOS

Résolution sur le programme d'activités 2008-2010

Conférence permanente des Ministres européens de l'Éducation
22e session – «Construire une Europe plus humaine et plus inclusive: contribution des politiques éducatives», Istanbul, Turquie, 4-5 mai 2007

Résolution 1547 (2007) Situation des droits de l'homme et de la démocratie en Europe¹

Texte adopté par l'Assemblée le 18 avril 2007 (15e séance).

Recommandation 1791 (2007) Situation des droits de l'homme et de la démocratie en Europe

Texte adopté par l'Assemblée le 18 avril 2007 (15e séance).

Recommandation 1682 (2004) L'éducation à l'Europe

(Texte adopté par l'Assemblée le 8 octobre 2004 (32e séance)).

Declaration by the European Ministers of Education on intercultural education in the new European context

Standing Conference of European Ministers of Education
Intercultural education: managing diversity, strengthening democracy 21st session Athens, Greece, 10-12 November 2003
MED21-7

Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la educación para la ciudadanía democrática

(Adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002 en la 812ª reunión de los representantes de los Ministros)
DGIV/EDU/CIT (2002) 38

Resolution on Results and conclusions of the completed projects in the 1997- 2000 medium-term programme

Adopted at the 20th Session of the Standing Conference of the Ministers of Education of the Council of Europe, Cracow, Poland, 15-17 October 2000
DGIV/EDU/CIT (2000) 40

Recommandation 1466 (2000) Education aux médias

Texte adopté par l'Assemblée le 27 juin 2000 (19e séance).

Recommandation 1437 (2000) Education non formelle

Texte adopté par l'Assemblée le 24 janvier 2000 (1re séance).

Recommendation Rec(2000)24 of the Committee of Ministers to member states on the Development of European Studies for Democratic Citizenship

(Adopted by the Committee of Ministers on 20 December 2000 at the 735th meeting of the Ministers' Deputies)

Recommendations - Expert Conference in the framework of the Enhanced Graz Process - Stability Pact for South Eastern Europe - Working Table 1

International Conference on South Eastern Europe Educational Cooperation for Peace, Stability and Democracy, 12th-14th Nov. 1999, Sofia Bulgaria

Resolution 1193 (1999) Second-chance schools – or how to combat unemployment and exclusion by means of education and training

Parliamentary Assembly of the Council of Europe

(Extract from the Official Gazette of the Council of Europe – June 1999)

Text adopted by the Assembly on 22 June 1999 (19th Sitting)

Recommandation 1396 (1999) Religion et démocratie

Texte adopté par l'Assemblée le 27 janvier 1999 (5e séance).

Resolution 78 (1999) on «Europe 2000 youth participation: the role of young people as citizens»

The Congress of Local and Regional Authorities of Europe Debated by the Congress and adopted on 17 June 1999, 3rd sitting (see doc. CG (6) 7, draft Resolution, presented by Mr R. Venturini, Rapporteur).

Recommendation 1401(1999) on Education in the responsibilities of the individual

Parliamentary Assembly of the Council of Europe

Text adopted by the Standing Committee, acting on behalf of the Assembly, on 30 March 1999

(Extract from the Official Gazette of the Council of Europe – March 1999)

Declaration and Programme on Education for Democratic citizenship, based on the rights and responsibilities of the citizens

(Adopted by the Committee of Ministers on 7 May 1999 at its 104th Session)

DECS/EDU/CIT (99) Decl E

Recommendation 1352 (1998) 2nd Summit of Heads of State and Government of the Council of Europe (Strasbourg, 10-11 October 1997)

Text adopted by the Assembly on 27 January 1998 (3rd Sitting).

Recommendation 1346 (1997) on human rights education

Text adopted by the Assembly on 26 September 1997 (32nd Sitting).

Résolution sur le programme d'activités 2008-2010

Les ministres européens de l'Éducation réunis à Istanbul pour leur 22e session:

1. Considérant le Plan d'action du 3e Sommet des chefs d'Etat et de Gouvernement du Conseil de l'Europe (Varsovie, 16-17 mai 2005), lequel souligne que «les tâches de construire une société fondée sur la connaissance et de promouvoir une culture démocratique auprès de nos citoyens exigent des efforts accrus du Conseil de l'Europe dans le domaine de l'éducation en vue d'assurer l'accès à l'éducation pour tous les jeunes à travers l'Europe, d'en améliorer la qualité et de promouvoir, entre autres, une éducation d'ensemble aux droits de l'homme.»;

2. Rappelant que le Statut du Conseil de l'Europe (STE no 1) et la Convention culturelle européenne (STE no 18) constituent le cadre politique de leur action dans le domaine éducatif;

3. Constatant que les résultats de la coopération éducative européenne constituent désormais un élément irremplaçable des réflexions et de l'élaboration des politiques éducatives de chacun des 49 Etats signataires de la Convention culturelle européenne;

¹ Las normas que aparecen en negrita se reproducen parcial o íntegramente.

4. Ayant débattu du thème principal de leur 22e session «Construire une Europe plus humaine et plus inclusive: contribution des politiques éducatives» et adopté une déclaration de politique générale sur ces questions;

5. Ayant constaté avec satisfaction la qualité des résultats des projets menés dans le cadre du programme de travail 2003-2006;

6. Considérant qu'il y a lieu de mettre en œuvre un nouveau programme de travail 2008-2010 assurant à la fois la continuité et le renouvellement dudit programme;

Recommandent au Comité directeur de l'éducation:
[...]

8. dans le domaine de l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme:

8.1. de poursuivre et renforcer les travaux dans le domaine central que constitue l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme afin notamment de promouvoir la citoyenneté active et les valeurs démocratiques en mettant l'accent sur la cohésion et l'inclusion sociales dans une perspective d'éducation tout au long de la vie;

8.2. de soutenir les décideurs politiques et les professionnels de l'éducation à tous les niveaux afin qu'ils puissent créer et développer des programmes durables pour l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme, notamment en élaborant des documents cadres européens sur le sujet, présentant les principes de base et les grandes lignes d'action;

8.3. de poursuivre et renforcer les travaux portant sur les indicateurs (avec la Commission européenne) et sur l'assurance qualité dans le domaine de l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme et visant à développer des outils pour sa mise en œuvre;

8.4. de promouvoir la gouvernance démocratique dans les établissements éducatifs, en soutenant le développement de méthodes innovantes d'enseignement, d'apprentissage et de prise de décision participatives, de liens avec la population, d'une participation active des parents, d'une approche intégrée de l'égalité entre les femmes et les hommes ainsi que d'autres éléments pouvant contribuer à l'instauration d'une atmosphère scolaire démocratique;

8.5. de promouvoir, dans les Etats membres, l'éducation et la formation des enseignants, des formateurs, des chefs d'établissement et autres personnels éducatifs des secteurs formel et non formel afin d'accroître leurs qualifications et leur professionnalisme. A cet effet, mentionner des exemples de bonnes pratiques qui puissent servir de lignes directrices pour les programmes spécifiques dans l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme afin d'améliorer la formation initiale et continue des enseignants et définir des compétences de base requises pour enseigner la citoyenneté démocratique et les droits de l'homme;

8.6. de renforcer le rôle du réseau des coordinateurs de l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme, pour en faire un instrument clé de la réussite des politiques et des pratiques d'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme en Europe notamment à travers la diffusion de la communication et de l'information, le savoir-faire et les pratiques performantes dans ce domaine;

8.7. de renforcer la coopération intersectorielle au sein du Conseil de l'Europe dans le domaine de l'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme ainsi que la coopération interinstitutionnelle, en prenant en compte la Décennie des Nations Unies pour l'éducation en vue du développement durable (2005-2014) et le Programme mondial pour l'éducation aux droits de l'homme des Nations Unies;

[...]

Résolution 1547 (2007) Situation des droits de l'homme et de la démocratie en Europe²

[...]

I. La situation des droits de l'homme en Europe

i. *Le Conseil de l'Europe, gardien des droits de l'homme en Europe*

3. L'Assemblée rappelle le rôle irremplaçable joué par le Conseil de l'Europe en tant que principale Organisation pour les droits de l'homme en Europe: s'il n'avait pas été fondé en 1949, il faudrait le créer aujourd'hui.

[...]

ii. *Principaux défis en matière de droits de l'homme*

8. Tout en reconnaissant que des progrès importants ont été accomplis dans les Etats membres, l'écart entre les normes définies sur le papier et la réalité sur le terrain doit encore être réduit. La pleine mise en œuvre des droits de l'homme existants, dans la vie quotidienne, est une mission inachevée. Les droits de l'homme sont d'autant plus efficacement défendus qu'ils sont ancrés dans la culture des citoyens, ce qui exige de la part de tous les Etats membres et du Conseil de l'Europe des politiques éducatives et culturelles adéquates.

[...]

22. Les droits culturels font partie intégrante des droits de l'homme, en particulier le droit à l'éducation consacré par l'article 2 du Protocole additionnel à la Convention européenne des Droits de l'Homme (STE no 9) et le droit de chacun de participer à la vie culturelle, énoncé à l'article 15 du Pacte international relatif aux droits économiques, sociaux et culturels des Nations Unies. Les Etats membres doivent respecter ces droits et ceux prévus par la Convention-cadre du Conseil de l'Europe sur la valeur du patrimoine culturel pour la société (STCE no 199), ainsi que la liberté académique et l'autonomie universitaire.

[...]

iv. *La voie à suivre*

[...]

34. Elle invite également les Etats membres du Conseil de l'Europe, en particulier leurs instances parlementaires respectives, à s'employer à résoudre toutes les questions soulevées dans les rapports et les avis ayant servi de support à la présente résolution et, notamment:

[...]

34.7. à faire de l'éducation aux droits de l'homme un élément de base de l'éducation scolaire et de l'apprentissage tout au long de la vie;

[...]

II. La situation de la démocratie en Europe

i. *Le Conseil de l'Europe, maison de la démocratie*

37. L'Assemblée rappelle que le Conseil de l'Europe est la plus ancienne institution paneuropéenne qui défende les valeurs

² Discussion par l'Assemblée le 18 avril 2007 (15e séance) (voir Doc. 11203, rapport de la commission des questions politiques, rapporteur: M. Gross; voir également Doc. 11202, rapport de la commission des questions juridiques et des droits de l'homme, rapporteur: M. Pourgourides; Doc. 11215, avis de la commission des questions économiques et du développement, rapporteuse: Mme Pirozhnikova; Doc. 11218, avis de la commission de la culture, de la science et de l'éducation, rapporteur: Mme Melo; Doc. 11219, avis de la commission de l'environnement, de l'agriculture et des questions territoriales, rapporteur: M. Platvoet; Doc. 11220, avis de la commission sur l'égalité des chances pour les femmes et les hommes, rapporteuse: Mme Eurdová; et Doc. 11221, avis de la commission du Règlement et des immunités, rapporteur: M. Eekuolis). Texte adopté par l'Assemblée le 18 avril 2007 (15e séance).

et les principes démocratiques. La reconnaissance et la mise en œuvre des principes de la démocratie, de la primauté du droit et du respect des droits de l'homme et des libertés fondamentales sont un préalable indispensable à l'adhésion à l'Organisation.

[...]

42. Parce qu'elle est un processus évolutif et jamais achevé, tendant à accroître la liberté de tous les citoyens de diriger leur propre vie, la démocratie reste un défi pour tous les Etats membres du Conseil de l'Europe. Dans beaucoup d'entre eux, les citoyens ne sont pas satisfaits de la situation de leur démocratie et s'efforcent de l'améliorer en comblant les déficits démocratiques. C'est lorsqu'elle est ancrée dans la culture des citoyens que la démocratie s'épanouit le mieux et porte ses fruits, ce qui exige de la part de tous les Etats membres et du Conseil de l'Europe des politiques éducatives et culturelles qui y contribuent activement.

[...]

iv. *La voie à suivre*

[...]

86. L'éducation à la citoyenneté démocratique et aux droits de l'homme est un important facteur de la protection et de la promotion effectives des droits de l'homme et de la démocratie. Le Conseil de l'Europe devrait renforcer son action dans ce domaine à la lumière des résultats et de l'évaluation de l'Année européenne de la citoyenneté par l'éducation de 2005. Cette action devrait être renforcée par l'élaboration et la mise en œuvre de programmes nationaux dans ce domaine.

Declaration by the European Ministers of Education on intercultural education in the new European context

Standing Conference of European Ministers of Education
Intercultural education: managing diversity, strengthening democracy 21st session Athens, Greece, 10-12 November 2003
MED21-7

We, the European Ministers of Education of the 48 States Parties to the European Cultural Convention, meeting on the occasion of the 21st session of the Standing Conference in Athens, from 10 to 12 November 2003, adopt the following Declaration:

1. Reiterating, in this symbolic place where it was born, that democracy – the political system common to all our states – is the reference value for both current and future generations;

2. Observing the diversity of our societies in terms of ethnicity, culture, languages, religions and education systems;

3. Having noted the social conflicts and disagreements that may result from the coexistence of different value systems;

4. Wishing to preserve the multicultural nature of European society and to avoid a situation in which globalisation exacerbates the processes of exclusion and marginalisation;

5. Aware of the disturbing persistence in our societies of xenophobic and racist practices, violence and intolerance that sometimes affect education establishments;

6. Recognising that, for over 50 years, the Council of Europe has been working in theory and practice on the development of education for democracy:

- by applying the fundamental values of the Organisation, in particular human rights, pluralist democracy and the rule of law;

- by emphasising the learning of democracy, as one of the objectives of education policy in Europe, particularly since the first Summit of Heads of State and Government (Vienna, October 1993);

- by capitalising on the wealth of experience gained by the Council of Europe through its priority projects in the education field;

- by implementing the mandate given to the Council of Europe following the second Summit of Heads of State and Government (Strasbourg, October 1997), which recognised education as a priority for the development of democracy and human rights;

7. Recognising the role of intercultural education and the major contribution of the Council of Europe in maintaining and developing the unity and diversity of our European societies;

8. Reiterate our attachment to the European Cultural Convention as the fundamental text where European cooperation in the education field is concerned, and wish to give practical effect to this statement:

- by being closely associated with the celebrations in 2004 to mark the 50th anniversary of the Convention's entry into force;

- by backing the principle to study the possibility of drawing up an additional protocol which would update the text of the Convention to take into account the most significant developments that have occurred in the last few decades as well as the future priorities in the field of education;

9. Note with satisfaction the progress and results of the projects and activities currently being carried out by the Council of Europe, particularly:

- the implementation, in the framework of Recommendation (2001)15 of the Committee of Ministers on «Teaching history in the 21st century» of the «Day of Remembrance of the Holocaust and for the Prevention of Crimes against Humanity» and the new project on the «European dimension in history teaching», devoted to key dates in the history of the European continent;

- the success achieved by the European Year of Languages and the henceforth annual «European Day of Languages», which each year celebrates linguistic diversity and strengthens intercultural education;

- the launch of the project «the new intercultural challenge to education: religious diversity and dialogue in Europe», which will make a major contribution to the shared goals of mutual understanding, respect, and learning to live together;

- the implementation, in the framework of Recommendation R(2000)4 of the Committee of Ministers of the project on «Education for Roma/Gypsy children», a project that highlights the principles of intercultural education;

- the programme on the strategies and initiatives aimed at learning democracy, pursued in conjunction with higher education institutions, and concerned with the Bologna Process, the Lisbon Convention (drawn up jointly with Unesco), participatory governance, quality assurance and public accountability, under a life-long learning approach;

- the project on «education for democratic citizenship and human rights», a project which should be extended during the «Year of Citizenship through Education» in 2005 and beyond, through the implementation of Recommendation (2002)12 and development of the concept of learning democracy;

10. Call on the Council of Europe :

- to attach greater importance to education in general and, on the strength of its experience in this area, to successfully pursue the aspects of its work programme relating to, amongst others, educational policies, history teaching, language policies and education for democratic citizenship;

- to pursue its co-operation in the field of education for citizenship and democracy on the basis of the fundamental principles of the Organisation;

- to focus its work programme on enhancing the quality of education as a response to the challenges posed by the diversity of our societies by making democracy learning and intercultural education key components of educational reform;

11. Request the Council of Europe, as an organisation with a wealth of experience in the fields of managing diversity, intercultural education and quality education, to tailor its education programme and working methods in order to implement the following strategies and give fresh impetus to these activities by developing a coherent, feasible and integrated action plan;

In this connection, it should:

a. relaunch conceptual research on intercultural education with a view to adapting terminology and clearly defining the content and context of intercultural education;

b. help to build understanding of the European dimension of education in the context of globalisation, by introducing respect for human rights and diversity, foundations for managing diversity, openness to other cultures, inter-religious dialogue and «Euro-Arab dialogue»;

c. step up efforts in the area of content of learning methods and teaching aids, in order to provide the member states with examples of educational tools making it possible to take the intercultural dimension of curricula into account;

d. develop analytical instruments and identify and disseminate examples of good practice emphasising intercultural and pluralist approaches, in school textbooks;

e. develop programmes aimed at communication and mutual understanding, particularly through language learning and by encouraging awareness raising for the added value of linguistic diversity in multicultural societies;

f. encourage the member states to introduce the intercultural dimension in their education policies, in order to enable appropriate consideration of dialogue between cultures;

g. encourage research focusing on social learning and cooperative learning in order to take into account the «learning to live together» and intercultural aspects in all teaching activities;

h. support initiatives and experiments with democratic governance in schools, particularly through partnership, youth participation and cooperation with communities, parents and civil society;

i. develop quality assurance instruments inspired by education for democratic citizenship, taking account of the intercultural dimension, and develop quality indicators and tools for self-evaluation and self-focused development for educational establishments;

j. identify models of good practice in the areas of democratic governance and quality assurance in schools and prepare their potential users to be able to make use of them;

k. strengthen intercultural education and management of diversity within its programme of in-service training for education staff and encourage member states to contribute to that programme by organising seminars on topics directly linked to the aims of the present Declaration;

l. devise and promote work methodologies that are suitable to integrate into states' own initial and in-service training programmes the principles of non-discrimination, pluralism and equity;

m. recognise the potential of ICTs as a tool for promoting intercultural learning in a global context;

n. develop educational strategies and working methods to prepare teachers to manage the new situations arising in our schools as a result of discrimination, racism, xenophobia, sexism and marginalisation and to resolve conflicts in a non-violent way;

o. encourage the development of professional competencies for the teaching profession, taking account of skills existing within a team linked to the roles of learning facilitator, mediator, counsellor, partner and human resources manager;

p. foster a global approach to institutional life in order to create a community of students, taking account of the hidden

curriculum, school atmosphere, a school's organisational ethos and non-formal education;

q. encourage member states to acknowledge that managing diversity is not a problem in schools alone, but concerns the whole of society, particularly with regard to policies implemented in the social, family and migration fields;

12. Call on the Council of Europe to organise a European Year of Citizenship through Education (2005), which will make it possible to capitalise on and implement the achievements of the Council of Europe in the field of education for democracy;

13. Recognise the specific contribution of the Council of Europe to education for democracy and wish new synergies to be forged between the work of this Organisation and that of its major partners, particularly the European Union, Unesco and the OECD;

14. Give support to existing global processes dedicated to the development of education, such as Education for All (Dakar Action Plan), Quality Lifelong Learning, Education for Sustainable Development (such as the United Nations Decade on Education for Sustainable Development), and Education for Democratic Citizenship and Human Rights;

15. Are resolved to make the necessary arrangements to take intercultural education into account as an important component of our education policies; this entails appropriate measures at the levels of curricula, school governance and teacher training.

Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la educación para la ciudadanía democrática

(Adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002 en la 812ª reunión de los representantes de los Ministros)
DGIV/EDU/CIT (2002) 38

El Comité de Ministros, con arreglo a la letra b) del artículo 15 del Estatuto del Consejo de Europa, Considerando que el objetivo del Consejo de Europa es conseguir una unión más estrecha entre sus miembros y que este objetivo puede lograrse, en particular, a través de una acción común en el ámbito cultural.

Teniendo en cuenta la Convención Cultural Europea, firmada en París el 19 de diciembre de 1954.

Recordando la primacía del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y de los demás instrumentos del Consejo de Europa y las Naciones Unidas, para garantizar a cada persona la capacidad de ejercer sus derechos inalienables en una sociedad democrática.

Recordando que, en la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Estrasburgo, 10 y 11 de octubre de 1997), estos manifestaron su voluntad de desarrollar la educación para la ciudadanía democrática basada en los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos, así como la participación de los jóvenes en la sociedad civil, y decidieron lanzar un plan de acción de educación para la ciudadanía democrática.

Recordando que, durante la celebración oficial del 50 aniversario del Consejo de Europa en Budapest (1999), el Comité de Ministros adoptó la Declaración y el programa sobre la educación para la ciudadanía democrática basada en los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos.

Preocupado por el nivel creciente de apatía política y cívica, por la falta de confianza en las instituciones democráticas y por el aumento de los casos de corrupción, racismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, intolerancia con las minorías,

discriminación y exclusión social, que constituyen graves amenazas para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de las sociedades democráticas.

Deseoso de proteger los derechos de los ciudadanos, sensibilizarlos con respecto a sus responsabilidades y reforzar la sociedad democrática.

Consciente de la responsabilidad de las generaciones presentes y futuras para mantener y salvaguardar las sociedades democráticas, y del papel de la educación para promover la participación activa de todas las personas en la vida política, cívica, social y cultural.

Habiendo tomado nota de las conclusiones de la 20ª Sesión de la Conferencia Permanente de los Ministros Europeos de Educación (Cracovia, 2000), en la que éstos aprobaron los resultados y las conclusiones del Proyecto de Educación para la Ciudadanía Democrática, lanzado en su 19ª Sesión (Kristiansand, 1997).

Constatando que, en su 20ª Sesión, los Ministros expresaron el deseo de que el Comité de Ministros elaborara una recomendación basada en las conclusiones de dicho Proyecto.

Teniendo en cuenta los resultados y las conclusiones de este Proyecto, el informe de la conferencia final que se celebró en Estrasburgo en septiembre de 2000 y el proyecto de directrices en materia de educación para la ciudadanía democrática elaborado sobre esta base.

Tomando nota del papel central que muchos Estados miembros ya conceden a la educación para la ciudadanía democrática en las reformas educativas en curso y del lugar fundamental que ésta ocupa en la cooperación internacional para la paz y la estabilidad en varios países o regiones de Europa.

1. Afirma:

- que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para la misión principal del Consejo de Europa, que es promover una sociedad libre, tolerante y justa,

- y que contribuye, junto con las demás actividades de la Organización, a la defensa de los valores y los principios de libertad, pluralismo, derechos humanos y Estado de Derecho, que constituyen los fundamentos de la democracia.

2. Declara:

- que la educación para la ciudadanía democrática abarca toda actividad educativa, formal, no formal o informal, incluida la de la familia, que permite a la persona actuar, a lo largo de toda su vida, como un ciudadano activo y responsable, respetuoso de los derechos de los demás;

- que la educación para la ciudadanía democrática es un factor de cohesión social, de comprensión mutua, de diálogo intercultural e interreligioso, y de solidaridad, que contribuye a promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y que favorece el establecimiento de relaciones armoniosas y pacíficas en los pueblos y entre ellos, así como la defensa y el desarrollo de la sociedad y la cultura democráticas;

- que la educación para la ciudadanía democrática, en su sentido más amplio, debería estar en el centro de la reforma y la aplicación de las políticas educativas;

- que la educación para la ciudadanía democrática es un factor de innovación en términos de organización y gestión del sistema educativo en su conjunto, así como de los programas y métodos pedagógicos.

3. Recomienda a los Gobiernos de los Estados miembros, dentro del respeto de sus estructuras constitucionales, de sus situaciones nacionales o locales y de su sistema educativo:

- que hagan de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de las políticas y reformas educativas;

- que fomenten y apoyen iniciativas que promuevan la educación para la ciudadanía democrática en los Estados miembros y entre ellos;

- que participen activamente en la preparación y la orga-

nización de un Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación, como medio importante para desarrollar, preservar y promover la cultura democrática a escala paneuropea;

- que en sus reformas educativas actuales o futuras tengan en cuenta los principios enunciados en el anexo de la presente recomendación;

- que señalen a la atención de los organismos públicos y privados pertinentes de sus respectivos países la presente recomendación y los documentos de referencia en los que se basa mediante los procedimientos nacionales adecuados.

4. Solicita al Secretario General del Consejo de Europa que transmita la presente recomendación a los Estados no miembros del Consejo de Europa que son parte de la Convención Cultural Europea.

Anexo a la Recomendación Rec(2002)12

1. Orientaciones generales para las políticas y las reformas en materia de educación para la ciudadanía democrática En la elaboración y la aplicación de las políticas de educación para la ciudadanía democrática, convendría adoptar una perspectiva de educación permanente y, a tal efecto, tener en cuenta lo siguiente:

- todos los componentes y niveles del sistema educativo, es decir, la enseñanza primaria, secundaria (general y de formación profesional) y superior (universitaria y no universitaria), y la educación de adultos;

- todos los instrumentos, instituciones y organizaciones de la educación no formal;

- todas las oportunidades de colaboración informal en la educación para la ciudadanía democrática de las instituciones sociales, en particular la familia, y de las organizaciones, estructuras e instancias de la sociedad civil que tengan entre sus funciones la formación y la educación (aunque no sea su función principal).

A fin de garantizar que la educación para la ciudadanía democrática pueda contribuir al refuerzo de la cohesión social y al desarrollo de una cultura democrática, convendría:

- asociar a la concepción, la aplicación y el seguimiento de las políticas de educación para la ciudadanía democrática a todos los agentes públicos y privados, oficiales y no gubernamentales, profesionales y voluntarios. Esta asociación podría, por ejemplo, adoptar la forma de un órgano de consejo y consulta que asista a la autoridad responsable de la aplicación de dichas políticas;

- prever, desde la fase de concepción de las políticas, la disponibilidad de medios de investigación y evaluación de sus resultados, éxitos y dificultades;

- garantizar la existencia de medios de acción adaptados a los objetivos perseguidos mediante la movilización de los recursos apropiados, la creación de sinergias y asociaciones entre los agentes implicados y la racionalización de los instrumentos técnicos.

Con arreglo a la presente Recomendación, la educación para la ciudadanía democrática es un factor que promueve, más allá de las fronteras de los Estados miembros, las relaciones de confianza y estabilidad en Europa. Por tanto, la dimensión europea debería ser un componente, así como una fuente de inspiración, cuando se elaboren las políticas en la materia.

En consecuencia, se recomienda:

- que la colaboración de cada Estado al debate europeo e internacional sobre la educación para la ciudadanía democrática se refuerce con la creación o consolidación de redes europeas de profesionales, investigadores, foros de experimentación y desarrollo de la educación para la ciudadanía democrática («lugares de ciudadanía»), centros de documentación y de recursos educativos e institutos de investigación y evaluación;

- que se realicen en cada Estado acciones que contribuyan

a los trabajos futuros del Consejo de Europa en este ámbito, en particular en el contexto de la aplicación de proyectos o campañas europeas.

2. Objetivos y contenidos pedagógicos de la educación para la ciudadanía democrática

Tal como se define en la presente Recomendación, la educación para la ciudadanía democrática afecta en los Estados miembros, según su enfoque tradicional de la materia, a disciplinas específicas o ámbitos de aprendizaje diversos o interdisciplinarios, así como a diferentes instituciones.

Puede incluir, por ejemplo, la educación cívica, la educación política o la educación relativa a los derechos humanos, que, cada una por su parte, contribuyen a la educación para la ciudadanía democrática sin cubrir plenamente su campo de estudio.

A fin de alcanzar los objetivos generales de la educación para la ciudadanía democrática, es necesario:

- fomentar los enfoques y acciones multidisciplinares que combinen la educación cívica y política con la enseñanza de la historia, la filosofía, las religiones, las lenguas, las ciencias sociales y todas las disciplinas que tienen que ver con aspectos éticos, políticos, sociales, culturales o filosóficos en su propio contenido o en las opciones o consecuencias que implican para una sociedad democrática;

- combinar la adquisición de conocimientos, actitudes y competencias, dando prioridad a los que reflejan los valores fundamentales a los que el Consejo de Europa concede especial importancia, en particular los derechos humanos y el Estado de Derecho;

- prestar especial atención a la adquisición de actitudes necesarias para la vida en sociedades multiculturales, respetuosas de las diferencias y preocupadas por su entorno, que está experimentando rápidos cambios, a menudo impredecibles.

A tal efecto, convendría poner en práctica los enfoques educativos y métodos pedagógicos que tengan por objeto enseñar a vivir juntos en una sociedad democrática, luchar contra el nacionalismo agresivo, el racismo y la intolerancia, y eliminar la violencia y las ideas y comportamientos extremistas. La adquisición de las siguientes competencias esenciales podría ayudar a conseguir estos objetivos:

- capacidad para resolver los conflictos de manera no violenta;

- capacidad de argumentar para defender el propio punto de vista;

- capacidad de escuchar, comprender e interpretar los argumentos de los demás;

- capacidad de reconocer y aceptar las diferencias;
- capacidad de elegir, considerar alternativas y someterlas a un análisis ético;

- capacidad de asumir responsabilidades compartidas;

- capacidad de establecer relaciones constructivas y no agresivas con los demás;

- capacidad de desarrollar un espíritu crítico con respecto a la información, los modelos de pensamiento y las concepciones filosóficas, religiosas, sociales, políticas y culturales, manteniéndose al mismo tiempo fiel a los valores y los principios fundamentales del Consejo de Europa.

3. Métodos de educación para la ciudadanía democrática

La adquisición de los conocimientos, actitudes, valores y competencias esenciales, descritos anteriormente, no puede ser real y efectiva sin el recurso a métodos y enfoques pedagógicos diversificados en un entorno democrático.

Dicha adquisición debe ser incentivada:

- mediante la participación activa de los alumnos, los estudiantes, el personal educativo y los padres en la gestión democrática del lugar de aprendizaje, en particular, las instituciones educativas;

- promoviendo la ética democrática en los métodos pedagógicos y las relaciones creadas en un contexto de aprendizaje;

- promoviendo los métodos centrados en el alumno, incluida la pedagogía de proyectos basada en la adopción de un objetivo concertado y compartido y su realización colectiva, independientemente de que dichos proyectos se definan a nivel de aula, escuela, comunidad local, regional, nacional, europea o internacional, o a nivel de las diversas organizaciones de la sociedad civil implicadas en la educación para la ciudadanía democrática (organizaciones no gubernamentales, empresas, organizaciones profesionales);

- promoviendo la investigación, el estudio personal y la iniciativa;

- adoptando un enfoque pedagógico que asocie estrechamente la teoría y la práctica;

- implicando a los alumnos en la evaluación individual y colectiva de su formación, en particular en el marco de la pedagogía de proyectos mencionada anteriormente;

- fomentando los intercambios, los encuentros y las asociaciones entre alumnos, estudiantes y profesores de diferentes escuelas, a fin de mejorar la comprensión mutua entre los individuos;

- promoviendo y reforzando los enfoques y métodos educativos y de sensibilización en toda la sociedad y, en particular, entre los alumnos y los estudiantes, que favorezcan un clima de tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y religiosa;

- aproximando la educación formal, no formal e informal;

- creando asociaciones cívicas entre la escuela y la familia, la comunidad, el mundo del trabajo y los medios de comunicación.

4. Formación inicial y continua para profesores y formadores

Cualquier acción educativa requiere la preparación inicial y continua de profesores y formadores. La realización de los objetivos específicos de la educación para la ciudadanía democrática presupone la movilización de agentes (profesores, formadores, consejeros, mediadores, etc.), cuyos papeles y funciones varían según que las acciones se realicen en el sistema formal o no formal, o en contextos informales.

Sin descuidar los aspectos específicos de estos diferentes papeles y funciones, conviene poner a disposición los recursos y los métodos que permitan a todos los agentes educativos adquirir:

- una comprensión de las dimensiones política, jurídica, social y cultural de la ciudadanía;

- las competencias esenciales mencionadas anteriormente;

- la capacidad para trabajar en un ambiente interdisciplinar y en equipos pedagógicos;

- un dominio de la pedagogía de proyecto y la pedagogía intercultural, así como de métodos de evaluación relacionados específicamente con la educación para la ciudadanía democrática;

- la capacidad de establecer las relaciones necesarias con el entorno social de la institución educativa;

- la conciencia de la necesidad de formación continua.

Para asegurar la adquisición de estas competencias y cualificaciones, sería deseable:

- establecer programas de estudios específicos sobre la educación para la ciudadanía democrática en el marco de la creación o la reforma de los sistemas de formación inicial y continua de los profesores;

- incluir la sensibilización sobre los principios, los objetivos y los métodos de la educación para la ciudadanía democrática, descritos en la presente Recomendación, en los programas de formación inicial y continua de los profesores de todas las disciplinas y asignaturas;

- poner a disposición los materiales pedagógicos de apoyo, en particular en las instituciones formales de formación de profesores;

- fomentar el desarrollo de centros de recursos y asesoramien-

to metodológicos y pedagógicos abiertos a todos los agentes implicados en la educación para la ciudadanía democrática;

- reconocer el papel y el estatuto de los agentes que trabajan en contextos no formales e informales.

5. El papel de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información

Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información son un componente esencial de la sociedad contemporánea, así como importantes instrumentos educativos cuyo potencial aún no se ha explorado o aprovechado plenamente.

Con respecto a la educación para la ciudadanía democrática, es conveniente:

- desarrollar la educación sobre los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información;

- guiarse por las recomendaciones formuladas en la Declaración relativa a una política europea para las nuevas tecnologías de la información, adoptada por el Comité de Ministros en su 104ª Sesión (Budapest, mayo de 1999), en particular en lo relativo al acceso y el dominio de dichas tecnologías y a la protección de los derechos y las libertades;

- fomentar las experiencias y las innovaciones pedagógicas hechas posibles por las nuevas tecnologías de la información, en particular en ámbitos relacionados con la educación para la ciudadanía democrática;

- animar a los medios de comunicación a contribuir a promover la educación para la ciudadanía democrática.

Resolution on Results and conclusions of the completed projects in the 1997- 2000 medium-term programme

Adopted at the 20th Session of the Standing Conference of the Ministers of Education of the Council of Europe, Cracow, Poland, 15-17 October 2000

DGIV/EDU/CIT (2000) 40

The European Ministers of Education, meeting in Cracow for their 20th session,

DRAWING ATTENTION to:

the adoption at their 19th session, in Kristiansand (1997), of a medium-term work programme comprising three projects: Education for Democratic Citizenship, Learning and Teaching about the History of Europe in the 20th Century, and Language Policies for a Multicultural and Multilingual Europe;

- the decision at the same session to set up permanent dialogue on

educational reform with a view to democratic security and social cohesion;

[...]

Having discussed on that occasion the conclusions of the three projects and the Legislative Reform Programme in Higher Education and Research at the present session:

1. STATE first of all that the themes chosen are, in the present European context, still essential factors in the development of policies aimed at achieving democratic security, mutual understanding, tolerance, pluralism and harmonious and peaceful relations within the member states and throughout Europe;

2. NOTE with satisfaction that at the Strasbourg Summit (1997) and the Committee of Ministers session in Budapest in 1999 on the occasion of the Organisation's 50th anniversary, the main components of the medium-term programme were endorsed as matching the Council of Europe's general lines of action and priorities;

3. CONSIDER that the three projects are positive examples of multicultural cooperation as they concern all educational systems beyond national specificities and CONGRATULATE

the Council of Europe on having completed them within the agreed time and in compliance with the objectives that were set;

WELCOME the quality of the results, which have made it possible to conduct:

detailed study of the chosen themes and adaptation of them to new circumstances;

- preparation of proposals and guidelines for education policies which serve member states as a reference for their educational reforms;

- production of teaching materials and resources which can be used directly for both formal and non-formal education;

introduction of innovative working methods in keeping with the new requirements resulting from the greater diversity of situations in an enlarged Council of Europe.

WELCOME the conduct of these projects in co-operation and synergy with various Council of Europe bodies as well as with other international organisations, in particular UNESCO and the European Union and nongovernmental organisations;

6. STRONGLY RECOMMEND that the results and conclusions of these projects be widely disseminated by all appropriate means, not only to government bodies but also to all players in the education system;

7. REQUEST that these results be taken into consideration in future in the drawing up, implementing and adjustment of national educational reforms;

8. OBSERVE that the results obtained strengthen their belief that such intergovernmental and pan-European projects provide the necessary basis for responding to assistance and requests for advice from states or regions that are encountering particular difficulties;

a. as regards the Education for Democratic Citizenship Project

9. NOTE that the project has developed a common approach to education for democratic citizenship, responding to the needs of today's Europe from the standpoint of concept, approach, practices and methods, and in particular:

enlarged today's understanding of democratic citizenship in the education dimension as well as the ethical, political, legal, cultural, socio-economic and psycho-sociological dimensions;

- shown how education for democratic citizenship can contribute to social cohesion through leaning to participate in the life of society, to assume responsibility and to live together;

identified methods of learning, training, teaching, and school organisation which are in keeping with participative education strategies and non-formal education;

- analysed and networked a number of practical experiments (citizenship sites) illustrating innovative approaches in action;

- produced studies, teaching materials and new educational tools (Internet sites, a compendium of good practices and so on);

- identified the elements of the common guidelines for education for democratic citizenship (appended to this resolution), laying down a comprehensive, integrated approach to policies and practices in this field;

10. RECOMMEND that the Council for Cultural Co-operation's Education Committee:

finalise and disseminate the draft common guidelines for education for democratic citizenship as an instrument for framing education policy;

- prepare in accordance with the Budapest Declaration a draft Committee of Ministers' recommendation based on the achievements of the project and especially on the appended draft common guidelines (Appendix);

- ensure that the results are disseminated by all appropriate means, in particular through an interactive Internet site and a European campaign promoting democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities;

- apply the results in implementing support and partnership activities in response to special situations or needs;
 - develop the networks of citizenship experiments and sites;
 - strengthen co-operation in this field with other international organisations, non-governmental organisations and regional initiatives such as, in particular, the enlarged Graz Process;
 - accentuate, in their future work in this area, aspects more directly linked to educational policy and practice;
 - in this context, further develop elements linked to organisation, content and methods of both formal and non-formal human rights education provision.
- [...]

APPENDIX

Draft common guidelines for Education for Democratic Citizenship

Definition and objectives

Democratic citizenship

Skills and competencies for democratic citizenship

Learning approaches for democratic citizenship

The democratic learning environment

Sites of citizenship

Educational policies

Support systems for education for democratic citizenship The draft common guidelines identify the core elements of education for democratic citizenship (EDC) and provide a comprehensive and integrated approach for policy and practice in this area.

Definition and objectives

Education for Democratic Citizenship:

- is based on the fundamental principles of human rights, pluralist democracy and the rule of law;
- refers in particular to rights and responsibilities, empowerment, participation and belonging, and respect for diversity;
- includes all age groups and sectors of society;
- aims to prepare young people and adults for active participation in democratic society, thus strengthening democratic culture;
- is instrumental in the fight against violence, xenophobia, racism, aggressive nationalism and intolerance;
- contributes to social cohesion, social justice and the common good;
- strengthens civil society by helping to make its citizens informed and knowledgeable and endowing them with democratic skills;
- should be differentiated according to national, social, cultural, historical contexts.

Democratic citizenship

Education for democratic citizenship is based on a multifaceted and process-focused approach to citizenship which includes:

- a political dimension ??participation in the decision-making process and exercise of political power;
- a legal dimension ??being aware of and exercising citizens' rights and responsibilities;
- a cultural dimension ??respect for all peoples, fundamental democratic values, both a shared and divergent history and heritage, and contributing to peaceful intercultural relations;
- a social and economic dimension – in particular, the fight against poverty and exclusion, considering new forms of work and community development, and how the economy can foster a democratic society;
- a European dimension – being aware of the unity and diversity of European culture, and learning to live in a European context;
- a global dimension – recognising and promoting global interdependence and solidarity.

Skills and competencies for democratic citizenship

Democratic citizenship skills and competencies:

- are part of social and life skills;
- give equal importance to knowledge and values, and attitudes and the capacity for action and participation in a democratic society;
- imply that citizens should learn to be free, autonomous and creative, to think critically, be aware of their rights and responsibilities, and be able to participate in teamwork, peaceful dialogue and negotiation;
- are constituent elements of educational strategies for democratic citizenship;
- need to be learned, maintained and renewed constantly, at all age levels.

Learning approaches for democratic citizenship

Education for democratic citizenship:

- is a lifelong learning process;
- is social learning, that is, learning for, in and about society, and learning to live together;
- implies the democratisation of learning by focusing on the learner and her or his autonomy and responsibility in the learning process, hence implying the reciprocity of teaching and learning;
- is achieved through multiple, interconnected, transversal learning approaches, for example through civic education, human rights education, intercultural education, education for peace and global understanding and media education;
- is based on experience and practice;
- requires an open curriculum which includes participative and interactive approaches based upon learning through experience, action and co-operation;
- takes place in a broad range of formal and non-formal education settings, which increasingly need to converge, such as the family, schools and universities, adult education, the workplace, enterprise, NGOs, local communities, the media, cultural and leisure initiatives;
- is reinforced by continual evaluation, in particular learners' self-assessment.

The democratic learning environment

Education for democratic citizenship:

- promotes and is promoted by a democratic learning environment in schools and universities and a whole-school approach, in terms of school ethos, learning and teaching methods and the participation of pupils, students, educational staff and parents in decision making and, as far as possible, in determining the formal and informal curriculum;
- requires that pupils and students be recognised as subjects of rights on the one hand, and as holders of rights on the other;
- involves complementary educational actors, such as teachers, parents, NGOs, local authorities, social partners, as well as leaders from the business community;
- is enhanced and sustained by a creative and supportive interaction between educational institutions and the community, implying co-operation between formal and non-formal learning requires the necessary legal and financial provisions for autonomous development at all levels.

Sites of citizenship

Sites of citizenship:

- are new or innovative forms of management of democratic life;
- are initiatives rooted in civil society, in schools, communities, youth and cultural centres, NGOs;
- practice participative and representative democracy at local level, where citizens speak up, express their needs and interests and respond to different aspects of social life, such as

exclusion and discrimination, as well as foster communication between different ethnic groups in a multicultural setting;

- provide learning opportunities, in formal and non-formal learning environments, in the context of lifelong learning;
- constitute a network for action research, linking theory and practice, training, exchange and twinning arrangements to strengthen mutual support;
- are enhanced by effective partnerships between EDC actors and support institutions.

Educational policies

Policies to strengthen education for democratic citizenship should:

- focus on both formal and non-formal education and enhance synergies and mutual support;
- consider the values and principles of education for democratic citizenship as an essential goal of the entire curriculum and as criteria for quality assurance of education systems;
- adopt a holistic approach to skills and competencies and apply learner centred and participative methods to all areas related to school, teacher training, adult education curricula, and evaluation and assessment;
- include education for democratic citizenship as part of social learning in vocational education and training;
- encourage the recognition of skills, qualifications and training in education for democratic citizenship, which have been acquired in both formal and non-formal contexts;
- support the production of learning resources by authors from different sectors of society, which focus on learning processes and are accompanied by training in their use;
- draw-up legislation for education for democratic citizenship.

Support systems for education for democratic citizenship

Education for democratic citizenship should be further promoted by:

- establishing partnerships among the actors in education for democratic citizenship;
- placing value on democratic youth cultures and lifestyles and on young people's self expression and aspiration to be heard, and making this a basis for education for democratic citizenship;
- carrying out participatory basic and applied research and development in education for democratic citizenship, thus contributing to the monitoring of EDC initiatives and innovations and to EDC training and curriculum development;
- promoting information and communication technologies in education, paying particular attention to the selection and critical assessment of information, and to supporting access to and initiatives in ICT related to EDC;
- developing the awareness and the practice of corporate social responsibility;
- creating conditions in which business and the social partners may support education for democratic citizenship.

Resolution 78 (1999) on «Europe 2000 youth participation: the role of young people as citizens»

The Congress of Local and Regional Authorities of Europe Debated by the Congress and adopted on 17 June 1999, 3rd sitting (see doc. CG (6) 7, draft Resolution, presented by Mr R. Venturini, Rapporteur).

The Congress

Having regard to

1. the conclusions of the Conference on «Europe 2000 - Young people and their towns. What involvement? Comparing

policies», which took place in Budapest from 23 to 25 October 1997, with the participation of municipal and regional elected representatives and administrators, representatives of local youth bodies and youth organisations, members of the Parliamentary Assembly and representatives of the European Steering Committee for Youth (CDEJ) and the Governing Board of the Council of Europe's EYC's and EYF;

2. the evaluation report on the implementation of the European Charter on the participation of young people in municipal and regional life, following its adoption in 1992 by Resolution 237;

Recalls

3. Committee of Ministers Recommendation (97) 3 on youth participation and the future of civil society and Resolution (98) 6 on the youth policy of the Council of Europe;

4. its own Resolutions 15 (1995) on «Local Democracy: a civic project», 40 (1996) on «Unemployment/employment: new activities and occupations», 43 (1997) on «Opening up Europe to the young: towns and regions in action»;

5. Appendix 2 to the Final Declaration of the 5th Conference of European Ministers Responsible for Youth, particularly section 1 on «Youth participation and active democratic citizenship»;

6. that participation by young people in society is a constant vector of all Council of Europe youth policy;

Notes that

7. the positive qualities traditionally associated with youth (spontaneity, curiosity, enthusiasm, generosity, commitment) have not disappeared at a time when economic, social and political trends in Europe (persistent unemployment, precarious living conditions, loss of faith in politics, increasing numbers of irresponsible acts and movements, elitism in European construction, etc) bode ill for the future;

Considers that

8. while the risk of violence may unfortunately become a purely negative response to the lack of real prospects for the future, the authoritarian models of the past can no longer be considered as a suitable answer to present-day problems;

9. while the training and education of young people, particularly in citizenship, are essential, as is a sense of individual and collective responsibility, they alone are not the key to the future;

Is convinced that

10. first and foremost the «youth» questions require urgent priority attention and a general rallying of society and its representatives in a comprehensive, in-depth intellectual effort to decipher the political issues of the future and win back the political ground threatened by the loss of momentum of the traditional political parties and ideologies;

11. political and social revival cannot be achieved without a new pact between the generations on the one hand and a general institutional pact with young people on the other;

Stresses that

12. democracy is a permanent goal and a never-ending process that works up from the grass-roots level, ie the newly independent local authorities, the smallest territorial divisions, to the towns and regions and the new generations, making Europe also and above all a political project for young people;

13. participation by young people in political life, particularly at municipal and regional level, is a genuine school of citizenship, and the Charter on youth participation is the European framework in which it can be tested and implemented;

14. the setting up of new bodies for youth participation, particularly municipal and regional youth councils and the strengthening of existing bodies, to manage local projects and train responsible citizens genuinely stimulates civic and political commitment in young people;

Declares that

15. if local democracy is primarily a project based on cit-

izenship, the civic involvement of young people and their ability actively to participate in society are essential to the maintenance, renewal and development of local institutions;

16. the implementation of policies for the participation of young people in public life is not a substitute for the sectoral youth policies proposed in the European Charter on the Participation of Young People in Municipal and Regional Life;

17. supporting committed citizenship among young people is one of the priorities of municipal and regional youth policies;

18. implementation of this priority depends on young people being recognised as partners in community life and involves an active commitment by young people which presupposes a desire on their part to build a society that is theirs;

19. support for voluntary activities and participation by young people who are excluded from society by economic, social or cultural factors is a political priority;

Recommends that the local and regional authorities of Greater Europe

20. introduce at local and regional level integrated youth policies based on coherent linking of sectoral policies relating to leisure and voluntary activities, employment, housing and the urban environment, training and education, mobility, social and health protection, information and advisory services, culture, gender equality, the environment and the specific features of rural areas;

21. implement these policies with young people (prior consultation and participation in decision making), this being vital to the promotion and development of youth participation in municipal and regional life;

22. set up «contact points» for young people, with a toll-free call-in line, to provide young people with information, listen to their problems, offer advice and encourage them in their search for services and participation;

23. support and build on the voluntary sector activities that exist in particular municipalities or regions, via contracts covering co-ordinated objectives based on sectoral policies, in order to reach young people who are not involved in the activities aimed at them or who feel excluded from the participation activities offered;

24. with a view to developing youth citizenship, give priority to setting up and/or supporting participation bodies such as youth councils and municipal youth committees, etc. where young people can discuss and decide on matters of concern to them;

25. provide these youth bodies with suitable operating budgets and funds to finance specific projects;

26. implement the proposals set out in the conclusions adopted at the end of the Budapest conference on «Youth participation: the role of young people as citizens», which are appended to this resolution, in particular:

- in order to develop community spirit among young people, to help them to establish venues for meeting other young people, recognising their worth and holding discussions and deliberations, where they can learn to devise projects, to carry them forward in the longer-term and to develop lasting relationships in spheres as varied as leisure activities, culture, mobility, sport and contacts with young people from other neighbourhoods, backgrounds or countries or with older generations, etc;

- to ensure that an even geographical spread of such venues is established and maintained by making appropriate premises available and deploying, as appropriate, social workers, street workers and youth workers trained in participation and trusted by young people;

- to treat these places and schools as important breeding grounds for active youth citizenship;

- to publicise the European Charter on the Participation of Young People in Municipal and Regional Life in all appropriate

circles, in particular through youth organisations, youth associations and clubs, schools and so on;

- to this end, to formulate strategies based on the principles of closeness to the locality and progressiveness, young people's home areas and specific individual topics being used as starting points to introduce them little by little to increasingly complex and ever-larger realities such as towns, regions, Europe and so on;

- rather than confine youth participation bodies to subjects or activities that only concern young people, to involve young people in drawing up a local plan for their own town or region, thereby ensuring that they are recognised as citizens in their own right;

27. identify packages of special facilities and services for young people, with the participation of youth bodies (youth organisations, youth councils, municipal youth committees, etc), in order to facilitate the implementation of sectoral and youth participation policies;

28. encourage exchanges of experience on youth participation in community life through meetings between young people active in this area, with the aid of twin towns in particular;

29. support transfrontier co-operation activities conducted by young people, which are genuine examples of participation contributing towards the building of Europe.

Recommends that the national associations of local and regional authorities

30. envisage information campaigns on the European Charter on the participation of young people in municipal and regional life, in the light of this Resolution and the results of the Budapest Conference;

31. have this Charter translated without delay into their national languages and the minority languages of their respective countries if this has not already been done;

32. promote and organise training for local and regional elected representatives and public officials in participation by young people in public life in general and in the implementation of the Charter in particular (organisation of seminars, conferences, case studies, etc);

33. envisage organising events, gatherings, activities and possibly awards connected with participation by young people in local and regional life;

Asks its bodies responsible for monitoring the implementation of the Charter and this Resolution

34. to continue in the future to work in close co-operation with the Council of Europe's youth bodies on the question of youth participation in political and social life;

35. to collect examples of the implementation of the Charter and rapidly prepare a practical user handbook on the Charter;

36. to encourage any efforts to publicise the Charter and any local, regional, national or European programme or project to implement it;

37. to consider instituting a European award for participation by young people in local and regional life, in liaison with the national associations of local and regional authorities.

APPENDIX

EUROPE 2000

Young people and their towns: what involvement? Comparing policies

(Budapest, 23-25 October 1997)

CONCLUSIONS

«Involvement of young people: youth citizenship»

The representatives of local and regional authorities from throughout Europe who participated in the international Con-

ference entitled «Young people and their towns: what involvement? Comparing policies», held by the Congress of Local and Regional Authorities of Europe (CLRAE) at the European Youth Centre in Budapest from 23 to 25 October 1997, in co-operation with the Parliamentary Assembly of the Council of Europe, the European Steering Committee for Intergovernmental Co-operation in the Youth Field and the Governing Board of the EYCs and the EYF;

Having considered firstly the results of the survey carried out by the CLRAE working group on «Youth», with the help of a consultant, on the implementation of the European Charter on the Participation of Young People in Municipal and Regional Life, adopted in 1992 (Resolution 237), and secondly Recommendation No. R(97) 3 of the Committee of Ministers to Member States on Youth Participation and the Future of Civil Society, and after being addressed by:

- political leaders of the towns or regions of: Budapest (Hungary), Strasbourg (France), Newham-Borough, London (United Kingdom), Turin (Italy), Lyon (France), Leeds (United Kingdom), Baia Mare (Romania), Cracow (Poland), Herne (Germany), Appenzell-Outer Rhodes (Switzerland), Catalonia (Spain) and Villach-Alpe Adria (Austria) as well as other cities and regions of Greater Europe;

- young people representing Young People's Councils in Baia Mare (Romania), Devon County (United Kingdom), Genk (Belgium), Strasbourg (France) and Budapest (Hungary) and representatives of National Associations of Young People's Councils in Hungary, Italy, Switzerland and Romania;

- representatives of national and European youth organisations;

- members of parliament, local and regional councillors, experts, national and European officials, and young people of all nationalities and social backgrounds;

I. Note:

a. on the one hand, generally positive signs, and more particularly that:

1. young Europeans' essential qualities such as spontaneity, lack of prejudice, openness, generosity and enthusiasm do not seem to have been damaged by the current crisis;

2. certain aspects of the European project, such as its embracing the whole continent, are generally considered positive by young people;

3. new communication and information technologies are opening up real possibilities for individual and collective fulfilment;

4. on the whole there is great desire among young people to be party to a world shared with adults;

5. exemplary involvement in the voluntary sector shows young people's unflagging commitment and solidarity;

6. young people whose circumstances and social situation are precarious are showing a great deal of courage and determination in trying to improve their lot;

7. community commitment of young people, especially at the local level remains a strong value;

8. worthwhile social, cultural and other projects that bridge the generation gap are beginning to be seen;

9. in several European countries there are increasing examples of young people's successful involvement in local and regional political life;

b. on the other hand, the existence of several factors which could have a negative influence on the political and social evolution of Europe and European countries, and in particular that:

1. European countries are currently experiencing economic, social and political changes which, firstly, are making it difficult for the whole population and young people in particular to grasp the present and the future, and, secondly, are making living conditions more precarious, particularly for young people;

2. this is causing many young people to become disenchanted with politics and politicians;

3. young people's political and institutional uninvolvedness is ultimately and inevitably a temporal and spatial limitation on politics and hence a danger for the future of democracy;

4. as traditional embodiments of authority weaken, so there is an increase at local level in deviant, irresponsible, vandalistic, indeed criminal behaviour, and at national level a growth in movements which are fanatical, extremist, millenarian, sectarian and xenophobic or clearly racist;

5. Europe seems to have lost some of its appeal for the many young people who think it is becoming elitist: such bitterness could quickly become a backlash disastrous for Europe;

II. Consider that:

1. the future of democratic freedoms is closely linked to that of new generations;

2. if young people are deprived of the tools to build their future, the door is opened to violence, the last resort against a world which does not recognise you and in which there is no place for you;

3. authoritarian models inherited from the past are crumbling, but it would be dangerous as well as futile to replace them with other forms of coercion, including that resulting from adaptation to a market economy;

4. adult society must not abandon young people in a world which is becoming more and more complex, difficult to cope with and ruthless;

5. training and especially education of young people are essential for the future and are both an individual and collective responsibility;

6. with the decline of ideologies, traditional political parties are no longer young people's one and only channel for civic and political involvement;

7. the eclipse of politics is opening the door to sectarian, demagogic, extremist, irresponsible and millenarian movements which may help resuscitate totalitarianisms;

8. young people's potential and courage have not yet been fully explored, far less made constructive use of;

9. the media, enlightened public opinion and all those holding responsibilities in society should give urgent attention to young people and their future, which should be the key concerns in politics today;

10. political and other institutions as constituted at present are inadequate to tackle the youth issue;

11. the threats the future holds need parrying by means of two ground-breaking steps:

- a pact between the generations: intergeneration citizenship;

- an institutional pact with young people: youth citizenship;

12. the rehabilitation of politics and the renewal of democratic freedoms must begin at the bottom, with young people in the regions, cities and towns and in the even smaller administrative units;

13. the most urgent task today is to develop a genuine political project which will open the minds of all young people to the concept of Europe;

III. Declare that:

1. the time has come for clear recognition to be given to young people's «political right» - the right to contribute a new dimension to our world;

2. political recognition of each person's - in particular each young person's - uniqueness, together with collective action, is the most effective antidote to the powerful processes which are at work and which tend to make human beings superfluous;

3. the teaching of citizenship needs rescuing from its functionalist impasse so that it can be rooted in mutual respect, equality between women and men, social justice, quality and beauty of the environment, friendship and co-operation between peoples;

4. at the same time, efforts should be increased to make vocational training for young people truly democratic again;

5. involving young people in political life, starting with municipal and regional life, as recommended by the European charter and anticipated by Youth organisations, teaches mutual respect, freedom and solidarity; in short, it provides a schooling in real citizenship;

6. the aim of this involvement is to construct a decent, mutually supportive community which can be a source of new local, regional, national and European pride;

7. if public-spiritedness is the best introduction to active, freely assumed citizenship, it is essential that power is truly shared with the younger generation in order to give them a taste for involvement at local, regional, municipal, national, European and world levels;

8. gradually involving young people in political life provides genuine training for citizen participation, anticipates an increasingly open and democratic community and benefits all generations;

9. if the European idea and European practice are divorced from the realities actually experienced by people, particularly the young, they will become technocratic and elitist, and in this way will lose their democratic foundations ;

10. Europe must be built from the grassroots, but this is impossible without first the civic commitment and then the active citizenship of young people of all origins and social backgrounds, even in the smallest administrative units;

11. the European idea and European practice can once again become a source of civic involvement and committed citizenship if a large-scale project aimed at progressive Europeanisation based on genuine promotion of multilingualism and systematic contact between young Europeans is urgently set in motion;

IV. Recommend:

a. that municipalities and regions throughout Greater Europe:

1. publicise the European Charter on the Participation of Young People in Municipal and Regional Life in all the appropriate settings (schools, youth organisations, clubs, associations, youth forums, etc) and ask their national associations to have it translated into their languages without delay if this has not already been done;

2. formulate a strategy for implementing the charter in the light of the study carried out by the CLRAE, successful participation experiments in several European countries and the conclusions of this conference;

3. base the strategy on the principles of closeness to the locality and progressiveness so that the immediate area and a given topic are used as a starting point, introducing young people little by little to increasingly complex and ever larger realities (towns, regions, countries, Europe, the world, etc);

4. in order to develop community spirit among young people, provide venues suitable for meeting, mutual recognition, discussion and deliberation (clubs, schools, youth clubs, forums, associations, local youth organisations, etc) where they can learn to devise small projects as members of a group, work towards longer-term aims and develop lasting friendships (in spheres such as leisure, sport, culture, tourism, group travel, contact with young people from other neighbourhoods, backgrounds or countries or with older generations);

5. so that no urban or rural area and no group of young people is left unprovided for, ensure that an even spread of such venues is created and maintained by making appropriate premises available and deploying, as appropriate, social workers, community workers and youth workers trained in participation and who have young people's trust;

6. implement CLRAE Resolution 43 of March 1997, «Opening up Europe to the Young: Towns and Regions in Action»;

7. develop youth citizenship and recognise young people as partners in community affairs;

8. promote the setting up of organs of political debate for young people (youth councils, youth parliaments, youth forums, etc.) with the same even geographical distribution as mentioned above;

9. treat social facilities and schools as important (but not the only) places for raising young citizens of the future;

10. ask mayors and town councillors to show a constant willingness to help, listen, talk and follow up, recognising the young as serious people entitled to a say and making a room in the town hall available to the representatives or delegates of youth participation organs;

11. rather than confine youth participation bodies to specific subjects, involve them in drawing up a local plan which produces tangible results and which they will discover to be an ongoing and open-ended responsibility. The progressive involvement of young people in a medium or long-term project makes them responsible citizens in their own right;

12. relaunch in every village, town and region the policy of openness to Europe and the world in the manner suggested in CLRAE Resolution 15 (1995), «Local democracy: a civil project»;

13. gradually open up adult institutions (local councils, municipal and extramunicipal committees, etc) and administrative bodies, particularly those with planning responsibilities, to young people's representatives and establish a variety of links and liaison (for example, joint working parties) between the adult institutions and the young people institutions, in a spirit of complementarity and joint decision making;

14. devise a policy for youth participation in public life which is not a substitute for the general and specific youth policies referred to in the first part of the European charter;

15. treat the regions as providing a framework for youth participation in building a united Europe and begin by implementing bilateral programmes based on an active policy of multilingualism that show states the way forward;

b. that youth participation institutions and bodies:

1. form networks that provide permanent structural links throughout a town or city or specific region;

2. unity in diversity: in order to effectively combat the two forms of segregation - geographical and personal - which threaten us, gradually open up to young people from other neighbourhoods and all backgrounds by establishing permanent two-way links with similar bodies in other neighbourhoods and areas so as to create a unified participation structure in each medium-sized or large town or group of small towns which truly reflects the make-up of the locality and is representative of the young people who live there (horizontality);

3. an overall view for effective action: to be achieved through all forms of appropriate liaison between different participation bodies at each territorial level, and between the different levels (verticality);

4. form regional or national federations so that the concept and practice of participation spread beyond the towns or groups of towns;

5. join together in European associations, in order to promote a young people's Europe, Europeanisation and democratic participation;

c. that towns, regions, states and European institutions:

1. put youth participation on the political agenda, particularly by providing the necessary financial means for its development;

2. recognise the importance of the informal education provided by youth organisations;

3. at last implement a proposal the CLRAE has now put forward several times, for a major effort to Europeanise the young by promoting multilingualism;

4. examine CLRAE Resolution 40 (1996), «Unemployment/employment: new activities and occupations» with a view to

implementing along it in partnership with youth representatives;

5. develop contact between the generations, adopting the approach suggested in CLRAE Recommendation 5 (1994), «Europe and its elderly people: towards a pact between generations»;

6. update their youth policies and administrative methods in the light of the new concept and practice of youth participation in public life;

7. develop by every possible means voluntary work at all levels;

d. that the managers of European Youth Centres and the European Youth Fund examine the possibility of giving financial support to projects initiated by bodies or structures for the participation of young people in municipal and regional life.

1 Debated by the Congress and adopted on 17 June 1999, 3rd sitting (see doc. CG (6) 7, draft Resolution, presented by Mr R. Venturini, Rapporteur).

2 The charter currently exists in the following languages: French, English, German, Italian, Russian, Ukrainian, Romanian, Polish, Portuguese, Bulgarian, Hungarian and Catalan.

Recommendation 1401(1999) on Education in the responsibilities of the individual³

Parliamentary Assembly of the Council of Europe
Text adopted by the Standing Committee, acting on behalf of the Assembly, on 30 March 1999
(Extract from the Official Gazette of the Council of Europe – March 1999)

1. The European Convention on Human Rights and the Universal Declaration of Human Rights have made a major contribution to human rights protection for European citizens. However, the general situation in Europe with regard to human rights is far from satisfactory.

2. The Council of Europe Youth Campaign against Racism, Xenophobia, Anti-Semitism and Intolerance showed that disrespect for and violations of human rights are not only a matter of government policies but also depend on the attitudes of ordinary citizens in everyday life.

3. The Assembly has repeatedly advocated education as one of the most effective ways of preventing negative attitudes towards others and of promoting a culture of peace among all groups in society.

4. As the exercise of fundamental freedoms entails responsibilities, the Assembly recognises the need to take steps to promote both education in the responsibilities of the individual and awareness on the part of citizens of their responsibilities, within the context of human rights education, so as not to neglect the social aspect of these rights.

5. Bearing in mind the increasing prevalence of intolerance, racism and xenophobia, the Assembly believes that education in the rights and, at the same time, in the responsibilities of the individual should be taken much more seriously in all Council of Europe member states. It is particularly important to strengthen citizens' awareness with regard to their responsibilities towards themselves and others, as well as towards society as a whole.

6. On the occasion of the 2nd Summit of Heads of State and Government of the Council of Europe, held in Strasbourg in October 1997, the participants expressed their commitment to developing education for democratic citizenship, based on

both the rights and responsibilities of citizens. The heads of state decided that efforts should be made to strengthen awareness among citizens of their rights and responsibilities in a democratic society.

7. In Recommendation 1346 (1997) on human rights education, the Assembly stated its belief that human rights education should be considered as a priority for the intergovernmental work of the Council of Europe in the years to come.

8. The Assembly is convinced that awareness of citizens' responsibilities should be raised through education, and that it is not the role of a democratic state to dictate rules for every aspect of human behaviour, since moral and ethical attitudes must remain an area in which the individual has freedom of choice, but always respecting the rights of others.

9. In view of the need to integrate education in the responsibilities of the individual into the existing programmes (human rights education, education in democratic citizenship), and given that the awareness of European citizens with regard to their rights and responsibilities is far from satisfactory, the Assembly recommends that the Committee of Ministers call on member states :

i. to include in school curricula, from primary schools to higher education, information designed to alert pupils and students to the importance and the substantive contents of human rights, including their social dimension and each person's obligation to respect the rights of others. In higher education, the teaching should include legal subject-matter;

ii. to prepare similar initial and in-service training programmes for adults such as teachers, public officials and particularly police officers, prison staff and those responsible for refugees and asylum seekers;

iii. to prepare similar programmes aimed at raising the awareness of immigrants and asylum seekers about the human rights to which they will be entitled and the responsibilities that must be assumed in the country where they settle;

iv. to encourage, through schools, universities and non-governmental organisations' activities, a positive climate of understanding of and respect for the qualities and cultures of others, applying the rules of participatory democracy by promoting direct participation, for example, through pupils' councils or parliaments;

v. to develop documentation and information programmes, in particular on the Internet, aimed at raising awareness of human rights and duties among as wide a public as possible;

vi. to bear in mind that all initiatives and programmes should take account of fundamental values, particularly as expressed in the European Convention on Human Rights, the Universal Declaration of Human Rights, the European Social Charter and the Framework Convention for the Protection of National Minorities. Everyone should, inter alia:

a. fully respect the dignity, value and freedom of other people, without distinction of race, religion, sex, nationality, ethnic origin, social status, political opinion, language or age; everyone must act towards others in a spirit of fellowship and tolerance;

b. act peacefully without recourse to physical violence or mental pressure;

c. respect the opinions, privacy and personal and family life of other people;

d. show solidarity and stand up for the rights of others;

e. in practising his or her own religion, respect other religions, without fomenting hatred or advocating fanaticism, but rather promoting general mutual tolerance;

f. respect the environment and use energy resources with moderation, giving thought to the well-being of future generations.

10. In addition, the Assembly believes that it is necessary to step up the Council of Europe's action in this field, and

³ Text adopted by the Standing Committee, acting on behalf of the Assembly, on 30 March 1999. See Doc. 8283, report of the Committee on Culture and Education, rapporteur: Mr Martelli.

recommends that the Committee of Ministers consider human rights education and awareness-raising, including respect for the rights of others and the corresponding responsibilities, as a priority for the intergovernmental work of the Council of Europe in the years to come, and consequently:

- i. instruct the Council for Cultural Co-operation to assist in raising citizens' awareness of their rights and responsibilities by taking this aspect into account as part of its project on «education for democratic citizenship»;
- ii. organise a colloquy in order to study more deeply the concept of responsibilities/obligations and ways of integrating education in the responsibilities of the individual into the existing programmes;
- iii. at international level, establish close co-ordination between the Council of Europe, the European Union, the United Nations, Unesco and non-governmental organisations in the field of education in the rights and responsibilities of the individual;
- iv. refrain from interfering in citizens' private lives by prescribing rules of behaviour which could infringe on individual freedoms, recognising that every person must be responsible for his or her own moral and ethical behaviour as long as this responsibility does not jeopardise the rights of others;

11. The Assembly in particular recommends that the Committee of Ministers call on governments of member states to encourage political parties and professional organisations of journalists to set up training courses for members, given the considerable influence exercised by elected representatives and the mass media on public attitudes.

12. The Assembly asks the Committee of Ministers to take into consideration the proposals set out in this recommendation when adopting and implementing the declaration and programme on education for democratic citizenship based on the rights and responsibilities of citizens.

13. The Assembly asks the Committee of Ministers to mention particularly in its declaration on education for democratic citizenship the need for political institutions to set up programmes for adults and society in general in order to develop awareness of democratic duties and responsibilities.

14. Lastly, the Assembly asks the Committee of Ministers to inform it on a regular basis of progress made in implementing these recommendations.

Declaration and Programme on Education for Democratic citizenship, based on the rights and responsibilities of the citizens

(Adopted by the Committee of Ministers on 7 May 1999 at its 104th Session)

DECS/EDU/CIT (99) Decl E

The Committee of Ministers,

1. On the occasion of the 50th anniversary of the Council of Europe,

2. Recalling the Council of Europe's mission to build a freer, more tolerant and just society based on solidarity, common values and a cultural heritage enriched by its diversity;

3. Reaffirming its attachment to the spiritual and moral values which are the true source of individual freedom, political pluralism and the rule of law, principles which form the basis of all genuine democracy;

4. Underlining the primary role of the European Convention on Human Rights and the other Council of Europe and United Nations fundamental instruments which guarantee to individuals the exercise of their inalienable rights;

5. Having regard to the Final Declaration and Action Plan

adopted at the Second Summit of Heads of State and Government of the Council of Europe which emphasise the need to develop education for democratic citizenship based on the rights and responsibilities of citizens;

6. Insisting on the urgency of strengthening individuals' awareness and understanding of their rights and responsibilities so that they develop a capacity to exercise these rights and respect the rights of others;

7. Stressing the fundamental role of education in promoting the active participation of all individuals in democratic life at all levels: local, regional and national;

8. Recognising the action of the Council of Europe in all areas that have a bearing on fostering responsible citizenship in democratic society;

9. Concerned by the development of violence, xenophobia, racism, aggressive nationalism and religious intolerance, which constitutes a major threat to the reinforcement of peace and democracy both at national and international level;

10. Conscious of the responsibilities towards present and future generations to safeguard a natural and man-made healthy and high quality environment,

11. DECLARES that EDUCATION FOR DEMOCRATIC CITIZENSHIP BASED ON THE RIGHTS AND RESPONSIBILITIES OF CITIZENS:

i. constitutes a lifelong learning experience and a participative process developed in various contexts: in the family, in educational institutions, in the workplace, through professional, political and non-governmental organisations, in local communities and through leisure and cultural activities and the media, as well as through activities for the protection and improvement of the natural and man-made environment;

ii. equips men and women to play an active part in public life and to shape in a responsible way their own destiny and that of their society;

iii. aims to instil a culture of human rights which will ensure full respect for those rights and understanding of responsibilities that flow from them;

iv. prepares people to live in a multicultural society and to deal with difference knowledgeably, sensibly, tolerantly and morally;

v. strengthens social cohesion, mutual understanding and solidarity;

vi. must be inclusive of all age groups and sectors of society;

12. EMPHASISES the importance of the current activities on education for democratic citizenship carried out as part of the Strasbourg Summit Action Plan;

13. CONSIDERS that further action is necessary to implement education for democratic citizenship (on a sustainable basis) at all levels and in all areas;

14. CALLS on member States to:

- promote democratic citizenship based on the maintenance and further realisation of human rights and fundamental freedoms;

- make education for democratic citizenship based on the rights and responsibilities of citizens an essential component of all educational, training, cultural and youth policies and practices;

15. DECIDES to:

- give high priority to education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities in the Council of Europe work programme;

- adopt the Programme which is appended to this Declaration and agree to its co-ordinated implementation by the Council of Europe sectors concerned;

- adopt guidelines and recommendations to member States before the end of the year 2000 in the light of proposals made by relevant Conferences of Specialised Ministers.

PROGRAMME ON EDUCATION FOR DEMOCRATIC CITIZENSHIP BASED ON THE RIGHTS AND RESPONSIBILITIES OF CITIZENS

1. INTRODUCTION

The Heads of State and Government of the member States of the Council of Europe, meeting in Strasbourg for their Second Summit, expressed their «desire to develop education for democratic citizenship based on the rights and responsibilities of citizens, and the participation of young people in civil society» (Final Declaration).

2. OBJECTIVES

The Programme aims to implement the Final Declaration by providing a European framework for the strengthening of education for democratic citizenship at all levels. Based on its past and current activities, the Council of Europe, in the years to come, should step up its efforts to:

- 2.1 identify and develop novel and effective strategies, means and methods for the strengthening of the democratic fabric of society;
- 2.2 explore major issues regarding education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities;
- 2.3 exchange and disseminate knowledge, experience and good practice across Europe;
- 2.4 provide assistance for reforms of education and other relevant policies;
- 2.5 develop a platform for networking and partnerships;
- 2.6 foster public awareness of individuals' rights and understanding of their responsibilities.

3. KEY ISSUES

The following specific issues will be given attention within the Programme:

- 3.1 the evolving concept of democratic citizenship, in its political, legal, cultural and social dimensions;
- 3.2 human rights, including their social dimension and each person's obligation to respect the rights of others;
- 3.3 the relationships between rights and responsibilities as well as common responsibilities in combating social exclusion, marginalisation, civic apathy, intolerance and violence;
- 3.4 the core competencies for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities;
- 3.5 the development of active citizenship through different innovative methods of active and participative learning in a lifelong learning perspective;
- 3.6 learning democracy in school and university life, including participation in decision-making and the associated structures of pupils, students and teachers;
- 3.7 partnerships between educational institutions, local communities, non-governmental organisations, and political authorities;
- 3.8 the nature of and links between the various approaches to Education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities such as human rights education, civic education, intercultural education, history teaching, democratic leadership training, conflict resolution and confidence building;
- 3.9 the role of the media and new information technologies in Education for democratic citizenship based on citizen's rights and responsibilities;
- 3.10 changing patterns of work and their implications for processes of socialisation;
- 3.11 forms of voluntary work and participation in civil society, particularly at local level;
- 3.12 young peoples' lifestyles and the different forms of their involvement in society.

4. ACTIVITIES

The main activities of the programme will be:

- 4.1 Policy-making
 - 4.1.1 Draw up guidelines and recommendations on education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities to be presented to the forthcoming Conference of European Ministers of Education (Cracow, 2000) as well as to other appropriate ministerial conferences;
 - 4.1.2 Provide assistance in the establishment of national plans for human rights education as part of the United Nations Decade for Human Rights Education;
 - 4.1.3 Encourage the establishment of national plans for education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities in member States;
 - 4.1.4 Provide assistance to member States in the reforms of the educational and training systems (curriculum and textbook development, teacher training), so as to include education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities in programmes at all levels;
 - 4.1.5 Examine the setting up of instruments for the recognition of voluntary involvement in society and of informal learning periods as a means of promoting education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities.
- 4.2 Research and data collection
 - 4.2.1 Explore the above-mentioned key issues in seminars, colloquies and through action research;
 - 4.2.2 Survey, in the different countries, developments in education for democratic citizenship at national level in close co-operation with non-governmental organisations and civil society at large;
 - 4.2.3 Provide expertise and information on available resources and projects in and outside the Council of Europe;
 - 4.2.4 Collect and evaluate examples of good practice.
- 4.3 Training and awareness-raising
 - 4.3.1 Produce training and educational tools in particular using audio-visual means and new technologies;
 - 4.3.2 Develop a practitioners' forum through the Internet;
 - 4.3.3 Increase and strengthen the organisation of and support for national, regional and local information and training workshops and seminars;
 - 4.3.4 Relate existing Council of Europe training programmes to the above-mentioned key issues;
 - 4.3.5 Prepare practical, action-oriented awareness-raising materials;
 - 4.3.6 Make plans for the setting up of a European campaign for education for democratic citizenship based on citizens' rights and responsibilities.

5. WORKING METHODS

The activities should:

- 5.1 be both exploratory and operational, focusing on innovation, training and awareness-raising, and the transfer of knowledge and know-how;
- 5.2 be carried out through intersectorial and multidisciplinary co-ordination within the Council of Europe and in member States;
- 5.3 seek close co-operation and joint projects with other international organisations active in democratic citizenship education, such as the European Union, the United Nations, Unesco and the OSCE as well as with non-governmental organisations and the private sector;
- 5.4 rely on an interacting network of «focal points» to be established in member States;
- 5.5 develop, whenever possible, an action-research process in member States so as to ensure the participation of the people concerned as well as the involvement of grassroots in the use of research results.

Recommendation 1346 (1997) on human rights education⁴

Text adopted by the Assembly on 26 September 1997 (32nd Sitting).

1. The Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms, adopted by the member states of the Council of Europe almost fifty years ago, has contributed significantly to protecting citizens of Europe against acts and decisions of governments which prevented them from fully exercising their rights. It is hoped that the entry into force of Protocol No. 11 to the Convention will enhance the effectiveness of this protection.

2. Other Council of Europe conventions have also contributed to the protection of human rights in specific situations. The European Social Charter of 1961, the European Convention for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment of 1987, and the Framework Convention for the Protection of National Minorities of 1995, can be mentioned in this context.

3. The Council of Europe Youth Campaign against Racism, Xenophobia, Anti-Semitism and Intolerance showed that disrespect for, and violations of, human rights are not only a matter of government policies but also depend on the attitudes of ordinary citizens in everyday life.

4. In addition, in several member states of the Council of Europe, there is still a certain lack of human rights culture and a failure to understand the true meaning of human rights and their implications in everyday life.

5. In this context the Assembly welcomes the 1994 decision of the General Assembly of the United Nations to start a decade of human rights education all over the world, in order to achieve a culture of peace.

6. The Assembly has repeatedly and consistently pointed out that ignorance – of human rights but also of other groups or cultures – is at the root of most of the negative attitudes towards people belonging to such groups, for example Jews, Muslims, Roma / Gypsies, immigrants, or members of national minorities. It has therefore advocated education as one of the most effective ways of preventing such attitudes.

7. In its Recommendation 1222 (1993) on the fight against racism, xenophobia and intolerance, for instance, the Assembly recommended to «introduce or reinforce, as a matter of the utmost urgency, an active education and youth policy stressing the combat of intolerant, racist or xenophobic attitudes; special attention should be given to human rights education and language teaching».

8. As it stated in Recommendation 1283 (1996) on history and the learning of history in Europe, the Assembly believes that the teaching of history should enable pupils «to appreciate cultural diversity. Stereotypes should be identified and any other distortions based on national, racial, religious or other prejudice.»

9. The Assembly is aware of the considerable work done by the Council of Europe in the fields of human rights education and awareness raising, education for genuine democracy, history teaching, gender equality and related areas. Mention

should be made of the work of the European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) and of the Council for Cultural Co-operation (CDCC) projects on «Democracy, human rights, minorities: educational and cultural aspects» and on «Education for democratic citizenship.»

10. The Assembly feels, however, that the situation of human rights throughout Europe is still far from satisfactory and that there is a real need for further action by the Council of Europe in this field.

11. The Assembly therefore recommends that the Committee of Ministers call on member states:

i. to review curricula from primary school to university, with a view to:

a. eliminating elements that might contribute to the creation of negative stereotypes;

b. pointing out the positive aspects of different cultures and ways of life;

c. introducing elements to promote tolerance and respect for people from different cultures;

ii. to include education in human rights in all school curricula, starting with teacher training programmes, including in-service training, institutes for the study of law and training courses for journalists;

iii. to include education in human rights and tolerance in the training of all officials dealing with the public, such as the police, prison staff and people dealing with refugees and asylum seekers;

iv. to encourage politicians and the media to commit themselves publicly to the protection of human rights, inter alia, by checking and vigorously dismissing racist, xenophobic or intolerant declarations.

12. The Assembly further recommends that the Committee of Ministers consider human rights education as a priority for the intergovernmental work of the Council of Europe in the years to come, and consequently:

i. undertake or develop research into the nature, causes and manifestations of racism, xenophobia, anti-Semitism and intolerance;

ii. establish and make accessible, for example on the Internet, a European database of educational material for the promoting of tolerance and inter-ethnic understanding as well as informing about human rights issues and procedures;

iii. promote the further contribution of the Congress of Local and Regional Authorities in Europe and of non-governmental organisations to this process;

iv. instruct the Council for Cultural Co-operation, the European Commission against Racism and Intolerance and other competent Council of Europe bodies to monitor and evaluate national policies on human rights education, with a view to identifying examples of good practice;

v. co-ordinate its work in the field of human rights education with that of the European Union and Unesco;

vi. inform the Parliamentary Assembly on a regular basis of progress made in the implementation of these recommendations.

II.2. OTROS TEXTOS Y ACTIVIDADES

From Student Voice To Shared Responsibility. Effective practice in democratic school governance in European schools
Ted Huddleston, Citizenship Foundation, London, 2007
Strasbourg, 22 May 2007

⁴ Assembly debate on 26 September 1997 (32nd Sitting) (see Doc. 7887, report of the Committee on Culture and Education, rapporteur: Mrs Verspaget).

Le Bulletin de l'Éducation Avril 2006
Numéro spécial «La Citoyenneté par l'Éducation»

Training teachers for education for democratic citizenship and human rights
(Motion for a recommendation presented by Mr Glavan and others)
Doc. 10998 5 July 2006

2005 European Year of Citizenship through Education Draft Evaluation Report
(Ad Hoc Committee Of Experts For The European Year Of Citizenship Through Education (CAHCIT)
DGIV/EDU/CAHCIT (2006)13

Learning and living democracy – the way forward
Evaluation Conference of the 2005 European Year of Citizenship through Education,
Sinaia, 27-28 April 2006
(Ad Hoc Committee Of Experts For The European Year Of Citizenship Through Education (CAHCIT)
DGIV/EDU/CAHCIT (2006) 9 rev 1

Implementation and outcomes of the '2005 European Year of Citizenship through Education' 'Learning and Living Democracy'
Report David Kerr, Joana Lopes , April 2006
DGIV/EDU/CAHCIT (2006) 11
Conference on «The Role of NGOs in Education for Democratic Citizenship», 21-24 April 2005, Warsaw, Poland

Education for Democratic Citizenship 2001-2004
Tool on Key Issues for EDC Policies
Writers: David Kerr, National Foundation for Educational Research (NFER), United Kingdom. Bruno Losito, National Institute of the Evaluation of the Education System (CEDE), Italy
DGIV/EDU/CIT (2004) 53

Education For Democratic Citizenship 2001-2004
The School: A Democratic Learning Community
The All-European Study on Pupils' Participation in School
Karlheinz Dürr Landeszentrale für politische Bildung Baden-Württemberg, Germany
DGIV/EDU/CIT (2003) 23final (version 22 September 2005)

Tool for Quality Assurance of Education for Democratic Citizenship in Schools
Authors: César BÍRZEA, Michela CECCHINI, Cameron HARRISON, Janez KREK Vedrana SPAJIC'-VRKAŠ
Unesco, Consejo de Europa, Centre for Educational Policy Studies 2005
ED-2005/WS/7 cld 1909

Education For Democratic Citizenship 2001-2004
Tool on Teacher Training for Education for Democratic Citizenship and Human Rights Education
Writers: Rolf Gollob, Edward Huddleston, Peter Krapf, Maria-Helena Salema, Vedrana Spajic-Vrkaš
DGIV/EDU/CIT (2004) 44rev4

Glosario de términos de la Educación para la ciudadanía democrática. Desarrollar una comprensión compartida
Karen O'Shea
DGIV/EDU/CIT (2003) 29

Manuel REPERES sur l'éducation aux droits de l'Homme
(Le manuel REPERES a été produit dans le cadre du Programme d'éducation de la jeunesse aux droits de l'Homme parra-

iné par la Direction de la Jeunesse et du Sport du Conseil de l'Europe. Le programme a pour objet de placer les droits de l'Homme au centre de l'action menée auprès des jeunes et ainsi de contribuer à mettre l'éducation aux droits de l'Homme au centre des préoccupations)

Modules de formation – T-kits
(Ces modules de formation sont des publications thématiques écrites par des formateurs ayant de l'expérience avec les jeunes et par d'autres experts. Ce sont des manuels d'utilisation facile, destinés aux sessions de formation et d'étude. Les T-kits sont produits par la Direction de la Jeunesse.
Les modules de formation ci-après sont très pertinents pour l'éducation à la citoyenneté démocratique (concepts, méthodes et pratique de l'ECD):

Kit pédagogique
(Idées, ressources, méthodes et activités pour l'éducation interculturelle informelle avec des adultes et des jeunes) (2005)
Auteur(s) : Pat Brander, Carmen Cardenas, Juan de Vicente Abad, Rui Gomes, Mark Taylor
ISBN 978-92-871-5627-3

La Convention européenne des droits de l'homme - Points de départ pour les enseignants.
Fiches pédagogiques Droits de l'Homme. Faire vivre les droits de l'homme en classe
Produit et édité par la Direction de la Communication et de la Recherche du Conseil de l'Europe
Texte : Mark Taylor, formateur et consultant indépendant
Illustrations et conception graphique : agence The Big Family -Strasbourg

Conférence finale, Strasbourg, 14-16 septembre 2000
Rapport par Keith Forrester
DGIV/EDU/CIT (2000) 41

Concepts de base et compétences-clés pour l'éducation à la citoyenneté démocratique
Prof. François Audigier, Université de Genève, Suisse
DGIV/EDU/CIT (2000) 23

L'éducation à la citoyenneté démocratique : un apprentissage tout au long de la vie
César Birzėa
DGIV/EDU/CIT (2000) 21

Stratégies pour apprendre la citoyenneté démocratique
Dr. Karlheinz Duerr, Landeszentrale fuer Politische Bildung Baden-Wuerttemberg - Prof. Dr. Vedrana Spajic-Vrkaš, Université de Zagreb, Faculté de Philosophie, Département de l'Education - Dr. Isabel Ferreira Martins, Ministère de l'Education, Secretariado Entreculturas, Lisbonne
DECS/EDU/CIT (2000) 16

Les sites de citoyenneté: Engagement, participation et partenariats
Liam Carey, Irlande et Dr. Keith Forrester, School of Continuing Education, Université de Leeds, Royaume Uni
DECS/EDU/CIT (99) 62 déf.2

III. UNIÓN EUROPEA

III.1. CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

Capítulo V. Ciudadanía

Diario Oficial de la Unión Europea C 364 de 18/12/2000

Capítulo V CIUDADANÍA

Artículo 37. Derecho a ser elector y elegible en las elecciones al Parlamento Europeo 1.- Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a ser elector y elegible en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro en el que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. 2.- Los diputados del Parlamento Europeo serán elegidos por sufragio universal directo, libre y secreto.

Artículo 38. Derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a ser elector y elegible en las elecciones municipales del Estado miembro en el que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. *Artículo 39.* Derecho a una buena administración

1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.

2. Este derecho incluye en particular:

- el derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que le afecte desfavorablemente;
- el derecho de toda persona a acceder al expediente que le afecte, dentro del respeto de los intereses legítimos de la confidencialidad y del secreto profesional de los asuntos;
- la obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones.

3. Toda persona tiene derecho a la reparación por la Comunidad de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes a los Derechos de los Estados miembros.

4. Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la

Unión en una de las lenguas oficiales de éstas y recibir una contestación en esa misma lengua.

Artículo 40. Derecho de acceso a los documentos

Todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tiene derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

Artículo 41. El Defensor del Pueblo

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a someter al Defensor del Pueblo de la Unión los casos de mala administración de las instituciones u órganos comunitarios, con exclusión del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Artículo 42. Derecho de petición

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene el derecho de petición ante el Parlamento Europeo.

Artículo 43. Libertad de circulación y de residencia

1. Todo ciudadano de la Unión tiene derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, se podrá conceder libertad de circulación a los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de un Estado miembro.

Artículo 44. Protección diplomática y consular

Todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

III.2. DERECHO DERIVADO Y ACTOS PREPARATORIOS

Comunicación de la Comisión. Un marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación

COM/2007/0061 final Bruselas, 21/2/2007

Dictamen del Comité de las Regiones Participación e información de los jóvenes: seguimiento del Libro Blanco: Un nuevo impulso para la juventud europea

DO de la Unión Europea C 156 de 7/07/2007

Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente

DO de la Unión Europea L 394, de 30/12/2006

Decisión 1983/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

de 18 de diciembre de 2006 relativa al Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008)

DO de la Unión Europea L 412, de 30/12/2006

Decisión 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa

DO de la Unión Europea L 378 de 27/12/2006

Decisión 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 por la que se establece el programa Cultura (2007-2013).

DO de la Unión Europea L 372 de 27/12/2006

Decisión 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece el

programa «La juventud en acción» para el período 2007-2013*DO de la Unión Europea L 327 de 24/11/2006*

Decisión 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007)

DO de la Unión Europea L 327 de 24/11/2006

Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el periodo 2007-2013 - Adaptación a raíz del acuerdo de 17 de mayo de 2006 relativo al marco financiero 2007-2013 (presentada por la Comisión con arreglo al artículo 250, apartado 2, del Tratado CE)

*COM/2006/0228 final - COD 2004/0152***Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «La ciudadanía europea y los modos de hacerla a la vez visible y efectiva»***DO de la Unión Europea C 318 de 23/12/2006***Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa***DO de la Unión Europea C 297 de 7/12/2006*

Posición Común 26/2006, de 25 de septiembre de 2006, aprobada por el Consejo el de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa Europa con los ciudadanos para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa

DO de la Unión europea C 295 de 5/12/2006

Comunicación de la Comisión al Consejo sobre políticas europeas relativas a la participación y la información de los jóvenes - Seguimiento del Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea»: Aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa

SEC(2006) 1006 COM/2006/0417 final

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Ciudadanos con Europa» para el período 2007- 2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa»

DO de la Unión Europea C 115 de 16/05/2006

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud — Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa — Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa» COM(2005) 206 final

DO de la Unión Europea C 28, de 3/02/2006

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, «Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa — Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa»

*DO de la Unión Europea C 292 de 24/11/2005***Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 24 de mayo de 2005, relativa a la aplicación del objetivo común «Aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa»***DO de la Unión Europea C 141, de 10/06/2005***Comunicación de la Comisión. Dar efectividad a la ciudadanía: promover la cultura y la diversidad a través de los programas relativos a la juventud, la cultura, el sector audiovisual y la participación ciudadana***COM(2004) 154 final Bruselas, 9.3.2004*

Decisión 790/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud

DO de la Unión Europea L 138 de 30/04/2004

Decisión 100/2004/CE del Consejo, de 26 de enero de 2004 por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de la ciudadanía europea activa (participación ciudadana)

DO de la Unión Europea L 30, de 4/02/2004

Comunicaciones del Consejo. Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa

DO de la Unión Europea C 142, de 14/06/2002

Libro Blanco de la Comisión Europea «Un Nuevo Impulso para la Juventud Europea»

COM(2001) 681 final

Decisión 1031/2000/CE del Consejo, 13 de abril de 2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de por la que se establece el programa de acción comunitario «Juventud.

*DO de la Unión Europea L 117, de 18/05/2000***Comunicación de la Comisión. Un marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación***COM/2007/0061/final***1. INTRODUCCIÓN**

Las políticas de educación y formación constituyen un elemento importante de la estrategia de Lisboa de la Unión Europea. Los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron «no sólo una transformación radical de la economía europea, sino también un programa ambicioso de modernización de la seguridad social y de los sistemas educativos»⁵. En 2002, establecieron el objetivo de «hacer que [los] sistemas educativos y de formación [europeos] se conviertan en una referencia de calidad mundial para 2010»⁶.

Como contribución a la estrategia de Lisboa, los Ministros de Educación adoptaron objetivos comunes para mejorar los sistemas de educación y formación, así como un programa de trabajo para alcanzar estos objetivos, lo que se ha denominado el Programa Educación y Formación 2010⁷. Éste se aplica mediante el método abierto de coordinación; en este contex-

⁵ Conclusiones de la Presidencia, apartado 2.⁶ Conclusiones de la Presidencia, Barcelona, apartado 43.⁷ Informe intermedio conjunto del Consejo y de la Comisión: «Educación y formación 2010: Urgen las reformas para coronar con éxito la Estrategia de Lisboa» (2004).

to, los indicadores y los puntos de referencia desempeñan un papel de seguimiento importante y sostienen el intercambio de experiencias y de buenas prácticas.

Por consiguiente, se ha elaborado un conjunto global de indicadores y puntos de referencia⁸, mejorados constantemente, que sirven de base para elaborar informes anuales de ejecución⁹ e informes conjuntos de la Comisión y el Consejo para las reuniones de primavera del Consejo Europeo¹⁰. Este conjunto de indicadores completa los indicadores estructurales¹¹, que controlan los avances hacia los objetivos generales de Lisboa.

En mayo de 2005¹², el Consejo dirigió a la Comisión la siguiente solicitud, invitándole a realizar un informe al respecto a más tardar a finales de 2006 para que:

- «evalúe los progresos realizados en el establecimiento de un marco coherente de indicadores y puntos de referencia para llevar a cabo los objetivos de Lisboa en el sector de la educación y la formación, incluida una nueva evaluación de la adecuación de los indicadores existentes utilizados para supervisar los avances.» (op. cit.)

También se invitó a la Comisión a informar sobre la elaboración de nuevos indicadores en ámbitos como la repercusión de las TIC en la enseñanza y el aprendizaje, los resultados de la movilidad en el mercado de trabajo, y la procedencia social de estudiantes de nivel terciario.

Por consiguiente, la presente Comunicación propone un marco de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación, marco coherente y que, por primera vez, tiene en cuenta plenamente los objetivos más detallados del programa Educación y Formación 2010 (sección 2). Por añadidura, este marco también incluye los objetivos vinculados a la convergencia de las estructuras de enseñanza superior dentro del «proceso de Bolonia» y, en lo referente a la formación profesional, del «proceso de Copenhague». Pone de relieve una infraestructura estadística que puede proporcionar indicadores (sección 3). Finalmente, invita al Consejo a adoptar el marco como base para la dirección y el control estratégicos del programa Educación y Formación 2010 (sección 4).

2. MARCO DE INDICADORES Y PUNTOS DE REFERENCIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES HACIA LOS OBJETIVOS DE LISBOA

Los indicadores y los puntos de referencia son fundamentales para elaborar una política basada en elementos sólidos y controlar los avances imprescindibles para el proceso de Lisboa. Aportan las herramientas que permiten:

- exponer los principales mensajes políticos mediante estadísticas;
- analizar los avances realizados hacia los objetivos de Lisboa, tanto a escala de la UE como nacional;
- resaltar ejemplos de buenos resultados que pudieran ser objeto de evaluación por pares e intercambios;
- comparar los resultados de la UE con los de países terceros como Estados Unidos y Japón.

El marco actual, compuesto por veintinueve indicadores (véase el anexo al final) y cinco puntos de referencia, ha servido para controlar los progresos realizados en trece objetivos detallados durante el período 2004-2006. No obstante, el marco ha experimentado constantes cambios, destinados tanto a mejorar su calidad como a mostrar la evolución de la estrategia.

⁸ Conclusiones del Consejo de 7 de mayo de 2003.

⁹ El último informe se publicó en mayo de 2006, SEC(2006) 639.

¹⁰ Véase el Informe conjunto de 2006 del Consejo y de la Comisión sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del programa de trabajo Educación y Formación 2010 DO C 79 de 1.4.2006, p. 1.

¹¹ SEC(2004) 1285/-2.

En la actualidad, es necesario definir un nuevo marco que se ajuste plenamente a las prioridades políticas de la estrategia Educación y Formación 2010 tal como ha evolucionado. Se propone que, de cara al futuro, los indicadores y los puntos de referencia se estructuren en torno a ocho ámbitos políticos clave observados dentro de la estrategia. Estos ámbitos son los siguientes:

- 2.1. Mejorar la equidad en la educación y la formación.
- 2.2. Fomentar la eficacia de la educación y la formación.
- 2.3. Convertir en realidad la formación permanente.
- 2.4. Competencias clave para los jóvenes.
- 2.5. Modernizar la enseñanza escolar.
- 2.6. Modernizar la educación y formación profesionales (proceso de Copenhague).
- 2.7. Modernizar la enseñanza superior (proceso de Bolonia).
- 2.8. Empleabilidad.

Este nuevo marco se sostendrá por un nuevo conjunto, más concentrado, de veinte indicadores básicos y ámbitos de indicadores (véase el cuadro al final de la presente sección), que a la vez contarán, como anteriormente, con la ayuda de indicadores contextuales adicionales siempre que sea necesario. Esto implica que los indicadores básicos funcionarán, en el futuro, a un nivel de generalización superior a la situación anterior. No obstante, la utilización de indicadores contextuales cuando sea necesario debería evitar cualquier imprecisión notable en la evaluación de los avances con respecto al marco existente. La propuesta se basa en los trabajos de la unidad europea de Eurydice, el Cedefop, y el CRELL del Centro Común de Investigación de Ispra¹³, así como en el asesoramiento del Grupo permanente sobre indicadores y puntos de referencia.

2.1. Mejorar la equidad en la educación y la formación

Recientemente, con motivo del Consejo Europeo de primavera de 2006¹⁴, se ha reiterado la necesidad de lograr que los sistemas europeos de educación y formación sean a la vez eficientes y equitativos. Como se destacó en la Comunicación sobre la eficiencia y equidad, el estudio de la equidad en la educación y la formación consiste en analizar la medida en que «los individuos pueden beneficiarse de la educación y la formación, en términos de oportunidades, acceso, tratamiento y resultados»¹⁵. El Consejo ha adoptado un punto de referencia para el abandono escolar prematuro, reconociendo de este modo la importancia fundamental de este aspecto de la equidad para una participación efectiva en la educación permanente y en una sociedad actual cada vez más competitiva. Además, es necesario realizar un seguimiento de cuestiones específicas como el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la integración de las minorías étnicas, la inserción de las personas con discapacidad, la reducción de las disparidades regionales, etc.

Para seguir los avances realizados se utilizarán los **indicadores básicos** sobre la *participación en la enseñanza preescolar (1)*¹⁶, la *educación para necesidades especiales (2)* y el *abandono escolar prematuro (3)*. Además, se analizará la dimensión de la equidad mediante un desglose de los datos en función del sexo, la edad o el entorno socioeconómico de los estudiantes. Un indicador compuesto sobre la *estratificación*

¹² Conclusiones del Consejo de 24 de mayo de 2005 sobre nuevos indicadores en materia de educación y formación (2005/C 141/04).

¹³ Centro de investigación sobre el aprendizaje permanente; se basa en indicadores y puntos de referencia (Ispra, I). Centro Común de Investigación.

¹⁴ Consejo Europeo de 23-24 de marzo de 2006. Conclusiones de la Presidencia, apartado 23.

¹⁵ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación. COM(2006) 481.

¹⁶ Sírvase consultar el cuadro al final de la sección 2.

de los sistemas de educación y formación (13), basado en datos cualitativos procedentes de Eurydice, permitirá analizar las incidencias de la estructura de los sistemas educativos y de formación y la diferenciación institucional de los sistemas de educación y formación¹⁷. Se va a empezar a elaborar un indicador compuesto sobre la equidad. Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 1, 2, 3 y 13.

2.2. Fomentar la eficiencia de la educación y la formación

La importancia de un aprovechamiento óptimo de los recursos ha quedado destacada en la Comunicación sobre invertir eficazmente en educación y formación (2003)¹⁸, en el informe provisional conjunto (2006)¹⁹ y en las Conclusiones del Consejo de marzo de 2006²⁰. Más recientemente, la Comunicación titulada «Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación»²¹ ha demostrado que la mejora de la eficiencia no compromete necesariamente la equidad de los sistemas de educación, sino que pueden coexistir unas mejores eficiencia y equidad.

El indicador global sobre *inversión en educación y formación* (19) no ha perdido su importancia. Se concederá especial atención a la inversión privada y pública, así como a la inversión en la enseñanza superior, que recibe relativamente una financiación inferior a los países competidores a escala mundial.

No obstante, la eficiencia de la inversión no sólo se valora mediante indicadores de inversión, dado que dependen de la relación entre las entradas y salidas o resultados. Se realizarán trabajos metodológicos y conceptuales en colaboración con el CRELL para elaborar indicadores compuestos sobre la eficiencia de la inversión. Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 19.

2.3. Convertir en realidad el aprendizaje permanente

El aprendizaje permanente es esencial, no sólo para la competitividad, la empleabilidad y la prosperidad económica, sino también para la inclusión social, la ciudadanía activa y la realización personal de los que viven y trabajan en la economía del conocimiento²².

La participación en la educación y la formación se produce en entornos diversos y por distintos medios, como las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Se considera imprescindible finalizar al menos la enseñanza secundaria superior para realizar una carrera profesional y participar plenamente en el aprendizaje permanente. El Consejo ha adoptado un punto de referencia para que, de aquí a 2010, al menos el 85 % de los jóvenes puedan finalizar la enseñanza secundaria superior. El Consejo también ha hecho hincapié en la actualización y mejora de las competencias de los adultos, adoptando un punto de referencia que prevé un índice de participación del 12,5 % de la población adulta en el aprendizaje permanente de aquí a 2010²³.

¹⁷ EURYDICE, *Key Data on Education in Europe* (Cifras clave de la educación en Europa).

¹⁸ COM(2002) 779 final de 10 de enero de 2003.

¹⁹ Modernizar la educación y la formación: una contribución esencial a la prosperidad y a la cohesión social en Europa. Diario Oficial C 79/1 de 1 de abril de 2006.

²⁰ Consejo Europeo de Bruselas, 23-24 de marzo de 2006, Conclusiones de la Presidencia, http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/ec/89013.pdf

²¹ Op. Cit. COM(2006) 481.

²² Conclusiones de la Presidencia, Lisboa, 23-24 de marzo de 2000.

²³ Conclusiones del Consejo de 5-6 de mayo de 2003 sobre los puntos de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (Puntos de referencia). (2003/C 134/02).http://europa.eu.int/eur-lex/pr/ies/oj/dat/2003/c_134/c_13420030607es00030004.pdf

El seguimiento de los progresos realizados para que el aprendizaje permanente sea una realidad se realizará mediante indicadores básicos sobre la *participación de los adultos en el aprendizaje permanente* (16) y las *competencias de los adultos* (17), que permitirán analizar los niveles de acceso y de participación, así como los niveles de competencias de los distintos grupos de edad de la población. El indicador sobre los *niveles de finalización de la enseñanza secundaria superior de los jóvenes* (9) permitirá realizar un seguimiento del punto de referencia europeo y del nivel de preparación de los jóvenes para participar en el aprendizaje permanente. Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 9, 16 y 17.

2.4. Competencias clave para los jóvenes²⁴

En 2000, el Consejo Europeo de Lisboa concluyó que un marco de referencia europeo debía definir las nuevas cualificaciones básicas como medida esencial de la respuesta de Europa ante la globalización y el desplazamiento hacia las economías basadas en el conocimiento. El Consejo Europeo de Barcelona²⁵ reiteró la necesidad de mejorar el dominio de las competencias básicas. En 2002, el Consejo adoptó una Resolución sobre la educación permanente²⁶ y las «nuevas competencias básicas». La Comisión ha adoptado una Recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente²⁷, en la que se destacan las ocho competencias que se consideran más útiles para vivir y trabajar en una sociedad del conocimiento²⁸.

Reconociendo la importancia de la adquisición de competencias básicas, el Consejo ha adoptado un punto de referencia específico en este ámbito: reducir en al menos el 20 % con respecto a 2000 el porcentaje de jóvenes de 15 años con problemas de lectura en la Unión Europea.

Los indicadores básicos se centran en las siguientes competencias clave: *competencias en lectura, matemáticas y ciencias* (4), *conocimientos lingüísticos* (5), *dominio de las TIC* (6), *competencias cívicas* (7) y *capacidad de aprender a aprender* (8). Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 4, 5, 6, 7 y 8.

2.5. Modernizar la enseñanza escolar

En las Conclusiones de Lisboa, los programas de estudios²⁹ y las cuestiones organizativas³⁰ fueron considerados los temas clave que debían abordarse en el contexto de la estrategia de Lisboa. El Consejo valoró la importancia de herramientas como la autoevaluación escolar y destacó la necesidad de fa-

²⁴ En este caso se entiende por competencias clave aquéllas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

²⁵ Conclusiones de la Presidencia, Barcelona, 15-16 de marzo de 2002, http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/ec/71025.pdf

²⁶ Resolución del Consejo sobre la educación permanente, Diario Oficial C163 de 9.7.2002, p.1.

²⁷ Propuesta de recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente; COM(2005) 548 final de 10.11.2005

²⁸ Comunicación en la lengua materna; comunicación en lenguas extranjeras; competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; aprender a aprender; competencias interpersonales, interculturales y sociales, y competencia cívica; espíritu de empresa; y expresión cultural.

²⁹ Un marco europeo debería definir las nuevas cualificaciones básicas que deben proporcionarse a través de la formación continua: Conclusiones de la Presidencia (Lisboa 2000).

³⁰ Las escuelas y los centros de formación, todos conectados a Internet, deberían convertirse en centros locales polivalentes de adquisición de conocimiento de acceso generalizado. Conclusiones de la Presidencia, Lisboa (2000).

vorecer la formación para la gestión y utilización de estos instrumentos³¹.

La mejora de la formación inicial del profesorado y lograr que todos los docentes en activo participen en un desarrollo profesional continuo son los dos factores considerados esenciales para garantizar una enseñanza escolar de calidad³².

El seguimiento de los avances en este ámbito se realizará mediante indicadores básicos sobre el *abandono escolar prematuro* (3), la *gestión escolar* (10), las *escuelas como centros locales polivalentes de adquisición de conocimientos* (11), así como el *desarrollo profesional de los docentes y los formadores* (12). Eurydice informará sobre las estructuras organizativas de la educación escolar³³. Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 3, 10, 11 y 12.

2.6. Modernizar la educación y la formación profesionales

El proceso de Copenhague³⁴, que busca una cooperación reforzada en materia de educación y formación profesionales, propone que las reformas y las inversiones se centren, entre otros, en los siguientes aspectos: mejorar la imagen y el poder de atracción de la vía profesional para los empresarios; incrementar la participación en la EFP; y mejorar la calidad y flexibilidad de la educación y formación profesionales iniciales.

Los avances logrados en este ámbito se medirán mediante el indicador básico de los *niveles de finalización de la enseñanza secundaria superior de los jóvenes* (9) (desglosado a nivel de la rama de formación profesional). El grado de disponibilidad de la enseñanza y la formación profesionales iniciales dentro de la estructura del sistema de educación y formación se analizará mediante el indicador sobre la *estratificación de los sistemas de educación y formación* (13). El indicador contextual sobre la participación en la educación y formación profesionales continuas permitirá analizar la función de las empresas en la participación de sus empleados en la formación profesional continua y su financiación. Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 9 y 13.

2.7. Modernizar la enseñanza superior

La modernización de la enseñanza superior es fundamental para que la UE alcance su objetivo de convertirse en una economía del conocimiento competitiva³⁵.

La Comisión ha destacado que la enseñanza superior en Europa recibe relativamente una financiación inferior a los países competidores a escala mundial³⁶. Habida cuenta de la

función importante desempeñada por las universidades en la investigación europea, el objetivo de la UE de dedicar el 3 % del PIB a la inversión y el desarrollo de aquí a 2010 necesitaría una inversión más importante en la investigación universitaria³⁷. La Comisión también ha propuesto un punto de referencia para que se dedique al menos el 2 % del PIB (incluidas la financiación pública y privada) a la modernización del sector de la enseñanza superior de aquí a 2015.

El Consejo ha establecido como punto de referencia un aumento del 15 % del número de titulados de matemáticas, ciencias y tecnología de aquí a 2010.

El proceso de Bolonia reviste especial importancia. Su objetivo (establecido para el año 2010) es la creación de un Espacio Europeo de Enseñanza Superior en el que la movilidad de los estudiantes universitarios y de los trabajadores con un nivel educativo elevado se vea facilitada por una estructura común de títulos (licenciatura, máster y doctorado).

El seguimiento de los avances en este ámbito se logrará mediante *indicadores básicos sobre los titulados de enseñanza superior* (14), la *movilidad transnacional de los estudiantes de enseñanza superior* (15), e *inversión en educación y formación* (19). Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 14, 15 y 19.

2.8. Empleabilidad

El aumento de los niveles de empleo es uno de los criterios de éxito más importantes en la estrategia de Lisboa³⁸. En reuniones sucesivas, el Consejo Europeo ha definido objetivos concretos sobre los niveles de empleo globales, los niveles de empleo de los trabajadores de edad avanzada y los de las mujeres³⁹. El empleo aumentó su importancia al relanzarse la estrategia⁴⁰. El nivel de educación y las competencias clave, incluido el espíritu empresarial, son los principales determinantes de la empleabilidad y la facultad de adaptación de una persona a lo largo de su vida⁴¹. Los indicadores clave para seguir los avances realizados en el ámbito de la empleabilidad son el *nivel de estudios de la población* (18) y las *competencias de los adultos* (17). Este indicador se analizará conjuntamente con el de la *rentabilidad de la educación y la formación* (20). También están previstos otros datos sobre el acceso de los jóvenes al mercado laboral⁴². Se va a empezar a elaborar un indicador compuesto. Indicadores básicos para este ámbito de intervención: 17, 18 y 20.

2.9. Conclusión

La anterior sección de la presente Comunicación ha llevado a la definición de veinte indicadores básicos, conformes a las prioridades políticas enunciadas en el marco de la estrategia de Educación y Formación 2010. Se invita a que el Consejo adopte estos veinte indicadores, que servirán para dirigir y pilotar esta estrategia.

³¹ Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2001, relativa a la cooperación europea en materia de evaluación de la calidad de la educación escolar (Diario Oficial L 60 de 1.3.2001).

³² Véase *Common European Principles for Teacher Competences and Qualifications* (Principios comunes europeos para las competencias y cualificaciones del profesorado): http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/principles_en.pdf

³³ Véase, por ejemplo, *Key Data on Education in Europe* (Cifras clave de la educación en Europa), 2005.

³⁴ Comisión Europea. *Achieving the Lisbon goal: the contribution of VET* (Lograr el objetivo de Lisboa, contribución de la educación y formación profesionales). Informe final para la Comisión Europea. 1-11-04. http://europa.eu.int/comm/education/policies/2010/studies/maastricht_en.pdf

³⁵ Consejo Europeo informal de Hampton Court (octubre de 2005); Comunicación titulada «Los valores europeos en un mundo globalizado. Contribución de la Comisión a la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno del mes de octubre» COM(2005) 525.

³⁶ Movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa. COM(2005) 152.

³⁷ Véase «Más investigación e innovación - Invertir en el crecimiento y el empleo: Un enfoque común», COM(2005) 488 de 12 de octubre de 2005. Parte de las inversiones en investigación y desarrollo se destina a las inversiones globales en instituciones de enseñanza superior.

³⁸ Conclusiones de la Presidencia, Lisboa (2000).

³⁹ Véanse, por ejemplo, las Conclusiones de la Presidencia, Lisboa (2000).

⁴⁰ Conclusiones de la Presidencia, Bruselas (2006).

⁴¹ *European Higher Education in a world-wide perspective* (La enseñanza superior europea en una perspectiva mundial) SEC(2005) 518.

⁴² Módulo *ad hoc* de la Encuesta de Población Activa de 2009.

Veinte indicadores básicos para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación

1) Participación preescolar en la enseñanza	12) Desarrollo profesional de los docentes y los formadores
2) Educación para necesidades especiales	13) Estratificación de los sistemas de educación y formación
3) Abandono escolar prematuro	14) Titulados de enseñanza superior
4) Competencias en lectura, matemáticas y ciencias	15) Movilidad transnacional de los estudiantes de enseñanza superior
5) Conocimientos lingüísticos	16) Participación de los adultos en el aprendizaje permanente
6) Dominio de las TIC	17) Competencias de los adultos
7) Competencias cívicas	18) Nivel de estudios de la población
8) Capacidad de aprender a aprender	19) Inversión en educación y formación
9) Niveles de finalización de la enseñanza secundaria superior de los jóvenes	20) Rentabilidad de la educación y la formación
10) Gestión escolar	
11) Escuelas como centros locales polivalentes de adquisición de conocimientos	

Los 9 indicadores básicos (1), (3), (4), (9), (14), (15), (16), (18) y (19) ya existen o se han utilizado para controlar el seguimiento de los objetivos de Lisboa en materia de educación y formación. Los 11 restantes se refieren a ámbitos que son objeto actualmente de un trabajo de elaboración. En consecuencia, el marco coherente de indicadores sigue en fase de creación. Esta herramienta se completa con los siguientes cinco puntos de referencia europeos para 2010 adoptados por el Consejo, que conservarán una importancia fundamental para poder seguir la realización de los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación⁴³ y varios de estos puntos desempeñan un papel fundamental como objetivos que dependen de la estrategia europea para el empleo.

- 1) Un máximo del 10 % de abandono escolar prematuro
- 2) Disminución de al menos el 20 % de la proporción de alumnos con problemas de lectura
- 3) Al menos el 85 % de las personas de 22 años debe haber concluido la enseñanza secundaria superior
- 4) Aumento en al menos el 15 % del número de titulados de matemáticas, ciencias y tecnología, con una reducción simultánea del desequilibrio entre hombres y mujeres
- 5) Participación del 12,5 % de la población adulta en el aprendizaje permanente.

3. FUENTES DE DATOS DE APOYO AL MARCO COHERENTE DE INDICADORES Y PUNTOS DE REFERENCIA

Los datos en los que se basa el marco de indicadores y puntos de referencia antes presentado proceden del Sistema Estadístico Europeo (SEE) (sección 3.1) y, como solicitó el Consejo, de nuevas encuestas por realizar o de otras encuestas internacionales en las que se han tomado en cuenta las necesidades europeas en materia de datos (sección 3.2).

El SEE aplica el código de buenas prácticas de las estadísticas europeas indicado en la Recomendación de la Comisión relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad⁴⁴. Es deseable que todos los datos utilizados en el marco coherente se ajusten a las disposiciones de este código.

⁴³ Op. Cit. Conclusiones del Consejo (2003). Los indicadores de apoyo a estos cinco puntos de referencia figuran en la herramienta coherente de los veinte indicadores señalados en la presente Comunicación.

⁴⁴ COM(2005) 217. El Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas se basa en quince principios. Los gobiernos y las autoridades estadísticas de la Unión Europea se comprometen a respetar los principios establecidos en el Código en lo relativo al entorno institucional, los procesos estadísticos y los resultados.

3.1. Indicadores basados en los datos proporcionados por el sistema estadístico europeo (SEE)

La infraestructura estadística necesaria para la producción de datos en el SEE combina varias fuentes de datos (encuestas y datos recopilados por vía administrativa) y métodos e instrumentos comunes (manuales, clasificaciones, registros, definiciones, conceptos, etc.). La producción estadística de la UE se apoya en los sistemas estadísticos nacionales, por lo que son fundamentales unas infraestructuras nacionales capaces de proporcionar datos armonizados para garantizar la comparabilidad.

Existe una serie de fuentes específicas a escala de la UE que proporcionan información sobre la educación y la formación, que se pueden dividir en dos grupos.

El primer grupo incluye la recogida anual de datos UNESCO/OCDE/Eurostat (UOE) sobre los sistemas de educación formal en los Estados miembros (matrículas, títulos recibidos, personal, financiación de la enseñanza, etc.); la encuesta quinquenal sobre la formación profesional continua (CVTS), que busca recabar información sobre la formación a escala de las empresas; así como la encuesta quinquenal sobre la educación de los adultos (AES), que permite conocer mejor los hábitos de aprendizaje de los adultos (encuestas sobre los hogares); todos estos datos cubren los siguientes indicadores del marco: *participación en la enseñanza preescolar (1)*, *dominio de las TIC (6)*, *titulados de enseñanza superior (14)*, *movilidad transnacional de los estudiantes de enseñanza superior (15)*, *participación de los adultos en el aprendizaje permanente (16)* e *inversión en educación y formación (19)*.

En segundo lugar, estas encuestas específicas se completan con fuentes generales de información como la encuesta de población activa (EPA) y la encuesta comunitaria sobre la renta y las condiciones de vida (SILC, próximamente). Estas encuestas proporcionan información sobre la educación y la formación que pueden vincularse con variables socioeconómicas. Además, los módulos *ad hoc* relacionados con las encuestas buscan información sobre la educación, pero con una periodicidad más irregular. En otras fuentes específicas (encuestas sobre la utilización de las TIC en los hogares y las empresas) se recaban datos sobre temas especializados o elementos de información general. Estas fuentes proporcionan datos para los siguientes indicadores: *abandono escolar prematuro (3)*, *dominio de las TIC (6)*, *niveles de finalización de la enseñanza secundaria superior de los jóvenes (9)*, *participación de los adultos en el aprendizaje permanente (16)*, *nivel de estudios de la población (18)* y *rentabilidad de la educación y la formación (20)*. Se estudiará la posibilidad de recabar datos sobre la *educación para necesidades especiales (2)*.

Además, las fuentes del SEE proporcionan un amplio nú-

mero de indicadores que describen los sistemas de educación desde el punto de vista de las entradas, los procesos, las salidas y los resultados. Estos indicadores contextuales presentan una imagen más detallada y más completa de los resultados de los países y se utilizan para mejorar el análisis. Eurostat los publica periódicamente.

Eurostat y el SEE mantienen su empeño en mantener la calidad de las estadísticas, especialmente reconociendo y determinando los ámbitos que requieren mejoras y un trabajo adicional. La recopilación de datos UOE está sometándose a un examen de calidad que conducirá a una programación plurianual de las mejoras que deben aportarse.

Para garantizar el suministro de datos de calidad para la elaboración y desarrollo de estadísticas sobre la educación y la formación permanente, la Comisión ha propuesto un Reglamento⁴⁵. Este Reglamento marco enumera los ámbitos que deben estudiarse, las exigencias de calidad que deben respetarse y determinadas medidas de ejecución. En cuanto se adopte, la Comisión desea establecer medidas de ejecución propias sobre la recogida de datos UOE y AES.

Se observa un interés creciente en la obtención de datos nacionales comparables a escala internacional. Por ello distintos países están elaborando infraestructuras estadísticas en forma de sistemas de registro o instrumentos de encuesta longitudinal o mediante paneles o cohortes, para poder elaborar información sobre las escuelas y los estudiantes, incluso a largo plazo.

Estos trabajos se siguen a escala europea, para poder, al final, utilizar a un nivel agregado las informaciones procedentes de estos sistemas nacionales. En cuanto a los estudiantes, esta evolución permitiría un mejor seguimiento de su «carretera»; en el caso de los centros docentes (escuelas, universidades, etc.), se podrían mejorar las posibilidades de creación de bases de encuestas fiables y aportar determinada información básica sobre los sistemas escolares, que podría utilizarse en forma agregada a escala europea. La Comisión debe fomentar estas iniciativas, dentro del SEE, en el contexto de los siguientes indicadores: *gestión escolar (10)*, *escuelas como centros locales polivalentes de adquisición de conocimiento (11)*, *desarrollo profesional de los docentes y los formadores (12)*, y *estratificación de los sistemas de educación y formación (13)*.

3.2. Indicadores basados en los datos obtenidos fuera del sistema estadístico europeo

El SEE no puede garantizar la infraestructura estadística necesaria para todos los indicadores previstos en las Conclusiones del Consejo de 24 de mayo de 2005 o para el marco de indicadores y puntos de referencia planteado en la presente Comunicación⁴⁶.

La acción Eurydice⁴⁷ y el Cedefop elaboran datos e indicadores contextuales que apoyan el marco objeto de la presente Comunicación. Estos datos se producen en cooperación con Eurostat.

La OCDE está elaborando indicadores sobre *competencias en lectura, matemáticas y ciencias (4)* mediante la encuesta PISA⁴⁸ y coordina el trabajo de creación de una serie de nuevos indicadores (véase más adelante).

⁴⁵ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente – COM(2005) 625.

⁴⁶ DO C 141 de 10.6. 2005, p. 4.

⁴⁷ La unidad europea de Eurydice y la red de unidades nacionales de Eurydice.

⁴⁸ *Programme for International Student Assessment* (Programa de Evaluación Internacional de los Estudiantes).

La Comisión prepara actualmente encuestas específicas en dos ámbitos diferenciados: *conocimientos de lenguas extranjeras y capacidad de aprender a aprender* de los jóvenes. En ambos casos, el Consejo ha solicitado que se le presenten propuestas de encuestas detalladas⁴⁹.

– En el ámbito de los **conocimientos lingüísticos (5)**, la Comisión ha propuesto modalidades para la elaboración de herramientas de recogida de datos para el indicador europeo de competencias lingüísticas⁵⁰. Sobre la base de la presente Comunicación y de las Conclusiones del Consejo de mayo de 2006⁵¹, la Comisión ha establecido un comité consultivo compuesto por representantes nacionales.

– En el ámbito de la **capacidad de aprender a aprender (8)**, la «Red europea de responsables de la evaluación de los sistemas educativos» ha evaluado la posibilidad de aplicar los métodos existentes en el contexto de una encuesta piloto transnacional. Se ha presentado a la Comisión una recomendación sobre la elaboración de un instrumento de encuesta transnacional. La Comisión va a crear las estructuras de gestión adecuadas para la elaboración del instrumento de encuesta y el proyecto piloto, que debería realizarse en 2007.

Como solicitó el Consejo en sus Conclusiones de mayo de 2005, la Comisión ha establecido modalidades de cooperación con organizaciones internacionales en distintos ámbitos.

– En el ámbito del **desarrollo profesional de los docentes y los formadores (12)**, la Comisión coopera con la OCDE, que, a su vez, está elaborando actualmente una encuesta sobre el desarrollo profesional de los docentes.

– En cuanto a las **competencias de los adultos (17)**, la Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros, ha definido las necesidades de datos de la UE. Actualmente se está determinando si estas necesidades podrían cubrirse con una encuesta basada en la medida de las competencias de los adultos, en preparación en la OCDE, o si es necesario elaborar una nueva encuesta de la UE.

– En lo referente a las **competencias cívicas (7)**, la Comisión coopera con los Estados miembros para definir los datos necesarios y elaborar un módulo europeo en el marco del futuro estudio internacional sobre educación cívica y ciudadana (ICCS), que se realizará en 2008/2009 para responder a las necesidades derivadas de la educación sobre la ciudadanía activa.

Es evidente que la coherencia de las infraestructuras estadísticas y la posibilidad de garantizar la comparabilidad de los datos entre los países depende de la participación de todos los Estados miembros en las encuestas coordinadas por otras organizaciones internacionales. En la medida de lo posible, la Comisión procurará que estos datos se elaboren de conformidad con las orientaciones del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, que también servirá para evaluar la calidad de los datos que se obtengan.

4. CONCLUSIONES

Se invita al Consejo a:

- adoptar el marco de indicadores para medir los avances hacia los objetivos de Lisboa y, en particular,
- manifestar un apoyo pleno y constante a la elaboración de nuevos indicadores necesarios dentro del marco coherente;
- y fomentar la mejora de las recogidas de datos del SEE, que debería proseguirse en estrecha colaboración con los

⁴⁹ Op. cit. Conclusión del Consejo (mayo de 2005).

⁵⁰ «El indicador europeo de competencia lingüística» COM(2005) 356 de 1.8.2005.

⁵¹ Conclusiones del Consejo sobre el indicador europeo de competencia lingüística (2006/C 172/01).

Estados miembros mediante grupos de trabajo estadísticos pertinentes.

Se invita a los Estados miembros:

- a participar plenamente en las encuestas para la elaboración de nuevos indicadores definidos en el presente marco y cooperar con la Comisión en la realización de estas encuestas.

La Comisión:

- presentará al Consejo propuestas detalladas antes de lanzar nuevas encuestas de gran tamaño;
- informará a comienzos de 2007 al Consejo sobre el avance de la preparación de una encuesta propia sobre los conocimientos en lenguas extranjeras de los jóvenes, para la adopción de una Conclusión del Consejo sobre las medidas que deben adoptarse a continuación;
- presentará al Consejo en 2008 un informe sobre la aplicación del marco coherente de indicadores y sobre la participación de los Estados miembros en la elaboración de nuevos indicadores para responder a las necesidades de datos de la UE;
- trabajará, en cooperación con los Estados miembros, sobre la posibilidad de definir un punto de referencia para que se dedique al menos el 2 % del PIB a la modernización del sector de la enseñanza superior de aquí a 2015;
- presentará antes del 2010 al Consejo un informe sobre el seguimiento, en la UE y por los Estados miembros, de los cinco puntos de referencia europeos para 2010, acompañado de propuestas sobre la función de los puntos de referencia después de 2010.

ANEXO

LISTA DE VEINTINUEVE INDICADORES UTILIZADOS PARA SEGUIR LOS AVANCES HASTA LA FECHA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN (2003-2006)

(Los indicadores para medir los cinco puntos de referencia en materia de educación figuran en negrita)

- 1 Edad de los docentes (porcentaje de los docentes mayores de 50 años en la enseñanza primaria y secundaria).
- 2 Número de jóvenes.
- 3 Relación entre alumnos y docentes.
- 4 Finalización del ciclo superior de la enseñanza secundaria.**
- 5 Porcentaje de estudiantes con problemas en lectura (PISA).**
- 6 Rendimiento en lectura de los jóvenes de 15 años (PISA).
- 7 Rendimiento en matemáticas de los jóvenes de 15 años (PISA).
- 8 Rendimiento en ciencias de los jóvenes de 15 años (PISA).
- 9 Participación de personas inicialmente poco cualificadas en programas de educación y formación.
- 10 Estudiantes matriculados en matemáticas, ciencias y tecnología, en proporción con el número total de estudiantes.
- 11 Titulados en matemáticas, ciencias y tecnología, en proporción con el número total de titulados.
- 12 Número total de titulados universitarios en matemáticas, ciencias y tecnología (crecimiento).**
- 13 Número de titulados en matemáticas, ciencias y tecnología por cada 1 000 habitantes.
- 14 Gasto público en educación.
- 15 Gastos privados en favor de los centros docentes.
- 16 Gastos de las empresas en formación profesional continua.
- 17 Gastos totales en favor de los centros docentes, por alumno, en EPA.
- 18 Gastos totales en favor de los centros docentes, por alumno, en comparación con el PIB.
- 19 Participación en la educación y la formación permanentes; población de 25 a 64 años; todas las personas; personas poco cualificadas.**
- 20 Participación en la formación profesional continua; todas las empresas.
- 21 Participación en la formación profesional continua; empresas que proporcionan formación.
- 22 Nivel de participación en la enseñanza; estudiantes de 15 a 24 años.
- 23 Proporción de abandono escolar prematuro en la población de 18 a 24 años.**
- 24 Desglose de alumnos según el número de lenguas extranjeras aprendidas.
- 25 Promedio de lenguas extranjeras estudiadas por alumno.
- 26 Movilidad de entradas y salidas de docentes y formadores, Erasmus+ Leonardo.
- 27 Movilidad de entradas y salidas de estudiantes Erasmus y becarios Leonardo.
- 28 Estudiantes universitarios extranjeros en proporción del total de estudiantes matriculados, por nacionalidad.
- 29 Porcentaje de estudiantes del país de origen matriculados en el extranjero.

Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 149, apartado 4, y su artículo 150, apartado 4, Vista la propuesta de la Comisión, Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo⁵²,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones⁵³,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado⁵⁴,

Considerando lo siguiente:

(1) El Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000 concluyó que un marco de referencia europeo debía definir las nuevas cualificaciones básicas que debe proporcionar el aprendizaje permanente como medida esencial de la respuesta de Europa ante la globalización y el desplazamiento hacia las economías basadas en el conocimiento, y subrayó que la principal baza de Europa son las personas. Desde entonces, estas conclusiones se han reafirmado periódicamente, en particular en los Consejos Europeos de Bruselas de 20 y 21 de marzo de 2003 y de 22 y 23 de marzo de 2005, y en la reactivada Estrategia de Lisboa, que se aprobó en 2005.

(2) Los Consejos Europeos de Estocolmo (23 y 24 de marzo de 2001), y de Barcelona (15 y 16 de marzo de 2002), adoptaron los futuros objetivos específicos de los sistemas de educación y formación europeos, y un programa de trabajo (el programa de trabajo «Educación y Formación 2010») que se deben cumplir de aquí a 2010. Entre los objetivos se incluyen el desarrollo de capacidades para la sociedad del conocimiento y otros más específicos encaminados a promover el apren-

⁵²DO C 195 de 18.8.2006, p. 109.

⁵³DO C 229 de 22.9.2006, p. 21

⁵⁴Dictamen del Parlamento Europeo de 26 de septiembre de 2006 (no publicada aún en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 18 de diciembre de 2006.

dizaje de idiomas, desarrollar el espíritu de empresa y potenciar la dimensión europea en la educación en general.

(3) La Comunicación de la Comisión titulada: «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente» y la posterior Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 sobre la educación permanente⁵⁵ determinaron el carácter prioritario de proporcionar «las nuevas competencias básicas» e insistieron en que el aprendizaje permanente debe comenzar en la edad preescolar y seguir más allá de la edad de la jubilación.

(4) En el contexto de la mejora del funcionamiento comunitario en materia de empleo, los Consejos Europeos de Bruselas de marzo de 2003 y diciembre de 2003 subrayaron la necesidad de desarrollar el aprendizaje permanente, haciendo especial hincapié en medidas activas y preventivas para los inactivos y desempleados. Estas conclusiones se basaron en el informe del Grupo Europeo de Empleo, que puso de relieve la necesidad de que las personas pudiesen adaptarse al cambio, la importancia de integrar a las personas en el mercado de trabajo y el papel fundamental del aprendizaje permanente.

(5) En mayo de 2003, el Consejo adoptó los niveles de referencia europeos («puntos de referencia»), demostrando así su compromiso con una mejora apreciable del rendimiento medio europeo. Estos niveles de referencia incluyen las capacidades de lectura, el abandono escolar, la finalización del ciclo superior de enseñanza secundaria y la participación de los adultos en el aprendizaje permanente, y están estrechamente ligados al desarrollo de las competencias clave.

(6) De acuerdo con el informe adoptado por el Consejo en noviembre de 2004 sobre el papel más amplio de la educación, ésta contribuye a mantener y renovar el patrimonio cultural común de la sociedad, así como a aprender los valores sociales y cívicos fundamentales, tales como la ciudadanía, la igualdad, la tolerancia y el respeto, aspectos particularmente importantes en un momento en que todos los Estados miembros afrontan la cuestión de cómo abordar la creciente diversidad social y cultural. Además, una parte importante del papel de la educación como elemento de refuerzo de la cohesión social reside en el hecho de que permite a las personas incorporarse a la vida laboral y permanecer en ella.

(7) El informe sobre los progresos realizados en pos de los objetivos de Lisboa en materia de educación y formación, adoptado por la Comisión en 2005, pone de manifiesto la ausencia de avances por lo que respecta a la reducción del porcentaje de jóvenes de quince años con rendimiento insatisfactorio en las capacidades de lectura o al incremento de la tasa de finalización de la enseñanza secundaria superior. Se constató algún avance en la reducción del abandono escolar, pero al ritmo actual no se alcanzarán los niveles de referencia europeos para 2010 adoptados por el Consejo en mayo de 2003. La participación de los adultos en el aprendizaje no está creciendo lo suficientemente rápido como para alcanzar el nivel de referencia de 2010 y los datos muestran que es menos probable que las personas poco cualificadas participen en actividades de formación complementaria.

(8) El marco de acciones para el desarrollo permanente de competencias y cualificaciones, adoptado por los interlocutores sociales europeos en marzo de 2002, recalca la necesidad de que las empresas adapten sus estructuras cada vez más rápidamente con el fin de seguir siendo competitivas. El incremento del trabajo en equipo, la reducción de los niveles jerárquicos, la cesión de responsabilidades y la creciente exigencia de una mayor polivalencia contribuyen al desarrollo de las organizaciones que aprenden. En este contexto, la capacidad de las organizaciones de determinar las competencias, de movilizarlas y reconocerlas y de favorecer su desarrollo en todos

los asalariados constituye la base de las nuevas estrategias en materia de competitividad.

(9) El estudio de Maastricht sobre educación y formación profesionales de 2004 pone de manifiesto un considerable desfase entre los niveles de formación exigidos por los nuevos puestos de trabajo y los alcanzados por la mano de obra europea. Dicho estudio muestra que más de una tercera parte de la mano de obra europea (ochenta millones de personas) está poco cualificada, mientras que las estimaciones indican que, de aquí a 2010, casi el 50 % de los nuevos puestos de trabajo exigirá cualificaciones de nivel superior, algo menos del 40 %, enseñanza secundaria superior y tan sólo el 15 %, aproximadamente, será adecuado para trabajadores que dispongan de escolarización básica.

(10) El informe conjunto que el Consejo y la Comisión adoptaron en 2004 sobre el programa de trabajo «Educación y Formación 2010» abundó en la necesidad de garantizar que se dotase a todos los ciudadanos de las competencias necesarias en el contexto de las estrategias de los Estados miembros en materia de aprendizaje permanente. Con el fin de promover y facilitar la reforma, el informe sugiere el desarrollo de referencias y principios europeos comunes y da prioridad al marco de competencias clave.

(11) El Pacto Europeo para la Juventud, anexo a las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de los días 22 y 23 de marzo de 2005, hizo hincapié en la necesidad de favorecer el desarrollo de una base común de competencias.

(12) Las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008), aprobadas por el Consejo Europeo de junio de 2005, recogen la necesidad de dotar a los jóvenes de las competencias clave necesarias y de mejorar su nivel educativo. En particular, las Directrices para el empleo instan a adaptar los sistemas de educación y formación para responder a los nuevos requisitos en materia de competencias mediante una determinación más precisa de las necesidades profesionales y las competencias clave en el contexto de los programas de reforma de los Estados miembros. Además, las Directrices para el empleo piden que se garantice la integración de la perspectiva de género y de la igualdad de género en todas las acciones y que se alcance un índice medio de empleo del 70 % para la Unión Europea y de al menos el 60 % para las mujeres.

(13) La presente Recomendación debe contribuir al desarrollo de una educación y formación de calidad, orientada al futuro y adaptada a las necesidades de la sociedad europea, apoyando y sistemas de educación y formación iniciales pongan a disposición de todos los vida adulta, y que constituya una base para el aprendizaje complementario y la vida laboral, así como que los adultos puedan desarrollar y actualizar sus competencias clave mediante una oferta coherente y completa de aprendizaje permanente. La presente Recomendación también debe proporcionar un marco de referencia común a escala europea sobre las competencias clave que se destina a los responsables políticos, los proveedores de educación y formación, los interlocutores sociales y los propios alumnos, con el fin de facilitar las reformas nacionales y el intercambio de información entre los Estados miembros y la Comisión en el marco del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», con vistas a alcanzar los niveles de referencia europeos acordados. Asimismo, la Recomendación debe apoyar otras políticas conexas, como las políticas sociales y de empleo y otras políticas que afectan a la juventud.

(14) Dado que los objetivos del presente Reglamento, a saber, apoyar y completar la acción de los Estados miembros mediante el establecimiento de un punto de referencia común que impulse y facilite las reformas nacionales y el refuerzo de la cooperación entre los Estados miembros, no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros ac-

⁵⁵ DO C 163 de 9.7.2002, p. 1

tuando solos y, por consiguiente, pueden lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, la presente Recomendación no excede de lo necesario para alcanzar dichos objetivos en la medida que deja la aplicación de la presente Recomendación a los Estados miembros.

RECOMIENDAN A LOS ESTADOS MIEMBROS:

Desarrollar la oferta de las competencias clave para todos en el contexto de sus estrategias de aprendizaje permanente y utilizar las «Competencias clave para el aprendizaje permanente – un marco de referencia europeo», denominadas en lo sucesivo el «marco de referencia», adjuntas en anexo, como instrumento de referencia para garantizar que:

1. se vele por que la educación y la formación iniciales pongan a disposición de todos los jóvenes los medios para desarrollar las competencias clave en la medida necesaria para prepararlos para la vida adulta y sienten las bases para el aprendizaje complementario y la vida laboral;

2. se vele por que se tomen las medidas adecuadas con respecto a aquellos jóvenes que, debido a su situación de desventaja en materia de educación como consecuencia de circunstancias personales, sociales, culturales o económicas, precisen un apoyo especial para desarrollar su potencial educativo;

3. los adultos puedan desarrollar y actualizar las competencias clave a lo largo de sus vidas y se atienda, en particular, a aquellos grupos que se consideren prioritarios en el contexto nacional, regional o local, como es el caso de las personas que necesitan actualizar sus competencias;

4. se establezcan las infraestructuras adecuadas para la educación y formación continuas de los adultos, incluidos profesores y formadores, procedimientos de validación y evaluación, y las medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso tanto al aprendizaje permanente como al mercado de trabajo, así como dispositivos de apoyo para los alumnos, que reconozcan la diversidad de las necesidades y las competencias de los adultos;

5. la coherencia de la oferta de educación y formación para adultos, destinada a ciudadanos particulares, se logre estrechando los vínculos con la política de empleo, la política social, la política cultural, la política de innovación y con otras políticas que afecten a los jóvenes, así como mediante la colaboración con los interlocutores sociales y otras partes interesadas;

TOMAN NOTA DE LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE:

1. potenciar los esfuerzos de los Estados miembros encaminados a desarrollar sus sistemas de educación y formación, y aplicar y difundir la presente Recomendación, así como la utilización del marco de referencia como referencia para facilitar el aprendizaje inter pares y el intercambio de buenas prácticas, así como a seguir la evolución y comunicar los progresos registrados en el marco de los informes bienales sobre el programa de trabajo «Educación y Formación 2010»;

2. utilizar el marco de referencia como referencia para la puesta en práctica de los programas comunitarios de educación y formación, y velar por que estos programas promuevan la adquisición de las competencias clave;

3. fomentar un uso más amplio del marco de referencia en las políticas comunitarias conexas y, en especial, en la aplicación de las políticas sociales, de empleo, de la juventud y de cultura, así como tender nuevos lazos con los interlocutores sociales y otras organizaciones que trabajen en dichos ámbitos;

4. examinar el impacto del marco de referencia en el contexto del programa de trabajo «Educación y Formación 2010»

e informar, a más tardar el 18 de diciembre de 2010, al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la experiencia adquirida y sus implicaciones para el futuro. Hecho en Bruselas, 18 de diciembre de 2006.

Por el Parlamento Europeo: El Presidente, J. BORRELL FONTELLES

Por el Consejo: El Presidente, J.-E. ENESTAM [...]

ANEXO

COMPETENCIAS CLAVE PARA EL APRENDIZAJE PERMANENTE – UN MARCO DE REFERENCIA EUROPEO

Antecedentes y objetivos

Dados los nuevos retos que la globalización sigue planteando a la Unión Europea, cada ciudadano requerirá una amplia gama de competencias para adaptarse de modo flexible a un mundo que está cambiando con rapidez y muestra múltiples interconexiones.

En su doble función –social y económica–, la educación y la formación deben desempeñar un papel fundamental para garantizar que los ciudadanos europeos adquieran las competencias clave necesarias para poder adaptarse de manera flexible a dichos cambios.

Concretamente, aprovechando las diversas competencias individuales, se debería responder a las diferentes necesidades de los alumnos garantizando la igualdad de acceso para aquellos grupos que, como consecuencia de desventajas educativas causadas por circunstancias personales, sociales, culturales o económicas, necesitan un apoyo especial para desarrollar su potencial educativo. Ejemplo de tales grupos son las personas con cualificaciones básicas reducidas, en particular los que tienen dificultades para leer y escribir, los alumnos que abandonan pronto los estudios, los desempleados de larga duración, las personas que retornan al trabajo tras un largo periodo de ausencia, las personas de edad avanzada, los inmigrantes y las personas con discapacidad.

En este sentido, el marco de referencia persigue los siguientes objetivos:

1) determinar y definir las competencias clave necesarias para la plena realización personal, la ciudadanía activa, la cohesión social y la empleabilidad en la sociedad del conocimiento;

2) apoyar las iniciativas de los Estados miembros que tengan por objeto garantizar que, al término de la educación y la formación iniciales, los jóvenes hayan desarrollado las competencias clave en la medida necesaria para prepararlos para la vida adulta, y sentar las bases para el aprendizaje complementario y la vida laboral, y los adultos sean capaces de desarrollar y actualizar sus competencias clave a lo largo de sus vidas;

3) proporcionar una herramienta de referencia a nivel europeo destinada a los responsables de la formulación de políticas, los proveedores de educación, los empleadores y los propios alumnos, con el fin de impulsar las iniciativas nacionales y europeas en pos de objetivos comúnmente acordados;

4) facilitar un marco para posteriores actuaciones a escala comunitaria tanto en el ámbito del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» como en el de los programas comunitarios en materia de educación y formación.

Competencias clave

En el presente documento, las competencias se definen como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave son aquellas que

todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. El marco de referencia establece ocho competencias clave siguientes:

1. comunicación en la lengua materna;
2. comunicación en lenguas extranjeras;
3. competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología;
4. competencia digital;
5. aprender a aprender;
6. competencias sociales y cívicas;
7. sentido de la iniciativa y espíritu de empresa, y
8. conciencia y expresión culturales.

Las competencias clave se consideran igualmente importantes, ya que cada una de ellas puede contribuir al éxito en la sociedad del conocimiento. Muchas de las competencias se solapan y entrelazan: determinados aspectos esenciales en un ámbito apoyan la competencia en otro. La competencia en las capacidades básicas fundamentales de la lengua, la lectura y la escritura, el cálculo y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen el fundamento esencial para el aprendizaje, mientras que todas las actividades de aprendizaje se sustentan en la capacidad de aprender a aprender. Hay una serie de temas que se aplican a lo largo del marco de referencia y que intervienen en las ocho competencias clave: el pensamiento crítico, la creatividad, la capacidad de iniciativa, la resolución de problemas, la evaluación del riesgo, la toma de decisiones y la gestión constructiva de los sentimientos.

[...]

6. Competencias sociales y cívicas

Definición: Estas competencias incluyen las personales, interpersonales e interculturales y recogen todas las formas de comportamiento que preparan a las personas para participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional, especialmente en sociedades cada vez más diversificadas, y, en su caso, para resolver conflictos. La competencia cívica prepara a las personas para participar plenamente en la vida cívica gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas, y al compromiso de participación activa y democrática.

Conocimientos, capacidades y actitudes esenciales relacionados con esta competencia:

A. La competencia social relacionada con el bienestar personal y colectivo exige entender el modo en que las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno social próximo, y saber cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a ello. Para poder participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal, es fundamental comprender los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos (por ejemplo, en el trabajo).

La misma importancia tiene conocer los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres, la sociedad y la cultura. Asimismo, es esencial comprender las dimensiones multicultural y socioeconómica de las sociedades europeas y percibir cómo la identidad cultural nacional interactúa con la europea.

Los elementos fundamentales de esta competencia incluyen la capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza, y sentir empatía. Las personas deben ser capaces de gestionar el estrés y la frustración y de expresarlos de una manera cons-

tructiva, y también de distinguir la esfera profesional de la privada.

Esta competencia se basa en una actitud de colaboración, en la seguridad en uno mismo y en la integridad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico, la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a los demás, así como estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse.

B. La competencia cívica se basa en el conocimiento de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos civiles, así como de su formulación en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en declaraciones internacionales, y de su aplicación por parte de diversas instituciones a escala local, regional, nacional, europea e internacional. Ello incluye el conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, así como de los acontecimientos más destacados y de las principales tendencias en la historia nacional, europea y mundial. También debería desarrollarse la conciencia de los objetivos, valores y políticas de los movimientos sociales y políticos. El conocimiento de la integración europea y de las estructuras de la UE y sus principales objetivos y valores es asimismo esencial, así como la conciencia de la diversidad e identidades culturales de Europa.

Las capacidades de competencia cívica están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa, y la participación constructiva en las actividades de la comunidad o del vecindario, así como la toma de decisiones a todos los niveles, local, nacional o europeo, en particular mediante el ejercicio del voto.

El pleno respeto de los derechos humanos, incluida la igualdad como base de la democracia, y la apreciación y la comprensión de las diferencias existentes entre los sistemas de valores de las distintas religiones o grupos étnico sientan las bases de una actitud positiva. Esta actitud implica manifestar el sentido de pertenencia a la propia localidad, al propio país, a la UE y a Europa en general y al mundo, y la voluntad de participar en la toma de decisiones democrática a todos los niveles. También incluye manifestar el sentido de la responsabilidad y mostrar comprensión y respeto de los valores compartidos que son necesarios para garantizar la cohesión de la comunidad, por ejemplo el respeto de los principios democráticos. La participación constructiva incluye también las actividades cívicas y el apoyo a la diversidad y la cohesión sociales y al desarrollo sostenible, así como la voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás.

[...]

DECISIÓN Nº 1904/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006 por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa

DO de la Unión Europea L 378 de 27/12/2006

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular sus artículos 151 y 308,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo⁵⁶,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones⁵⁷,

⁵⁶ DO C 28 de 3.2.2006, p. 29.

⁵⁷ DO C 115 de 16.5.2006, p. 81.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado⁵⁸,

Considerando lo siguiente:

(1) El Tratado establece la ciudadanía de la Unión, que complementa la ciudadanía nacional de los respectivos Estados miembros. Es un elemento importante para fortalecer y salvaguardar el proceso de integración europea.

(2) La Comunidad debe concienciar plenamente a los ciudadanos de su ciudadanía europea, y de los beneficios, derechos y obligaciones de ésta, que han de promoverse dentro del respeto de la subsidiariedad y en aras de la cohesión.

(3) Es particularmente urgente concienciar plenamente a los ciudadanos europeos de su ciudadanía de la Unión Europea dentro del contexto de una amplia reflexión sobre el futuro de Europa puesta en marcha por el Consejo Europeo de Bruselas de 16 y 17 de junio de 2005. Así, el programa «Europa con los ciudadanos» debe completar, pero no duplicar, otras iniciativas en este ámbito.

(4) Para que los ciudadanos apoyen plenamente la integración europea, debe hacerse mayor hincapié en sus valores, historia y cultura comunes, como elementos clave de su pertenencia a una sociedad basada en los principios de la libertad, la democracia y el respeto de los derechos humanos, la diversidad cultural, la tolerancia y la solidaridad, de acuerdo con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁵⁹ proclamada el 7 de diciembre de 2000.

(5) El fomento de una ciudadanía activa es un elemento clave a la hora de reforzar no sólo la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, sino también la cohesión y el desarrollo de la democracia.

(6) Dentro del contexto de la estrategia de información y comunicación de la UE, debe garantizarse una amplia difusión y una importante repercusión de las actividades apoyadas mediante el programa.

(7) A fin de acercar Europa a sus ciudadanos para que puedan participar plenamente en la construcción de una Europa siempre más cercana, es necesario dirigirse a todos los nacionales y a los residentes legales en los países participantes para lograr su participación en actividades de intercambios transnacionales y de cooperación, de modo que se contribuya a desarrollar un sentido de pertenencia a los ideales europeos comunes.

(8) El Parlamento Europeo, en su Resolución adoptada en 1988, estimó oportuno que se realice un esfuerzo importante para intensificar las relaciones entre los ciudadanos de los distintos Estados miembros y consideró que el apoyo específico de la Unión Europea al desarrollo de hermanamientos entre los municipios de distintos Estados miembros está fundado y es deseable.

(9) El Consejo Europeo ha reconocido en diversas ocasiones la necesidad de acercar la Unión Europea y sus instituciones a los ciudadanos de los Estados miembros. Ha exhortado a las instituciones de la Unión a mantener y promover el diálogo abierto, transparente y periódico con la sociedad civil organizada, favoreciendo así la participación de los ciudadanos en la vida pública y en la toma de decisiones, poniendo de relieve los valores esenciales que comparten los ciudadanos europeos.

(10) En su Decisión 2004/100/CE, de 26 de enero de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario destinado a promover la ciudadanía europea activa (la participación cívica)⁶⁰, el Consejo estableció un programa de acción que ha

confirmado la necesidad de fomentar un diálogo continuado con las organizaciones de la sociedad civil y los municipios, y de apoyar la participación activa de los ciudadanos.

(11) Los proyectos de los ciudadanos con dimensión transnacional e intersectorial son instrumentos importantes para llegar a los ciudadanos y fomentar la conciencia europea, la integración política europea, la inclusión social y el entendimiento mutuo.

(12) Las organizaciones de la sociedad civil a escala europea, nacional, regional y local son elementos importantes de la participación activa de los ciudadanos en la sociedad y contribuyen a estimular todos los aspectos de la vida pública. Actúan también como intermediarios entre Europa y sus ciudadanos. Por consiguiente, debe promoverse y fomentarse su cooperación transnacional.

(13) Las organizaciones europeas de investigación sobre política pública pueden facilitar ideas y reflexiones que nutran el debate en torno a Europa. Por ello es asimismo aconsejable apoyar, como vínculo entre las instituciones europeas y los ciudadanos, actividades que reflejen su compromiso de crear una identidad y una ciudadanía europeas, estableciendo procedimientos con criterios transparentes para fomentar redes de información e intercambio.

(14) Conviene asimismo proseguir la acción emprendida por la Unión Europea en el marco de la Decisión n.º 792/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la cultura⁶¹ para la conservación y conmemoración de los escenarios y archivos principales asociados con las deportaciones. De esta manera, puede mantenerse la conciencia de toda la magnitud y de las consecuencias trágicas de la Segunda Guerra Mundial y promoverse universalmente su recuerdo, como medio para superar el pasado y construir el futuro.

(15) La declaración sobre el deporte adoptada por el Consejo Europeo celebrado en Niza del 7 al 9 de diciembre de 2000 indicaba que «aunque no disponga de competencias directas en este ámbito, en su actividad desarrollada en virtud de las distintas disposiciones del Tratado la Comunidad debe tener en cuenta las funciones social, educativa y cultural del deporte, que conforman su especificidad».

(16) Es conveniente prestar especial atención a que los proyectos y las actividades transnacionales integren de forma equilibrada a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados miembros.

(17) Conforme a los acuerdos firmados con ellos, se reconoce a los países candidatos y a los países de la AELC signatarios del Acuerdo EEE como participantes potenciales en programas comunitarios.

(18) En el Consejo Europeo de Salónica, celebrado los días 19 y 20 de junio de 2003, se adoptó el «Programa de Salónica para los Balcanes occidentales: avanzar en la integración europea», en el que se invitaba a los países de los Balcanes occidentales a participar en programas y agencias comunitarios; por tanto, debe reconocerse a los países de los Balcanes occidentales como participantes potenciales en los programas comunitarios.

(19) El programa debe ser sometido a un seguimiento periódico y a una evaluación independiente en cooperación con la Comisión y los Estados miembros, a fin de permitir los ajustes que sean necesarios, si las medidas han de ser aplicadas de manera apropiada.

(20) Los procedimientos para supervisar y evaluar el programa deben hacer uso de objetivos e indicadores que sean específicos, mensurables, realizables, pertinentes y oportunos.

(21) El Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Con-

⁵⁸ Dictamen del Parlamento Europeo de 5 de abril de 2006 (no publicado aún en el Diario Oficial), Posición Común del Consejo de 25 de septiembre de 2006 (no publicada aún en el Diario Oficial) y Posición del Parlamento Europeo de 25 de octubre de 2006 (no publicada aún en el Diario Oficial). Decisión del Consejo de 11 de diciembre de 2006.

⁵⁹ DO C 364 de 18.12.2000, p. 1.

⁶⁰ DO L 30 de 4.2.2004, p. 6.

⁶¹ DO L 138 de 30.4.2004, p. 40.

sejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁶² (en lo sucesivo, el «Reglamento financiero») y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2342/ 2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁶³, que salvaguardan los intereses financieros de la Comunidad, deben aplicarse teniendo en cuenta los principios de simplicidad y coherencia en la elección de instrumentos presupuestarios, la limitación en el número de casos en los que la Comisión mantiene una responsabilidad directa de aplicación y gestión, y la proporcionalidad pertinente entre la cuantía de los recursos y las cargas administrativas vinculadas con su uso.

(22) Asimismo, es conveniente adoptar medidas para prevenir irregularidades y fraudes y para recuperar fondos perdidos o bien abonados o utilizados indebidamente.

(23) Según el principio de sana gestión financiera, la aplicación del programa puede simplificarse mediante una financiación mediante pago único, en lo que respecta tanto al apoyo concedido a los participantes en el programa o al apoyo comunitario a las estructuras establecidas a escala nacional para la administración del programa.

(24) La presente Decisión establece, para toda la duración del programa, un marco financiero que constituye la referencia privilegiada para la Autoridad Presupuestaria, en el sentido del punto 37 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁶⁴.

(25) Dado que los objetivos de la presente Decisión no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente, debido a la naturaleza transnacional y multilateral de las acciones y medidas del programa, pueden lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, la presente Decisión no excede de lo necesario para alcanzar dichos objetivos.

(26) Las medidas necesarias para la ejecución de la presente Decisión deben ser adoptadas con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión⁶⁵.

(27) De conformidad con la Decisión 2004/100/CE, deben adoptarse medidas transitorias para supervisar las acciones iniciadas antes del 31 de diciembre de 2006.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación del programa

1 Mediante la presente Decisión se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el periodo que va del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013, en lo sucesivo denominado «el programa».

2 El programa contribuirá a la consecución de los objetivos generales siguientes:

a) brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cer-

cana, que sea democrática y abierta al mundo, unida y enriquecida por su diversidad cultural, desarrollando así la ciudadanía de la Unión Europea;

b) desarrollar un sentimiento de identidad europea, basada en unos valores, una historia y culturas comunes;

c) fomentar el sentido de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos;

d) mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística, y contribuyendo al diálogo intercultural.

Artículo 2 Objetivos específicos del programa

El programa tendrá los siguientes objetivos específicos, de acuerdo con los objetivos fundamentales del Tratado, que se aplicarán de modo transnacional:

a) reunir a personas de municipios de toda Europa para compartir e intercambiar experiencias, opiniones y valores, aprender de la historia y construir el futuro;

b) promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones de la sociedad civil en Europa;

c) acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos, promoviendo los valores y los logros europeos y conservando la memoria de su pasado;

d) impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y haciendo hincapié en la diversidad y la unidad europeas, así como prestando especial atención a las actividades destinadas a establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea en su composición al 30 de abril de 2004 y los de los Estados miembros que se han adherido a la misma desde esa fecha.

Artículo 3 Acciones

1. Se procurará la consecución de los objetivos del programa mediante el apoyo a las siguientes acciones que se detallan en la parte I del anexo:

a) «Ciudadanos activos con Europa», que se traduce en:

– hermanamientos de ciudades;

– proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo.

b) «Sociedad civil activa en Europa», que se traduce en:

– apoyo estructural a las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión);

– apoyo estructural a organizaciones de la sociedad civil a escala europea;

– apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil.

c) «Juntos con Europa», que se traduce en:

– actos de gran visibilidad, tales como conmemoraciones, premios, actos artísticos, conferencias a escala europea, etc.;

– estudios, encuestas y sondeos de opinión;

– herramientas de información y difusión.

d) «Memoria histórica activa de Europa», que se traduce en:

– la conservación de los lugares principales y los archivos relacionados con las deportaciones y la conmemoración de las víctimas.

2. En todas las acciones se dará prioridad a una integración equilibrada de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados miembros, con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 2, letra d).

Artículo 4 Formas de las medidas comunitarias

1. Las medidas comunitarias podrán adoptar la modalidad de acuerdos de subvención o de contratos públicos.

⁶² DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁶³ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1248/2006 de la Comisión (DO L 227 de 19.8.2006, p. 3).

⁶⁴ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁶⁵ DO L 184 de 17.7.1999, p. 23. Decisión modificada por la Decisión 2006/512/CE (DO L 200 de 22.7.2006, p. 11).

2. Las subvenciones comunitarias podrán concederse mediante modalidades específicas tales como subvenciones operativas, subvenciones de una acción, becas o premios.

3. Los contratos públicos se referirán a la adquisición de servicios, tales como la organización de actos, estudios e investigación, herramientas de información y difusión, seguimiento y evaluación.

4. Para poder recibir una subvención comunitaria, los beneficiarios deberán satisfacer los requisitos fijados en la parte II del anexo.

Artículo 5 Participación en el programa

El programa estará abierto a la participación de los países que se citan a continuación, denominados, en lo sucesivo, «países participantes»:

- a) los Estados miembros;
- b) los países de la AELC signatarios del Acuerdo EEE, de conformidad con las disposiciones de dicho Acuerdo;
- c) los países candidatos beneficiarios de una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y a las condiciones generales establecidos en los acuerdos marco celebrados con estos países para su participación en programas comunitarios;
- d) los países de los Balcanes occidentales, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan con estos países con arreglo a los acuerdos marco sobre los principios generales que rigen su participación en los programas comunitarios.

Artículo 6 Acceso al programa

El programa estará abierto a todas las partes interesadas que promuevan activamente la ciudadanía europea, especialmente las autoridades y organizaciones locales, las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión), los grupos de ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 7 Cooperación con organizaciones internacionales

El programa podrá incluir actividades conjuntas e innovadoras en el ámbito de la ciudadanía europea activa, llevadas a cabo con las organizaciones internacionales pertinentes, como el Consejo de Europa o la UNESCO, a partir de contribuciones conjuntas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento financiero y en las diversas normas de cada institución u organización.

Artículo 8 Medidas de aplicación

1. La Comisión adoptará las medidas necesarias para la ejecución del programa de conformidad con las disposiciones del anexo.

2. Las siguientes medidas se adoptarán de conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 9, apartado 2:

- a) las disposiciones para la ejecución del programa, incluido el plan de trabajo anual, los criterios de selección y los procedimientos de selección;
- b) el equilibrio general entre las distintas acciones del programa;
- c) las modalidades de control y de evaluación del programa.
- d) el apoyo financiero (cantidad, duración, distribución y beneficiarios) facilitado por la Comunidad en relación con todas las subvenciones operativas, los acuerdos plurianuales de hermanamiento de ciudades en el marco de la acción 1 y los actos de gran visibilidad en el marco de la acción 3.

1. Todas las demás medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el programa serán aprobadas con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 9, apartado 3.

2. Como parte del procedimiento citado en el apartado 2, la Comisión podrá elaborar directrices para cada una de las acciones del anexo a fin de adaptar el programa a cualquier

cambio de prioridad en el ámbito de la ciudadanía europea activa.

Artículo 9 Comité

1. La Comisión estará asistida por un Comité.

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

El plazo contemplado en el artículo 4, apartado 3, de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en dos meses.

1. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 3 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

2. El Comité aprobará su reglamento interno.

Artículo 10 Coherencia con otros instrumentos de la Comunidad y de la Unión Europea

1. La Comisión velará por la coherencia y complementariedad entre el programa y los instrumentos de otros ámbitos de acción comunitaria, en particular en la educación, la formación profesional, la cultura, la juventud, el deporte, el medio ambiente, el sector audiovisual y los medios de comunicación, los derechos y libertades fundamentales, la inclusión social, la igualdad de género, la lucha contra toda forma de discriminación, racismo y xenofobia, la investigación científica, la sociedad de la información y la acción comunitaria externa, especialmente a escala de la política europea de vecindad.

2. El programa podrá compartir recursos con otros instrumentos comunitarios o de la Unión Europea para ejecutar acciones que cumplan los objetivos del programa y de los otros instrumentos.

Artículo 11 Dotación financiera

1. La dotación financiera para la ejecución del programa, para el periodo mencionado en el artículo 1, será de 215 millones de euros.

2. La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales dentro de los límites del marco financiero.

Artículo 12 Disposiciones financieras

1. La ayuda financiera se concederá en forma de subvenciones a personas jurídicas. En función del tipo de acción y del objetivo que se persigue, las subvenciones podrán concederse también a personas físicas.

2. La Comisión podrá conceder premios a personas físicas o jurídicas por acciones o proyectos ejecutados en el marco del programa.

3. Con arreglo al artículo 181 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2342/2002 y en función del tipo de acción, podrá autorizarse una financiación por un importe a tanto alzado o la aplicación de tarifas por costes unitarios.

4. Se permitirá la cofinanciación en especie.

1. La Comisión podrá decidir, teniendo en cuenta las características de los beneficiarios y el tipo de las acciones, eximir a los beneficiarios de la verificación de sus competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción o el programa de trabajo propuestos.

2. La cantidad de información que deberá facilitar el beneficiario podrá ser limitada en el caso de las pequeñas subvenciones.

3. En casos específicos como la concesión de una pequeña subvención, no será necesario que el beneficiario demuestre su capacidad financiera para ejecutar el proyecto o el programa de trabajo previsto.

4. Las subvenciones operativas concedidas en el marco del programa a organismos que persiguen un objetivo de interés general europeo, conforme a la definición del artículo 162 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2342/2002 no serán automáti-

camente degresivas en caso de renovación.

Artículo 13 Protección de los intereses financieros de la Comunidad

1. La Comisión se asegurará de que, cuando se lleven a ejecución las acciones financiadas con arreglo a la presente Decisión, se protejan los intereses financieros de la Comunidad merced a la aplicación de medidas preventivas contra el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal, de controles efectivos y de la recuperación de cantidades pagadas indebidamente y, en caso de que se detectaran irregularidades, de la imposición de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas⁶⁶, el Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones *in situ* que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades⁶⁷ y el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)⁶⁸.

2. Tratándose de acciones comunitarias financiadas en el marco del programa, el concepto de irregularidad recogido en el artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 significará toda infracción de una disposición de Derecho comunitario o todo incumplimiento de una obligación contractual producidos por un acto u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de la Unión o a los presupuestos administrados por las Comunidades, a causa de la realización de un gasto indebido.

1. La Comisión reducirá, suspenderá o recuperará el importe de la ayuda financiera concedida a una acción si descubre irregularidades, incluida la inobservancia de las disposiciones de la presente Decisión o de la decisión individual o el contrato o convenio por el que se concede la ayuda financiera, o si tiene constancia de que, sin pedir la aprobación de la Comisión, se han introducido en la acción modificaciones incompatibles con la naturaleza o con las condiciones de ejecución del proyecto.

2. En caso de incumplimiento de los plazos o cuando el estado de realización de una acción sólo permita justificar una parte de la ayuda concedida, la Comisión pedirá al beneficiario que le presente sus observaciones en un plazo determinado. Si éste no aporta una justificación válida, la Comisión podrá suprimir el resto de la ayuda financiera y exigir el reembolso de las sumas ya pagadas.

3. Toda suma indebidamente pagada deberá ser reintegrada a la Comisión. Las sumas no reembolsadas puntualmente según las condiciones establecidas por el Reglamento financiero devengarán intereses.

Artículo 14 Seguimiento y evaluación

1. La Comisión velará por un seguimiento periódico del programa. Los resultados del procedimiento de seguimiento y evaluación serán tenidos en cuenta en la ejecución del programa. El seguimiento incluirá, en particular, la elaboración de los informes contemplados en el apartado 3, letras a) y c).

Podrán revisarse los objetivos específicos conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Tratado.

2. La Comisión garantizará una evaluación periódica, externa e independiente del programa e informará regularmente al Parlamento Europeo.

3. La Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones:

a) un informe de evaluación intermedio sobre los resultados obtenidos y acerca de aspectos cualitativos y cuantitativos relacionados con la ejecución del programa, a más tardar el 31 de diciembre de 2010;

b) una comunicación sobre la continuación del programa, a más tardar el 31 de diciembre de 2011;

c) una evaluación posterior al programa, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 15 Disposición transitoria

La Decisión 2004/100/CE regirá hasta su conclusión las acciones iniciadas antes del 31 de diciembre de 2006 con arreglo a la misma.

Tal y como establece el artículo 18 del Reglamento financiero, se pondrán a disposición del programa los créditos correspondientes a los ingresos asignados procedentes del nuevo pago de sumas erróneamente pagadas de conformidad con la Decisión 2004/100/CE.

Artículo 16 Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Se aplicará a partir del 1 de enero de 2007.

Hecho en Estrasburgo, el 12 de diciembre de 2006.

Por el Parlamento Europeo	Por el Consejo
El Presidente	El Presidente
Josep BORREL FONTELLES	Mauri PEKKARINEN

ANEXO

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Información complementaria sobre el acceso al programa

Las organizaciones de la sociedad civil mencionadas en el artículo 6 incluyen, entre otras, los sindicatos, los centros de enseñanza y las organizaciones que operan en el ámbito del trabajo voluntario y del deporte de aficionados.

ACCIÓN 1: Ciudadanos activos con Europa

Esta acción constituye la parte del programa dirigida específicamente a actividades con participación de los ciudadanos. Dichas actividades se enmarcan en dos tipos de medidas:

Hermanamientos de ciudades

Esta primera medida está destinada a actividades que implican o promueven intercambios directos entre ciudadanos europeos a través de su participación en hermanamientos de ciudades. Pueden ser actividades puntuales o experimentales, o bien adoptar la modalidad de acuerdos estructurados, plurianuales o con varios socios, con arreglo a un planteamiento más programado, y que comprendan una serie de actividades desde reuniones de ciudadanos hasta conferencias o seminarios específicos sobre asuntos de interés común, junto con publicaciones relacionadas, todo ello organizado en el contexto de las actividades de hermanamiento. Dicha medida contribuirá activamente a reforzar el conocimiento recíproco y la comprensión mutua entre los ciudadanos y las culturas.

En los años 2007, 2008 y 2009, podrá proporcionarse directamente apoyo estructural al Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), un organismo que persigue un objetivo de interés general europeo y que está involucrado en

⁶⁶ DO L 312, 23.12.1995, p. 1.

⁶⁷ DO L 292, 15.11.1996, p. 2.

⁶⁸ DO L 136, 31.5.1999, p. 1.

el terreno de los hermanamientos.

Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo

En el marco de esta medida, se respaldará una variedad de proyectos de dimensión transnacional e intersectorial que cuenten con la participación directa de los ciudadanos. Se dará prioridad a proyectos destinados a fomentar la participación a escala local. Su extensión y ámbito dependerán de la evolución de la sociedad, y los proyectos deberán buscar, mediante planteamientos innovadores, posibles respuestas a las necesidades que se hayan determinado. Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, concretamente las tecnologías de la sociedad de la información. Los proyectos reunirán a ciudadanos de entornos diferentes que actuarán juntos o debatirán sobre cuestiones europeas de manera que se desarrolle la comprensión mutua y aumente su sensibilización sobre el proceso de integración europea.

Para mejorar los proyectos de los ciudadanos y el hermanamiento de ciudades, también es preciso desarrollar medidas de apoyo destinadas a intercambiar las mejores prácticas, poner en común experiencias entre las partes interesadas a escala local y regional, incluidas las autoridades públicas, y potenciar nuevas aptitudes, por ejemplo, mediante la formación.

Atítulo indicativo, está previsto dedicar al menos el 45% del presupuesto total del programa a esta acción.

ACCIÓN 2: Una sociedad civil activa en Europa

Apoyo estructural a las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión)

Las entidades que facilitan nuevas ideas y reflexiones sobre cuestiones europeas son interlocutores institucionales importantes que pueden ofrecer recomendaciones estratégicas independientes e intersectoriales a las instituciones de la UE. Asimismo, pueden emprender actividades que impulsen el debate, en particular sobre la ciudadanía de la Unión y los valores y culturas europeos. Esta medida está dirigida a potenciar la capacidad institucional de estas organizaciones, que son representativas, ofrecen un auténtico valor añadido europeo, son capaces de aportar efectos multiplicadores importantes y, además, pueden cooperar con otros beneficiarios del programa. En este ámbito, la potenciación de las redes transeuropeas constituye un elemento destacado. Las subvenciones podrán concederse con arreglo a un programa de trabajo plurianual que aúne una serie de temas o actividades.

En 2007, 2008 y 2009 podrá proporcionarse directamente apoyo estructural a la asociación de estudio y de investigación «Nuestra Europa» así como al «Institut für Europäische Politik» (Instituto de Política Europea), en calidad de organismos que persiguen un objetivo de interés general europeo.

Apoyo estructural a organizaciones de la sociedad civil a escala europea

Las organizaciones de la sociedad civil son una parte importante de las actividades cívicas, educativas, culturales y políticas de participación en la sociedad. Deben existir y ser capaces de operar y cooperar a escala europea. También deben poder participar en la actividad política mediante consultas. Esta medida les proporcionará la capacidad y la estabilidad para actuar, en su dimensión intersectorial y horizontal, como catalizadores transnacionales respecto a sus miembros y a la sociedad civil en Europa, contribuyendo así a los objetivos del programa. En este ámbito, la potenciación de las redes transeuropeas y de asociaciones europeas constituye un campo de trabajo destacado. Las subvenciones podrán concederse con arreglo a un programa de trabajo plurianual que aúne

una serie de temas o actividades.

En 2007, 2008 y 2009 podrá proporcionarse directamente apoyo estructural a tres organismos que persiguen un objetivo de interés general europeo: la Plataforma europea de ONG del sector social, el Movimiento europeo y el Consejo Europeo para los Refugiados y los Exiliados.

Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil

Las organizaciones locales, regionales, nacionales o a escala europea de la sociedad civil involucran a los ciudadanos o representan sus intereses a través de debates, publicaciones, defensa de causas u otros proyectos transnacionales concretos. La introducción o el refuerzo de la dimensión europea en las actividades de estas organizaciones les permitirá mejorar sus capacidades y alcanzar a públicos más amplios. La cooperación directa entre organizaciones de la sociedad civil procedentes de distintos Estados miembros contribuirá a la comprensión mutua entre las diversas culturas y puntos de vista y a la identificación de las preocupaciones y los valores compartidos. Si bien esta acción puede llevarse a cabo como proyectos individuales, un enfoque a largo plazo garantizará también una repercusión más viable y el desarrollo de redes y de sinergias.

A título indicativo, está previsto dedicar aproximadamente el 31% del presupuesto total del programa a esta acción.

ACCIÓN 3: Juntos con Europa

Actos de gran visibilidad

Esta medida respaldará actos organizados por la Comisión, si procede en cooperación con los Estados miembros u otros interlocutores pertinentes, que sean de gran escala y ámbito temático, que sean de interés para los pueblos europeos, que refuercen su sentido de pertenencia a la misma comunidad, que les hagan ser conscientes de la historia, los logros y los valores de la Unión Europea, que impulsen su participación en un diálogo intercultural y que contribuyan al desarrollo de su identidad europea.

Estos actos podrán incluir la conmemoración de acontecimientos históricos, la celebración de logros europeos, actos artísticos, la sensibilización sobre cuestiones específicas, la celebración de conferencias a escala europea y la concesión de premios para poner de relieve consecuencias importantes. Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, concretamente las tecnologías de la sociedad de la información.

Estudios

A fin de conseguir una mejor comprensión de la ciudadanía activa en Europa, la Comisión llevará a cabo estudios, encuestas y sondeos de opinión.

Herramientas de información y difusión

Puesto que el programa está centrado en los ciudadanos y dada la gran variedad de iniciativas en el ámbito de la ciudadanía activa, es necesario disponer de una información global sobre las distintas actividades del programa o con relación a otras acciones europeas vinculadas a la ciudadanía u otras iniciativas pertinentes a través de un portal de Internet y de otras herramientas.

En 2007, 2008 y 2009 podrá proporcionarse directamente apoyo estructural a la Asociación Jean Monnet, el Centro europeo Robert Schuman y las «Casas de Europa», federados a escala nacional y europea entretanto que organismos persiguen un objetivo de interés general europeo.

Atítulo indicativo, está previsto dedicar aproximadamente

el 10% del presupuesto total del programa a esta acción.

ACCIÓN 4: Memoria histórica activa de Europa

Dentro de esta acción, podrán apoyarse proyectos destinados, por ejemplo, a:

- preservar los lugares principales y los monumentos relacionados con las deportaciones masivas, los antiguos campos de concentración y los lugares de martirio y exterminación a gran escala del nazismo, así como los archivos que documentan esos actos, y los destinados a mantener vivo el recuerdo de las víctimas y la memoria de aquellos que, en condiciones extremas, salvaron a personas del Holocausto;
- conmemorar a las víctimas de los exterminios y deportaciones masivas asociados con el estalinismo, así como preservar los monumentos y archivos que documentan esos actos.

Aproximadamente el 4% del presupuesto total del programa se dedicará a esta acción.

II. GESTIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución del programa se regirá por los principios de transparencia y apertura hacia una gran variedad de organizaciones y proyectos. Por tanto, los proyectos y las actividades se seleccionarán, por norma general, mediante convocatorias abiertas de propuestas. Sólo se admitirán excepciones en circunstancias muy concretas y en el pleno respeto del artículo 168, apartado 1, letras c) y d), del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002.

El programa desarrollará el principio de alianzas plurianuales basadas en objetivos acordados y en el análisis de los resultados con objeto de garantizar beneficios recíprocos tanto para la sociedad civil como para la Unión Europea. Se limitará a tres años la duración máxima de la financiación asignada mediante un único acuerdo de subvención según el programa.

Para algunas acciones podría ser necesario recurrir a una gestión centralizada indirecta por parte de una agencia ejecutiva o, en particular para la acción 1, por agencias nacionales.

Todas las acciones se llevarán a cabo con una base nacional y favorecerán la movilidad de los ciudadanos y de las ideas en la Unión Europea.

Serán importantes los elementos de interrelación y los efectos multiplicadores, incluido el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que deberán reflejarse tanto en los tipos de actividades como en la gama de organizaciones participantes. Se fomentará el desarrollo de interacción y sinergia entre los diversos tipos de interesados que participen en el programa.

El presupuesto del programa podrá cubrir también gastos vinculados con las actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación imprescindibles para la gestión del programa y el cumplimiento de sus objetivos. Entre éstos cabe citar estudios, reuniones, actividades de información y publicación, gastos asociados a las redes de tecnologías de la información para el intercambio de datos y cualquier otro coste de soporte administrativo y técnico que decida la Comisión para la gestión del programa.

El gasto administrativo global del programa deberá ser proporcional a las actividades adicionales en el programa y, como indicación, deberá suponer aproximadamente el 10% del presupuesto total dedicado al programa.

La Comisión también podrá emprender, en su caso, actividades de información, publicación y difusión, garantizando así un amplio conocimiento y una importante repercusión de las

actividades apoyadas por el programa.

III. CONTROLES Y AUDITORÍAS

En relación con los proyectos seleccionados con arreglo a la presente Decisión, se establecerá un sistema de auditoría aleatoria.

El beneficiario de una subvención deberá mantener a disposición de la Comisión toda la documentación que justifique los gastos durante los cinco años posteriores a la fecha del pago final. En su caso, el beneficiario de la subvención velará por que los justificantes que obren en poder de sus socios o de sus miembros se pongan a disposición de la Comisión.

La Comisión, bien directamente por medio de sus agentes, bien a través de cualquier otro organismo externo cualificado de su elección, tendrá derecho a efectuar una auditoría de la utilización de la subvención. Estas auditorías podrán desarrollarse durante el periodo de vigencia del contrato así como durante los cinco años siguientes a la fecha de pago del saldo. Cuando proceda, los resultados de estas auditorías podrán derivar en decisiones de recuperación por la Comisión.

El personal de la Comisión, así como sus mandatarios externos, deberán gozar de un acceso adecuado a las oficinas de los beneficiarios y a toda la información, incluso en formato electrónico, necesaria para llevar a cabo adecuadamente las mencionadas auditorías.

El Tribunal de Cuentas Europeo y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) gozarán de los mismos derechos que la Comisión, especialmente en lo que se refiere a dicho derecho de acceso.

Decisión 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el período 2007-2013

DO de la Unión Europea L 327 de 24/11/2006

[...]

Artículo 1 Establecimiento del programa

1. Por la presente Decisión se establece el programa de acción comunitario «La juventud en acción», en lo sucesivo denominado «el programa», que tiene por objeto desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea.

2. El programa se aplicará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2 Objetivos generales del programa

1. Los objetivos generales del programa serán los siguientes: a) promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea, en particular; b) potenciar la solidaridad y promover la tolerancia de los jóvenes, sobre todo a fin de reforzar la cohesión social de la UE; c) favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de países diferentes; d) contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de los jóvenes y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud; e) favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

2. Los objetivos generales del programa serán complementarios a los objetivos perseguidos en otros ámbitos de actividad de la Comunidad, en particular en el ámbito de la formación permanente, con inclusión de la formación profesional y el aprendizaje no formal e informal, así como en los otros ámbitos, tales como la cultura, el deporte y el empleo.

3. Los objetivos generales del programa contribuirán al desarrollo de las políticas de la UE, en particular por lo que

respecta al reconocimiento de la diversidad cultural, multicultural y lingüística de Europa, el fomento de la cohesión social y la lucha contra cualquier forma de discriminación basada en el sexo, el origen racial o étnico, la religión o las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, y por lo que respecta al desarrollo sostenible.

Artículo 3 Objetivos específicos del programa

Los objetivos específicos serán los siguientes:

1. En el marco del objetivo general de promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea, en particular: a) brindar a los jóvenes y a las organizaciones juveniles la posibilidad de participar en el desarrollo de la sociedad, en general, y de la UE, en particular; b) fomentar entre los jóvenes el sentimiento de pertenencia a la UE; c) fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa; d) potenciar la movilidad de los jóvenes en Europa; e) promover el aprendizaje intercultural entre la juventud; f) promover los valores fundamentales de la UE entre los jóvenes, en especial el respeto de la dignidad humana, la igualdad, los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación; g) fomentar el espíritu de iniciativa, de empresa y de creatividad; h) facilitar la participación en el programa de los jóvenes que tienen menos oportunidades, incluidos los jóvenes con discapacidades; i) velar por el respeto de la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en el programa y promover este principio en las acciones; j) ofrecer posibilidades no formales e informales de aprendizaje con una dimensión europea y abrir posibilidades innovadoras en relación con la ciudadanía activa.

2. En el marco del objetivo general de potenciar la solidaridad y promover la tolerancia de los jóvenes, sobre todo a fin de reforzar la cohesión social de la UE: a) brindar a los jóvenes la posibilidad de expresar sus compromisos personales mediante actividades de voluntariado a escala europea e internacional; b) interesar a los jóvenes en acciones de fomento de la solidaridad entre los ciudadanos de la UE.

3. En el marco del objetivo general de favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de países diferentes: a) potenciar los intercambios y el diálogo intercultural entre los jóvenes europeos y los de los países vecinos; b) contribuir a mejorar en estos países la calidad de las estructuras de apoyo a los jóvenes, así como el papel de quienes trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles; c) desarrollar con otros países proyectos de cooperación temática en los que participen los jóvenes y quienes trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles.

4. En el marco del objetivo general de contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de los jóvenes y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud: a) contribuir a la conexión en red de las organizaciones; b) potenciar la formación y la cooperación de quienes trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles; c) estimular la innovación en la concepción de actividades en favor de los jóvenes; d) contribuir a la mejora de la información de los jóvenes, prestando una atención especial al acceso a la información de los jóvenes con discapacidades; e) apoyar proyectos e iniciativas a largo plazo de entidades regionales y locales relativas a la juventud; f) facilitar el reconocimiento del aprendizaje no formal de los jóvenes y de los conocimientos adquiridos por estos mediante la participación en el programa; g) intercambio de buenas prácticas.

5. En el marco del objetivo general de favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud, tomando en consideración los niveles local y regional: a) fomentar el intercambio de buenas prácticas y la cooperación entre administraciones y responsables políticos en todos los niveles; b) estimular el diálogo estructurado entre los responsables políticos y los jó-

venes; c) mejorar el conocimiento y la comprensión de la juventud; d) contribuir a la cooperación entre las diversas actividades voluntarias nacionales e internacionales.

[...]

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «La ciudadanía europea y los modos de hacerla a la vez visible y efectiva»

DO de la Unión Europea C 318 de 23/12/2006

El 19 de enero de 2006, de conformidad con el apartado 2 del artículo 29 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen sobre el tema «La ciudadanía europea y los modos de hacerla a la vez visible y efectiva». La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 13 de julio de 2006 (ponente: Sr. VEVEER). En su 429º Pleno de los días 13 y 14 de septiembre de 2006 (sesión del 14 de septiembre de 2006), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 111 votos a favor, 22 en contra y 13 abstenciones el presente Dictamen.

1. Resumen

1.1. La inscripción formal de los derechos de ciudadanía europea en los últimos tratados no ha bastado para frenar el aumento del euroescepticismo en la opinión pública. La percepción que tienen los propios europeos de Europa se ve aquejada por un cúmulo de déficits: los déficits de visibilidad, apropiación, información, diálogo y eficacia son los primeros que cabe citar de una larga lista. En resumen, reina un clima de desconfianza. El proceso de ratificación del Tratado Constitucional ha sido el primer afectado, y ese bloqueo corre el riesgo de alimentar aún más el euroescepticismo.

1.2. Hay que actuar, pues, con urgencia; hoy la prioridad no debe residir tanto en la elaboración de nuevas declaraciones de derechos, sino en la realización de acciones concretas que permitan a la ciudadanía europea expresarse plenamente. Esto requiere un compromiso militante y fortalecido de la Comisión en este sentido, un código de conducta de mejor gobernanza de las instituciones, salvar las crecientes distancias entre las ambiciones depositadas en Europa y los limitados medios asignados, cooperaciones reforzadas entre los Estados que están dispuestos a avanzar juntos, una mayor presión e iniciativas de los agentes de la sociedad civil.

1.3. El CESE propone, en primer lugar, colmar las lagunas europeas especialmente injustificadas; en otras palabras:

- reactivar y adoptar rápidamente un estatuto europeo de las asociaciones;
- proceder del mismo modo para un estatuto europeo de las mutualidades;
- crear un estatuto europeo simplificado abierto a las PYME;
- aplicar la patente comunitaria entre los Estados miembros que la han ratificado;
- suprimir todas las dobles imposiciones, al menos dentro de la eurozona;
- asegurar una portabilidad no discriminatoria de las prestaciones sociales.

1.4. El CESE propone, en segundo lugar, desarrollar una gobernanza de la Unión más cercana a los ciudadanos; es decir:

- solucionar el déficit de sensibilización europea en los medios de comunicación favoreciendo las mejores prácticas con la ayuda de una Agencia Europea del Sector Audiovisual;
- revalorizar la fase consultiva de preparación de proyectos con más garantías de su valor añadido para los ciu-

dadanos;

- determinar y justificar públicamente las razones de los bloqueos en el Consejo o de la retirada por parte de la Comisión de proyectos sobre los derechos europeos de los ciudadanos;
- promover planteamientos socioprofesionales de autorregulación y corregulación en todos los ámbitos que afecten directamente a la sociedad civil;
- precisar, junto con las diferentes agencias de apoyo al mercado único, un concepto de servicio público europeo que incluya, al final, aduanas exteriores comunitarizadas;
- crear modos más interactivos de información europea;
- hacer que los agentes socioprofesionales participen en las intervenciones de los Fondos Estructurales sobre el terreno.

1.5. Por último, el CESE propone promover iniciativas comunes con fuerte contenido de identidad, tales como:

- priorizar en mayor medida la financiación comunitaria de grandes proyectos europeos especialmente significativos (redes transeuropeas, investigación y alta tecnología);
- invertir en ambiciosos programas europeos de educación y formación, en particular de tipo lingüístico, que incluyan un servicio civil voluntario europeo que resulte atractivo para los jóvenes;
- hacer que las celebridades reivindiquen su identidad de «europeos»;
- invertir en programas europeos igualmente ambiciosos a nivel cultural y mediático, con un estatuto común de fundaciones y mecenazgo;
- realizar progresos particulares de integración económica y social a escala de la eurozona;
- adoptar decisiones de alto contenido político, tales como celebrar el mismo día las elecciones al Parlamento Europeo, declarar el 9 de mayo día festivo de Europa y anticipar un derecho europeo de iniciativa popular.

1.6. En resumidas cuentas, el CESE está convencido de que tales iniciativas permitirían que los europeos se sintieran más identificados con su ciudadanía europea y ejercieran más eficazmente las libertades que les brinda, con lo que Europa recuperaría, de este modo, la identidad, el dinamismo, la competitividad y la cohesión que a los Estados miembros tanto les cuesta asegurar.

1.7. A fin de contribuir a este objetivo, el CESE pretende crear un Grupo permanente «Ciudadanía europea activa» y organizar próximamente un simposio sobre este tema.

[...]

6. Promover iniciativas comunes con fuerte contenido identitario

6.1. Los ciudadanos europeos, que esperan de Europa un valor añadido a su identidad nacional, regional y local constatan demasiado a menudo que esta valorización no sólo es modesta, sino superficial. Es cierto que, poco a poco, los gobernantes de Europa han conseguido avances significativos y de importancia creciente: el himno y la bandera europea, el pasaporte europeo, la asistencia mutua de las embajadas y consulados y, por supuesto, el euro, que ya es la moneda única de doce Estados miembros.

6.1.1. No obstante, estos avances se han logrado progresivamente y coexisten con fuertes retrasos de identidad común en otros ámbitos a menudo muy próximos. Para solucionarlo habría que considerar el concepto de subsidiariedad, pero no en un sentido sistemáticamente descendente, sino en un sentido adaptado al caso, que con frecuencia implique la intervención europea.

6.1.2. En este sentido, se deberían promover iniciativas de fuerte contenido identitario como: priorizar la financiación de grandes proyectos europeos, invertir en programas europeos

ambiciosos en el campo de la educación y la formación que prevean un servicio civil voluntario europeo para los jóvenes, hacer que las celebridades reivindiquen su identidad europea, invertir igualmente en programas europeos ambiciosos a nivel cultural y mediático con un estatuto común de fundaciones y mecenazgo, y realizar proyectos particulares de integración económica y social a escala de la eurozona. Del mismo modo, convendría que se adoptaran decisiones de alto contenido político, tales como celebrar las elecciones al Parlamento Europeo el mismo día, oficializar con esplendor el día de Europa y aplicar en adelante el derecho europeo de iniciativa popular. Estas recomendaciones se tratarán más adelante.

6.2. La modicidad de los medios presupuestarios europeos debería constituir una razón más para que se consagrasen más fondos a la financiación de proyectos verdaderamente europeos.

6.2.1. Dicha financiación debería destinarse, en particular, a las regiones fronterizas que constituyen los «puntos de soldadura de Europa» y cuya cohesión se ve afectada, más que en otras regiones, por la falta de armonización entre Estados miembros. Los agentes socioprofesionales de estas regiones transfronterizas deberían desempeñar un papel clave en la concepción y activación de dichos programas transfronterizos. Sería conveniente asignar a este efecto un porcentaje significativo del presupuesto comunitario, en aumento plurianual. En particular, convendría que se aumentara la asignación presupuestaria para el programa EURES y se dieran a conocer sus actividades en las publicaciones, radios y televisiones regionales.

6.2.2. Esta financiación comunitaria debería contribuir también, con el apoyo de asociaciones eficaces entre el sector público y el privado, al desarrollo de las redes transeuropeas (transportes, energía y telecomunicaciones) al servicio de una Europa más potente y mejor interconectada. Sin embargo, la tendencia es actualmente la contraria, como lo ilustra la decisión del Consejo Europeo de diciembre de 2005 de reducir a la mitad la asignación de 2007-2013 inicialmente propuesta por la Comisión para estas redes, reducción modestamente moderada tras un acuerdo posterior con el Parlamento Europeo.

6.2.3. Asimismo, convendría que se concibieran más proyectos europeos industriales y tecnológicos de gran envergadura con el presupuesto comunitario o con contribuciones especiales de los Estados miembros que deseen participar. Los éxitos ya obtenidos en los ámbitos de la aeronáutica y del espacio muestran la vía que hay que seguir. Tales éxitos confirman tanto la imagen de Europa como un sentimiento común de pertenencia en la opinión pública, reforzándose así su competitividad. En particular, queda por desbrozar un amplio ámbito de cooperación e integración industrial y tecnológica en el sector de la defensa y la seguridad.

6.3. También deberían llevarse a cabo iniciativas ambiciosas que confirmen la ciudadanía europea a través de la educación y la formación, incluido a nivel de Europa.

6.3.1. Se debería garantizar una formación troncal común sobre Europa en todos los niveles de enseñanza: educación primaria y secundaria y universidad. El aprendizaje de idiomas debería fomentarse en gran medida sobre la base de un referente común de niveles de adquisición (cf. generalizar la iniciativa del Consejo de Europa creando portafolios europeos de las lenguas). La apertura a Europa debería garantizarse no mediante lecciones magistrales, sino a través de intercambios, prácticas y estancias en otros Estados miembros. Deberían fomentarse, en primer lugar, los hermanamientos y los programas de estudios escolares y universitarios europeos. Las facultades de periodismo deberían incluir un importante contenido académico sobre Europa.

6.3.2. Los jóvenes deberían poder efectuar un servicio civil voluntario europeo, atractivo y formativo, a una escala mucho mayor que las primeras experiencias aplicadas, que hasta la fecha sólo han atraído a algunos miles de ellos. Una oportu-

tunidad de esta índole completaría útilmente los intercambios de estudiantes de los programas Erasmus y Leonardo, que ya han conocido un verdadero éxito con varios millones de beneficiarios.

6.3.3. A fin de promover un sentimiento de identificación europea, las celebridades del mundo cultural o deportivo podrían presentarse como auténticos «europeos» en campañas de comunicación valorizando a través de su personalidad ese sentimiento y expresión de identidad.

6.4. En este sentido, se deberían fomentar las iniciativas ambiciosas que sirvan para valorizar la cultura europea y promover su difusión en los medios de comunicación.

6.4.1. Convendría que se sacara un mayor beneficio de la riqueza cultural europea para aprovechar tanto el vigor de su formación troncal común como la gran variedad de sus expresiones. De este modo, debería fomentarse el recurso a las versiones originales subtituladas de películas, obras y emisiones de otros Estados miembros, lo que facilitaría también el control y el mantenimiento del conocimiento de otras lenguas por parte de los europeos.

6.4.2. La Unión Europea debería fomentar la creación de una escuela europea de cine y, a semejanza de los Oscars, promover sus propias «Estrellas» o «Lumbreras» para premiar a sus mejores creadores y artistas.

6.4.3. El éxito de un ambicioso programa cultural europeo con múltiples efectos económicos y sociales se vería facilitado en gran medida por una promoción común de las fundaciones y el mecenazgo. La elaboración de un estatuto europeo atractivo en estos ámbitos contribuiría directamente a intensificar dicha cooperación.

6.5. Por último, convendría emprender una reflexión específica sobre el tema del euro. Actualmente los Estados de la zona euro actúan como si la adopción de la moneda única constituyera el final de un proceso en vez de un punto de partida. Los ciudadanos de la zona euro podrían oportunamente preguntarse acerca de la razón de esta actitud.

6.5.1. Y en el plano económico, ¿a qué esperan estos Estados para profundizar su integración, intensificar los intercambios financieros y llevar a cabo una mayor armonización fiscal? ¿Por qué el Eurogrupo, que reúne a los doce ministros de Hacienda, está aún tan lejos de constituir el embrión de un gobierno económico de la zona euro, frente a un Banco Central Europeo que ya es federal? ¿Por qué no se estudia la posibilidad de crear una única representación económica y financiera de los Estados de la zona euro (FMI, G7, etc.) para adquirir más peso, en particular, frente al dólar? ¿Por qué los Estados que han adoptado el euro no han establecido ya una estrecha cooperación mutua en lo que se refiere a sus presupuestos respectivos?

6.5.2. En un momento en que se insiste en exigir una aplicación más efectiva y convergente de la Estrategia de Lisboa, ¿por qué se ha restringido el Eurogrupo a los ministros de Economía y Hacienda y no se ha creado su equivalente de ministros de Asuntos Sociales? Con su doble formación –economía-hacienda y asuntos sociales–, a la que podrían añadirse también los ministros de Industria, ¿no podría el Eurogrupo adoptar enfoques más eficaces sobre las reformas económicas y sociales, dar ejemplo en la promoción de la investigación y la aplicación de la patente comunitaria y presentar un informe común sobre la aplicación de la Estrategia de Lisboa además de los informes nacionales?

6.5.3. Los ciudadanos de la zona euro deberían ser objeto de una consulta detallada e intervenir en estas opciones, en particular a través de sus asociaciones representativas. Además, se les debería alentar a que crearan sus propias iniciativas a escala de la zona euro. De este modo, la zona euro, laboratorio de una integración económica y social más avanzada, se convertiría también en el laboratorio de una ciudadanía euro-

pea más consolidada.

6.5.4. Evidentemente, hay que procurar, al mismo tiempo, no menoscabar con ello la cohesión de la Unión en su conjunto: los Estados que se encuentran fuera de la zona euro deberían, de este modo, estar debidamente informados; además, debería consultárseles y, en la medida de lo posible, hacer que intervengan en esta cooperación intensificada que, en todo caso, deberán practicar plenamente una vez que hayan adoptado el euro.

6.6. En el plano puramente político, algunas medidas contribuirían finalmente al avance claro de una ciudadanía europea más visible y efectiva, como, por ejemplo:

6.6.1. elegir un mismo día para las elecciones al Parlamento Europeo por sufragio universal: la jornada electoral auténticamente europea resultante permitiría aportar una dimensión diferente a los debates, las intervenciones y los comentarios que se formularan; situaría los retos políticos en su verdadera dimensión europea, en vez de limitarlos, de forma completamente injusta y equivocada, a su dimensión nacional, como es con frecuencia el caso en la actualidad;

6.6.2. celebrar con esplendor el Día de Europa el 9 de mayo, que debería adquirir categoría de día festivo en Europa (lo que podría hacerse sustituyendo otro día festivo, a elección de los Estados miembros), con actos y programas, especialmente de tipo cultural, que lleven el sello de Europa; 23.12.2006 C 318/171 Diario Oficial de la Unión Europea ES

6.6.3. aplicar un derecho europeo de iniciativa popular anticipándose a las disposiciones previstas en el Tratado Constitucional (un millón de firmas recogidas en varios Estados miembros). La Comisión Europea podría, de este modo, comprometerse en adelante a examinar y, llegado el caso, a divulgar cualquier propuesta de iniciativa popular que haya alcanzado un determinado límite. Del mismo modo, se comprometería también a exponer públicamente las razones precisas por las que podría igualmente decidir no dar curso a una iniciativa dada.

[...]

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa

DO de la Unión Europea C 297 de 7/12/2006

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

considerando lo siguiente:

(1) En su Resolución de 27 de junio de 2002⁶⁹, el Consejo adoptó el método abierto de coordinación que figura en el nuevo marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud y aprobó los cuatro temas prioritarios en relación con la juventud que destacaba el Libro Blanco de la Comisión de noviembre de 2001, titulado «Un nuevo impulso para la juventud europea», a saber: participación, información, actividades de voluntariado y mayor comprensión y conocimiento de la juventud.

(2) En su Resolución de 25 de noviembre de 2003⁷⁰, el Consejo adoptó los objetivos comunes en materia de participación e información de los jóvenes en el marco del método abierto de coordinación y acordó informar sobre la aplicación

⁶⁹ DO C 168 de 13.7.2002, p. 2.

⁷⁰ DO C 295 de 5.12.2003, p. 6.

de estos objetivos, a más tardar, a finales de 2005.

(3) El Consejo Europeo de marzo de 2005⁷¹ adoptó el pacto europeo para la juventud, entre los instrumentos que pueden contribuir a la realización de los objetivos de Lisboa.

(4) En su Resolución de 24 de mayo de 2005⁷² relativa a la aplicación de los objetivos comunes en materia de información de los jóvenes, el Consejo convino en centrarse en intensificar la conexión en red de las estructuras de información dirigidas a los jóvenes y en la formación permanente de los participantes en el ámbito de la información destinada a la juventud.

(5) En su Resolución de 24 de mayo de 2005⁷³, relativa al objetivo de aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa, el Consejo convino en reunirse en 2006 para examinar los avances en la realización de este objetivo sobre la base de los informes nacionales relativos a la temática prioritaria de la participación.

(6) En su Resolución de 24 de mayo de 2005 sobre el balance de las acciones llevadas a cabo en el marco de la cooperación europea en el ámbito de la juventud⁷⁴, el Consejo acordó determinadas medidas para desarrollar más los procedimientos de aplicación del método abierto de coordinación.

(7) En su Resolución de 15 de noviembre de 2005⁷⁵, titulada «responder a las expectativas de los jóvenes», el Consejo invitó a la Comisión a entablar un diálogo estructurado e instó a la Comisión y a los Estados miembros a evaluar el marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud en 2009.

(8) En su Comunicación de 20 de julio de 2006⁷⁶, la Comisión propuso confirmar la relevancia y la validez de los objetivos comunes de participación e información de la juventud y adaptar e intensificar la aplicación de las líneas de actuación adoptadas. La Comisión propuso asimismo medidas concretas para entablar un diálogo estructurado con la juventud y reforzar la gobernanza del método abierto de coordinación.

habiendo observado que

1. En su Carta Europea de Información Juvenil, la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes define una serie de directrices para normas mínimas y medidas de calidad que pueden servir como elementos de un planteamiento global, coherente y coordinado de la labor de información a la juventud, que constituye una parte de la política sobre la juventud.

2. En su Carta revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, el Consejo de Europa resaltó la importancia de que se creasen las condiciones para un diálogo y asociación auténticos entre los jóvenes y las autoridades locales y regionales y de que se permita a los jóvenes y a sus representantes participar plenamente en las políticas que les afecten.

PONEN DE RELIEVE QUE:

1. Los retos socioeconómicos y culturales planteados por el descenso proporcional de la juventud en la población europea deberían reflejarse en las políticas de la CE en materia generacional y de juventud.

2. Las políticas intersectoriales en materia de juventud son de gran importancia para la aplicación eficaz de las políticas de crecimiento, empleo y ciudadanía de los objetivos de la

Estrategia de Lisboa.

3. Las prioridades comunes de participación e información de la juventud han estimulado las políticas nacionales en materia de juventud y siguen siendo esenciales para promover la ciudadanía activa entre la juventud, especialmente entre quienes gozan de menos oportunidades.

4. Las organizaciones juveniles desempeñan un papel clave para facilitar y promover la participación de la juventud y para respaldar a la juventud en la realización de todas sus potencialidades.

5. Para el desarrollo de políticas en materia de juventud, es esencial entablar con los jóvenes, los que participan en trabajos en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles, así como con los investigadores de esta temática –reconociendo sus ámbitos de competencia respectivos– un debate sobre la configuración de la política relativa a las cuestiones que afectan a la juventud.

6. El concepto de ciudadanía activa debería ampliarse hasta abarcar no sólo las dimensiones social y política, sino asimismo sus aspectos culturales, económicos y de cambio tecnológico.

7. Las diferentes formas de ciudadanía activa existentes deberían considerarse como una oportunidad para reforzar la democracia y aportar nuevos temas a los programas políticos.

8. Al establecer las estrategias y los programas políticos nacionales en materia de juventud, debería reforzarse el método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud como un medio para aplicar mejor los objetivos comunes.

ACUERDAN QUE:

1. Confirmar la relevancia y la validez de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes, adoptados en 2003.

2. Adaptar y mejorar las líneas de actuación adoptadas para los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes, descritas en el Anexo de la presente Resolución.

3. Deberían estructurarse mejor y seguir desarrollándose los foros de debate y diálogo con los jóvenes, con los que trabajan en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles, así como con los investigadores en esta temática, tanto en el nivel local como europeo.

4. Deberían tenerse en cuenta las opiniones y preocupaciones de los jóvenes mediante un proceso de diálogo ascendente y descendente, a fin de garantizar que se incluyan los aspectos de la vida de los jóvenes que ellos consideran relevantes.

5. Debería tenerse debidamente en cuenta este diálogo estructurado y su resultado en la concepción de las políticas en los niveles pertinentes.

6. Debería crearse un foro informal compuesto de los representantes de la juventud, las presidencias de turno y futuras, el Parlamento Europeo y la Comisión, que se debería reunir periódicamente, a fin de garantizar la coherencia y la continuidad entre los programas de trabajo por lo que respecta a la juventud.

7. Para incrementar el sentimiento de la ciudadanía europea entre los jóvenes, se deberían aprovechar otras iniciativas, como el Plan D de democracia, diálogo y debate de la Comisión⁷⁷.

8. Los temas prioritarios que se debatirán hasta 2009 en el marco de este diálogo estructurado serán: la inclusión social y la diversidad en 2007, el diálogo intercultural en 2008 y las perspectivas de una cooperación continua en el ámbito de la juventud en 2009. Estas cuestiones deberían debatirse paralelamente con los temas prioritarios abordados de conformidad

⁷¹ 7619/1/05. Conclusión 37.

⁷² DO C 141 de 10.6.2005, p. 5.

⁷³ DO C 141 de 10.6.2005, p. 3.

⁷⁴ DO C 141 de 10.6.2005, p. 1.

⁷⁵ DO C 292 de 24.11.2005, p. 5.

⁷⁶ 11957/06.

⁷⁷ 14775/05 y 9393/06.

con el método abierto de coordinación para la juventud (MAC) y el pacto europeo para la juventud, así como con las prioridades horizontales acordadas en el ámbito de la juventud, como la lucha contra la discriminación y la salud. Estos temas serían definidos con mayor precisión por las Presidencias de conformidad con sus programas concretos.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1. Determinar, antes de que finalice marzo de 2007, las líneas de actuación para la participación y la información en las que desean concentrarse y definir las medidas concretas o los planes de acción para su aplicación.
2. Establecer un mecanismo preparatorio y de seguimiento para garantizar la aplicación efectiva de los objetivos comunes en colaboración con los actores pertinentes, entre otros los jóvenes, las organizaciones juveniles, los investigadores en la temática de la juventud y las administraciones locales y regionales.
3. Promover los objetivos comunes para la participación e información entre las administraciones regionales y locales, las organizaciones juveniles y los jóvenes y cooperar estrechamente con las administraciones locales y regionales para garantizar la aplicación más plena posible de dichos objetivos.
4. Indicar, cuando se informe sobre los objetivos comunes para un mayor conocimiento y comprensión de la juventud a finales de 2008, cómo se han aplicado las líneas de acción y los objetivos comunes para la participación de los jóvenes y la información de éstos.

TOMAN NOTA DE QUE LA COMISIÓN TIENE INTENCIÓN DE:

1. Organizar un eurobarómetro específico para los jóvenes.
2. Movilizar las redes europeas de información de los jóvenes⁷⁸ para apoyar un diálogo estructurado.
3. Seguir desarrollando el Portal Europeo de la Juventud.
4. Organizar, junto con los interlocutores pertinentes de los países participantes y con regularidad, una semana europea de la juventud con la participación de Comisarios y representantes de las demás instituciones europeas, precedida por una consulta en el portal europeo de la juventud cuando sea posible.
5. Prever encuentros con jóvenes que no suelen estar en contacto con las instituciones europeas.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

1. Garantizar que el proceso de método abierto de coordinación se mantenga abierto y transparente y que se haga el mejor uso posible de la información facilitada mediante este proceso.
2. Desarrollar y apoyar un diálogo continuo y estructurado destinado a garantizar que los jóvenes y otras personas relevantes en el ámbito de la juventud puedan hacer una aportación a tiempo y eficaz a la formulación de las políticas importantes para la vida de los jóvenes.
3. Colaborar con los actores pertinentes, entre otros las administraciones locales y regionales, así como con los organismos educativos y las organizaciones no gubernamentales en el establecimiento de dicho diálogo estructurado.
4. Intentar garantizar que el diálogo estructurado reúna a todos aquellos que participan en las cuestiones relativas a la juventud, directa o indirectamente, a fin de desarrollar un en-

foque más coherente e intersectorial de estas cuestiones.

5. Alentar un enfoque inclusivo de este diálogo para que participen en él los jóvenes comprometidos con formas diferentes e innovadoras de ciudadanía activa, los jóvenes que no pertenecen a ninguna organización y los jóvenes con menos oportunidades y crear condiciones para lograr una participación equitativa de todos los jóvenes.

6. Fomentar actividades de aprendizaje inter pares sobre información y participación de los jóvenes haciendo participar, en su caso, a Estados europeos que no sean miembros de la UE.

7. Crear, sobre una base voluntaria, un grupo de trabajo de nivel europeo que examine los medios concretos para evaluar los resultados de la aplicación de los objetivos comunes en materia de información y participación de los jóvenes. Se invita a la Comisión a informar a la Comisión sobre los resultados logrados por el citado grupo de trabajo.

8. Aprovechar al máximo el Programa «Juventud en acción» 2007-2013 para apoyar este diálogo estructurado.

9. Tratar la aplicación de este diálogo estructurado en los niveles nacional y europeo en el contexto de la evaluación del marco de la cooperación europea en el ámbito de la juventud en 2009.

ANEXO

MEDIDAS PARA REFORZAR LA APLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS COMUNES DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS JÓVENES

Según las circunstancias y prioridades de cada Estado miembro y sin perjuicio de las diferentes responsabilidades de las autoridades nacionales, regionales y locales de los Estados miembros, deberá seguirse la siguiente lista no exhaustiva de líneas de actuación:

INFORMACIÓN

1. Acceso de los jóvenes a servicios de información

a) Establecer y promover –sobre todo mediante una mejor coordinación de los servicios de información en su territorio– estrategias coherentes y de amplio espectro de información a los jóvenes que aborden todos los temas que les afecten.

b) Desarrollar servicios de información y asesoramiento basados en Internet, así como otros enfoques innovadores de información dirigidos a los jóvenes, como por ejemplo unidades móviles de información a la juventud, para facilitar así el acceso a la información a los jóvenes con menos oportunidades.

2. Información de calidad

c) Proporcionar oportunidades de educación y formación a los responsables de informar a los jóvenes.

d) Seguir desarrollando los servicios de información y asesoramiento individual.

e) Desarrollar servicios de información y asesoramiento de los jóvenes adecuados a sus propias necesidades y hacer uso de los canales de información que con más frecuencia ellos emplean.

f) Hacer el mejor uso posible de las orientaciones existentes en el ámbito de las normas de calidad mínimas o desarrollar normas de calidad con el fin de garantizar una alta calidad de la información.

⁷⁸ Como ERYICA, EURODESK y EYCA.

- g) Mejorar la evaluación de la calidad de la información.
- h) Esforzarse por garantizar que los resultados de la investigación sobre los jóvenes se presentan de manera comprensible y de fácil uso.

3. Participación de los jóvenes en actividades de información

- i) Animar a las organizaciones juveniles a difundir la información sobre su papel central en la construcción de la sociedad civil.
- j) Fomentar la participación de los jóvenes en la creación y evaluación de estrategias de información pública.
- k) Animar a los jóvenes a participar en la recopilación, elaboración y divulgación de información relacionada con ellos y que les interese, así como en actividades conexas de asesoramiento.

PARTICIPACIÓN

1. Participación de jóvenes en la vida cívica

- a) Crear condiciones adecuadas para el funcionamiento de las organizaciones y grupos de acción juveniles, por ejemplo proporcionándoles apoyo económico y locales para sus actividades.
- b) Alentar la creación de oportunidades de participación amplias e iguales para todos los jóvenes.
- c) Fomentar que los jóvenes y sus organizaciones entablen cooperación a escala mundial.
- d) Definir nuevas formas de participación y apoyar proyectos piloto para respaldar estas nuevas formas.
- e) Fomentar un diálogo estructurado con los jóvenes sobre temas que les afecten, con la participación tanto de consejos nacionales de la juventud como de jóvenes comprometidos en nuevas formas de ciudadanía activa, tales como redes y grupos de acción, mediante un proceso de consulta.
- f) Apoyar el desarrollo de estructuras locales de participación, tales como consejos juveniles, y la creación de redes entre ellas, que hagan participar directamente a los jóvenes en los organismos locales de toma de decisiones y ponga en marcha el apoyo de las administraciones regionales y locales.
- g) Garantizar que, de manera sistemática, se consulta a los jóvenes en temas que les afecten y fomentar el desarrollo y la puesta en práctica de iniciativas locales destinadas a los jóvenes.
- h) Crear políticas nacionales intersectoriales e implicar a los jóvenes en su aplicación.
- i) Estudiar las posibilidades de crear asociaciones con base en Internet.
- j) Desarrollar instrumentos de fomento de la participación, tales como orientaciones sobre mecanismos de participación o foros interactivos en Internet de participación política.

2. Mayor participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa

- k) Desarrollar medidas prácticas para garantizar una participación cada vez mayor de los jóvenes en las instituciones de la democracia representativa, dentro del respeto de los valores de dignidad humana, libertad, democracia e igualdad.
- l) Hacer mejor uso de la tecnología de la información para facilitar la participación de los jóvenes en las elecciones locales, nacionales, regionales y europeas.
- m) Cuando proceda, considerar la posibilidad de debatir sobre la mayoría de edad para votar, y hacer pleno uso de las

experiencias adquiridas en algunos Estados miembros.

3. Apoyo a las diversas formas de aprender a participar

- n) Desarrollar sinergias mediante actuaciones en el ámbito educativo. Esto puede lograrse en el plano europeo mediante una relación más estrecha con el método abierto de coordinación en la educación y la formación. Deberían desarrollarse en los Estados miembros medidas adecuadas a escala nacional, regional y local, por ejemplo, mediante iniciativas de ciudadanía activa en colaboración con las escuelas.
- o) Proporcionar a los jóvenes oportunidades de educación no formal que fomenten su participación en el desarrollo de la sociedad civil y refuercen los vínculos entre los centros de enseñanza y la sociedad civil, las organizaciones juveniles y la actuación local con los jóvenes. Deberá prestarse especial atención a los jóvenes que gozan de menos oportunidades.
- p) Impulsar, evaluar y difundir las mejores prácticas de educación democrática y participación de los jóvenes.

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 24 de mayo de 2005, relativa a la aplicación del objetivo común «Aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa»

DO de la Unión Europea C 141 de 10/06/2005

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

Considerando lo siguiente:

1. El Libro Blanco de la Comisión Europea titulado «La gobernanza europea»⁷⁹ presentado el 30 de julio de 2001, sitúa los principios de apertura y de participación entre los primeros cinco principios básicos de una buena gobernanza.
2. El Libro Blanco de la Comisión Europea titulado «Un nuevo impulso para la juventud europea»⁸⁰, presentado el 21 de noviembre de 2001, traza un nuevo marco para la cooperación europea en lo referente a la juventud.
3. En sus conclusiones de 14 de febrero de 2002⁸¹, el Consejo consideró que el Libro Blanco constituía un punto de partida para elaborar, a escala europea, un marco de cooperación en materia de juventud.
4. En su Resolución de 27 de junio de 2002⁸², el Consejo
 - a) adoptó el método abierto de coordinación como un nuevo marco para la cooperación en el ámbito de la juventud y aprobó cuatro prioridades temáticas: la participación, la información, las actividades de voluntariado y una mejor comprensión y conocimiento de la juventud;
 - b) invitó a la Comisión a elaborar y remitir al Consejo para su estudio, a más tardar a finales del primer ejercicio de la aplicación de las cuatro prioridades temáticas y en asociación con los Estados miembros, un informe de evaluación sobre el marco de cooperación, que en particular incluya una evaluación del método abierto de coordinación y, en su caso, sugerencias de modificación de dicho método.
5. En su Resolución de 25 de noviembre de 2003⁸³, el Con-

⁷⁹ Doc. 11574/01-COM (2001) 428 final.

⁸⁰ Doc. 14441/01-COM (2001) 681 final.

⁸¹ DO C 119 de 22.5.2002, p. 6.

⁸² DO C 168 de 13.7.2002, p. 2.

⁸³ DO C 295 de 5.12.2003, p. 6.

sejo

a) adoptó los objetivos comunes para las dos primeras prioridades, es decir la participación y la información de los jóvenes, entre ellos el siguiente objetivo común para la prioridad de la participación: «aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa»;

b) recordó que la aplicación de los objetivos comunes debe ser flexible, progresiva y adaptada al ámbito de la juventud y respetar las competencias de los Estados miembros y el principio de subsidiariedad;

c) invitó a la Comisión a convocar, cuando resulte conveniente, a los representantes de las administraciones nacionales que trabajan en el ámbito de la juventud con objeto de fomentar el intercambio de información sobre los avances conseguidos y las mejores prácticas.

6. La Unión Europea se basa en los dos principios de democracia representativa y de democracia participativa.

TOMAN NOTA: de los trabajos realizados bajo la Presidencia irlandesa, en particular en la conferencia informal de Ministros de Clare, y de las reflexiones iniciadas en el marco de la colaboración con el Consejo de Europa.

SON CONSCIENTES DE QUE:

a) el compromiso y el interés de los jóvenes por las cuestiones relacionadas con la sociedad siguen vivos;

b) la disposición de los jóvenes a comprometerse como ciudadanos no les lleva automáticamente, sin embargo, a participar en las instituciones de la democracia representativa;

c) la participación y el interés de los jóvenes por las instituciones de la democracia representativa tienden a retroceder en muchos Estados miembros de la Unión Europea;

d) ese desinterés respecto de las instituciones democráticas se manifiesta a menudo en una renuencia a comprometerse a largo plazo con las organizaciones de juventud, en una escasa participación en las elecciones, en una disminución de los miembros de los partidos políticos y de sus secciones juveniles.

RECUERDAN, NO OBSTANTE, QUE:

a) la democracia representativa es una de las bases principales de nuestra sociedad;

b) una democracia necesita la participación de todos sus ciudadanos;

c) en particular, la participación de los jóvenes en las instituciones de la democracia representativa es esencial para el buen funcionamiento de la democracia;

d) la juventud no constituye un conjunto homogéneo y que en función del sexo, el nivel de educación, el origen étnico y otros factores, el problema de la no participación en las instituciones de la democracia representativa plantea exigencias distintas.

DESTACAN:

a) el valor de un diálogo permanente a escala nacional entre los jóvenes y los responsables políticos a fin de crear un clima propicio para la participación en las instituciones de la democracia representativa;

b) la importancia de la orientación de la Comisión sobre un diálogo estructurado entre la juventud y los representantes políticos;

c) la función primordial de la educación no formal y la información de los jóvenes desempeñan en una educación cívica de calidad a gran escala;

d) la importancia especial de las organizaciones y asociaciones de juventud para ofrecer a los jóvenes oportunidades para el aprendizaje de los mecanismos democráticos y de una ciu-

dadanía activa y crítica;

CONVIENEN EN QUE:

a) las acciones encaminadas a alcanzar esos objetivos no pueden tener como únicos destinatarios a los jóvenes, sino que deben dirigirse asimismo a las instituciones de la propia democracia representativa;

b) deben potenciarse y ponerse de relieve el compromiso de quienes participan en la democracia representativa;

c) para la realización del objetivo común de «aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa», debe concederse especial atención a crear un clima que aliente la participación de los jóvenes, teniendo en cuenta la importante función del sistema educativo, las organizaciones de juventud, los partidos políticos y la familia;

d) debe concederse especial atención a diversificar las medidas en función de los grupos a los que se destinan y a las características distintivas de éstos;

e) conviene asimismo en asociar a los jóvenes y sus organizaciones a la elaboración de medidas concretas de ejecución.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS

– a concienciar a los partidos políticos sobre la importancia de una mayor presencia de jóvenes de ambos sexos en su interior, en sus órganos y en sus listas de candidatos;

– a alentar, en su caso, la inscripción de jóvenes en sus listas electorales;

– a movilizar a las autoridades regionales y locales para que los jóvenes participen en la democracia representativa;

– a concienciar a los jóvenes sobre la importancia de participar en la democracia representativa y, en particular, de participar en las votaciones.

INVITAN A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

– establecer, en el marco de la prioridad común relativa a un mejor conocimiento de los jóvenes, un inventario del conocimiento que se posea sobre los obstáculos con que tropieza la participación activa de los jóvenes en la democracia representativa;

– intercambiar medidas ya contrastadas en la práctica y ejemplos de buenas prácticas a fin de alcanzar el objetivo común de «aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa», tanto en los Estados miembros como a escala europea;

– potenciar el diálogo entre los jóvenes y los responsables políticos, por ejemplo propiciando encuentros periódicos;

– reunirse en 2006 con el fin de efectuar un balance en relación con este objetivo tomando como base los informes nacionales referentes a la prioridad de la participación.

Comunicación de la Comisión. Dar efectividad a la ciudadanía: promover la cultura y la diversidad a través de los programas relativos a la juventud, la cultura, el sector audiovisual y la participación ciudadana

COM (2004) 154 final

Resumen

La Comunicación de la Comisión de 10 de febrero «Building our common Future: Policy challenges and Budgetary means of the Enlarged Union 2007-2013» (Construir nuestro futuro común – Desafíos políticos y recursos presupuestarios de la Unión ampliada), propuso desarrollar la ciudadanía europea como una de las principales prioridades de la acción de

la UE en un espacio de libertad, seguridad y justicia. En este contexto, es preciso hacer realidad la ciudadanía promoviendo la cultura y la diversidad europeas en ámbitos que implican directamente a los ciudadanos europeos en el proceso de integración, es decir, la juventud, la cultura, el sector audiovisual y la participación ciudadana.

Todos los programas actuales de estos ámbitos finalizarán en 2006. Teniendo en cuenta la Comunicación mencionada anteriormente, así como los resultados de las consultas públicas y los recientes informes de evaluación, la Comisión adoptará, a finales del presente año, propuestas legislativas relativas a una nueva generación de programas en dichos ámbitos para el nuevo periodo de programación (excepto la propuesta referente a la participación ciudadana, que se presentará a principios de 2005 sobre la base de una evaluación inicial del nuevo programa en este ámbito que se inició en 2004 y los resultados del debate constitucional europeo). El objetivo de la presente Comunicación es indicar el contenido de tales propuestas y los motivos que las justifican.

En la próxima década aumentará en gran medida la diversidad de la Unión. Con la adhesión de diez nuevos Estados miembros, el 1 de mayo de 2004, se producirá la mayor ampliación de su historia. En 2007, la población total de la Unión será de casi 500 millones de personas, con la consiguiente riqueza en términos de diversidad cultural, social y lingüística que ello representa. Además, nuestras sociedades están experimentando un cambio demográfico importante que da lugar al envejecimiento de la población y la disminución de la población en edad de trabajar, así como a flujos de inmigración sostenidos. En este contexto, los valores compartidos, tales como la libertad, la equidad, la tolerancia y la solidaridad, que mantienen unidas a nuestras sociedades, son más importantes que nunca.

En consecuencia, debe darse a los ciudadanos europeos la oportunidad de conocer directa y personalmente lo que significan en la práctica la ciudadanía europea y esos valores, ya sea a través del diálogo con las instituciones, los intercambios de los ciudadanos y los jóvenes o la participación en proyectos transfronterizos. La promoción de la movilidad de los ciudadanos, los artistas, las obras y los acontecimientos culturales y audiovisuales da a los ciudadanos europeos la posibilidad de conocer los elementos comunes de su identidad europea en desarrollo, una identidad que completa la identidad nacional, regional, étnica y religiosa que ya tienen.

A través de las acciones de movilidad, el servicio voluntario europeo y las acciones para mejorar la calidad de las estructuras de apoyo para los jóvenes, el nuevo programa JUVENTUD promoverá la participación activa de estos en la sociedad cívica y fomentará entre ellos los valores de la tolerancia y la solidaridad y el diálogo intercultural. En este programa participarán algunos terceros países y los Estados miembros.

Con arreglo al artículo 151 del Tratado CE y al principio de subsidiariedad, el nuevo programa Cultura contribuirá al florecimiento de los valores culturales europeos compartidos sobre la base de la cooperación cultural entre artistas, operadores culturales e instituciones culturales. Se centrará en la promoción de la cooperación multilateral europea y permitirá un desarrollo «de abajo arriba» de la identidad europea a través de la interacción de sus ciudadanos.

Los medios de comunicación audiovisuales ofrecen, por su gran impacto cultural y social, una plataforma única para el diálogo intercultural y la promoción del conocimiento y la comprensión recíprocos. El nuevo programa comunitario en este ámbito debería por tanto tener por objeto la creación de condiciones que permitan a los europeos ver películas, obras de teatro, documentales y otras obras que reflejen la realidad de sus propias vidas e historia, así como la de sus ve-

cinos.

1. INTRODUCCIÓN

En su Comunicación de 10 de febrero titulada «Building our common Future: Policy challenges and Budgetary means of the Enlarged Union 2007-2013» (Construir nuestro futuro común – Desafíos políticos y recursos presupuestarios de la Unión ampliada)⁸⁴, la Comisión propuso desarrollar la ciudadanía europea como una de las principales prioridades de la acción de la UE en un espacio de libertad, seguridad y justicia, respetar y promover los derechos fundamentales, y fomentar la cultura y la diversidad europeas. La promoción de la cultura y la diversidad europeas contribuyen a hacer realidad la ciudadanía europea fomentando la participación directa de los ciudadanos europeos en el proceso de integración, en particular en los ámbitos de la juventud, la cultura, el sector audiovisual y la participación ciudadana. La Comisión ha presentado simultáneamente una Comunicación sobre la nueva generación de programas de educación y formación después de 2006, que contribuirán a conseguir el objetivo del desarrollo sostenible⁸⁵.

En este contexto, la Comisión ha hecho también hincapié en que la revisión de los instrumentos jurídicos que se realizará en torno a 2007 es una ocasión importante para simplificar el diseño y el funcionamiento de los instrumentos comunitarios. Se prevé simplificar lo más posible cada uno de los programas respetando las obligaciones derivadas del Reglamento Financiero. Se pensó seriamente en la posibilidad de fusionar todos los programas relativos a la ciudadanía en un solo programa marco. Sin embargo, se desechó esta opción porque no hubiera dado lugar a una mayor simplificación. Cada uno de los programas se basa en un artículo diferente del Tratado y tiene normas específicas de toma de decisión y de gestión. Además, aunque todos los programas tienen una importante dimensión de ciudadanía, su ámbito de aplicación es diferente, como muestran, por ejemplo, las especificidades del programa del sector audiovisual. Sin embargo, debería intentarse, en su caso, que entre dichas normas haya la mayor coherencia posible.

La Comisión considera este enfoque como un paso importante para simplificar los programas y su funcionamiento, pero no como el final del camino. La Comisión desea recibir sugerencias sobre el modo de simplificar y, en su caso, consolidar en mayor grado los programas y su funcionamiento, que intentará incluir en sus proyectos de propuestas. Estas pueden implicar modificaciones del Reglamento Financiero de la Comunidad o de sus normas de desarrollo, por ejemplo, pero en esta fase no debería excluirse ninguna posibilidad.

Todos los programas comunitarios actuales en los ámbitos de la juventud, la cultura, el sector audiovisual y la participación cívica finalizarán en 2006⁸⁶. Teniendo en cuenta la Comunicación sobre las políticas futuras y los recursos presupuestarios, los resultados de la consulta pública y los últimos informes de evaluación intermedia⁸⁷, la Comisión adoptará en

⁸⁴ COM(2004) 101 de 10.2.2004. Building our common Future: Policy challenges and Budgetary means of the Enlarged Union 2007-2013.

⁸⁵ COM(2004) 101 de 10.2.2004. The new Generation of Community Education and Training programmes after 2006 (La nueva generación de programas comunitarios de educación y formación después de 2006).

⁸⁶ Con la salvedad de la propuesta de la Comisión para ampliar el programa Cultura 2000 en dos años [COM(2003) 187 final de 16.4.2003] y las propuestas de ampliación por un año de los programas de formación MEDIA Plus y MEDIA formación [COM(2003) 191 final (Media Plus) y COM(2003) 188 final (Media formación), ambos de 16.4.2003].

⁸⁷ COM(2003) 725 final de 24.11.2003 (MEDIA), COM(2003) 722 final de 24.11.2003 (Cultura) y COM (2004) 158 de 8.3.2004 (en fase de procedimiento escrito).

el transcurso del presente año propuestas legislativas relativas a una nueva generación de programas en los ámbitos de la juventud y la cultura y el sector audiovisual para el próximo periodo de programación. A principios de 2005, se presentará una propuesta legislativa relativa a un nuevo programa en materia de participación ciudadana, sobre la base de la evaluación inicial del nuevo programa en este ámbito iniciado en 2004 y el debate constitucional europeo.

El objetivo de la presente Comunicación es indicar el contenido de tales propuestas y los motivos que las justifican. Sin embargo, la presente comunicación no prejuzga el contenido final de las propuestas legislativas que adopte la Comisión, incluidos los aspectos financieros.

2. PROMOVER LA CULTURA Y LA DIVERSIDAD EUROPEAS EN UNA UNIÓN AMPLIADA

La ciudadanía de la Unión se instituyó en el Tratado de Maastricht, que introdujo el actual artículo 17 en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En él se señala que la ciudadanía de la Unión será complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional.

Con arreglo al preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión, «*la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión [...], sitúa a la persona en el centro de su actuación. La Unión contribuye a la preservación y al fomento de estos valores comunes dentro del respeto de la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa, así como de la identidad nacional de los Estados miembros*».

La importancia creciente de la ciudadanía en el orden europeo y los valores en los que se basa se ha reflejado en un crecimiento análogo de la importancia concedida a nivel de la unión a las políticas de educación, juventud y cultura. El Tratado de Maastricht confirió por primera vez competencias a la Comunidad en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y la cultura (establecidas actualmente en los artículos 149, 150 y 151 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea). El proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, si se adopta, confirmará dichas competencias, eliminando el requisito de unanimidad para las decisiones del ámbito de la cultura. Añadirá a las tareas de la Unión el fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa. El proyecto constitucional prevé también la contribución de los jóvenes europeos en acciones de solidaridad internacional. Por último, dada la función social y educativa del deporte, incluirá esta cuestión en el ámbito cubierto por el actual artículo relativo a la educación (artículo 149).

Sobre la base de los artículos del Tratado mencionados anteriormente, la Comunidad ha adoptado y aplicado con éxito programas importantes en los ámbitos de la educación, la formación profesional, la juventud y la cultura. Junto con el programa Media (adoptado sobre la base del artículo 157 –mayoría cualificada desde el Tratado de Niza–), todos estos programas han contribuido y siguen contribuyendo a mantener y difundir los valores compartidos que constituyen el fundamento de la idea política de ciudadanía a nivel europeo, tal como demuestran los informes intermedios de la nueva generación de programas.

Han permitido a millones de europeos conocer directamente las ventajas de la integración europea. La pertinencia demostrada de dichos programas justifica su renovación después de 2006. Sin embargo, hay otras razones para continuarlos y desarrollarlos.

En la próxima década aumentará en gran medida la diver-

sidad de la Unión. Con la adhesión de diez nuevos Estados miembros, el 1 de mayo de 2004, se producirá la mayor ampliación de su historia. Están previstas otras adhesiones y la UE piensa acoger como miembros a Bulgaria y Rumania en 2007 si están preparados. Ya entonces, la población total de la Unión será de casi 500 millones de personas, con la consiguiente riqueza en términos de diversidad cultural, social y lingüística que ello representa.

Además, nuestras sociedades están experimentando un cambio demográfico importante. Tal como señaló la Comisión en su Comunicación de 3 de junio de 2003 sobre inmigración, integración y empleo: «el envejecimiento y la reducción de la población en edad de trabajar hace probable y necesario que se incremente la inmigración para contribuir a suplir las necesidades del mercado laboral de la UE, aunque no paliará todos los efectos del cambio demográfico»⁸⁸. En este contexto, los valores compartidos, tales como la libertad, la equidad, la tolerancia y la solidaridad, que mantienen unidas a nuestras sociedades, son más importantes que nunca. En consecuencia, la Comunicación de 2003 pedía que se aplicara una política de integración holística que incluyera aspectos tales como las competencias lingüísticas y el entorno social y cultural.

Estas evoluciones hacen más necesario que nunca que los ciudadanos europeos tengan la oportunidad de experimentar el sentimiento de pertenencia a la Unión, pudiendo identificarse con ella. Lo cierto es que muchos ciudadanos ven la Unión como una mera entidad política y económica distante y extraña, tal como demuestran las tasas de participación en las elecciones europeas (49 % en 1999). Las recientes encuestas de opinión muestran que ha descendido el apoyo a la pertenencia a la Unión Europea⁸⁹. Por consiguiente, debe darse un significado concreto a la idea de ciudadanía europea a través de la interacción personal directa, ya sea en forma de participación en el diálogo con los ciudadanos, de intercambios de los ciudadanos y los jóvenes, o de participación en proyectos transfronterizos. Gracias al fomento de la movilidad de los ciudadanos, los artistas, las obras y las manifestaciones culturales y audiovisuales, los ciudadanos europeos pueden aprovechar no solamente las posibilidades que ofrece su rico y variado patrimonio cultural, sino también los elementos comunes de la identidad europea en desarrollo, una identidad que completa las identidades nacionales, regionales, étnicas y religiosas de que ya disponen los ciudadanos.

3. ACCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

3.1. Justificación de la acción de la UE

El programa Juventud⁹⁰ (2000-2006) es uno de los principales instrumentos comunitarios capaces de responder a los desafíos señalados anteriormente. Este programa es un instrumento de movilidad y educación dirigido a los jóvenes de 15 a 25 años de edad y los trabajadores socioeducativos de la Unión Europea y los terceros países. El programa plasma lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 149 del Tratado, según el cual la acción de la Comunidad se encaminará a «incrementar los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos».

La Comisión presentó a los Estados miembros una estrategia política para promover el compromiso activo de los jóvenes en Europa. El Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea»⁹¹, presentado por la Comisión en noviem-

⁸⁸ COM(2003) 336 final de 3.6.2003 sobre inmigración, integración y empleo.

⁸⁹ Eurobarómetro n.º 60, otoño de 2003.

⁹⁰ Decisión n.º 1031/2000/CE de 13.4.2000, DO L 117 de 18.5.2000, p. 1.

⁹¹ COM(2001) 681.

bre de 2001, propone que las actividades en el ámbito de la juventud se centren en la participación, la información, el trabajo voluntario y una mayor comprensión de los jóvenes. Estas prioridades recibieron el apoyo del Parlamento Europeo⁹² y fueron aprobadas por el Consejo de Ministros en la Resolución de 27 de junio de 2002 por la que se instituye un método abierto de coordinación aplicable a estas prioridades, que la Comisión y los Estados miembros están poniendo actualmente en práctica.

Después de la ampliación, habrá en la UE sesenta millones de jóvenes de quince a veinticinco años de edad para los cuales Europa será un lugar donde podrán vivir, trabajar, estudiar o viajar libremente. Sin embargo, los jóvenes están menos comprometidos con las estructuras tradicionales de la vida política y social que en el pasado. Esto no significa que no estén interesados en la vida pública. La mayoría de ellos desea participar, pero de otro modo. Es importante crear las condiciones que permitan a los jóvenes hacer sentir más vivamente su presencia como ciudadanos solidarios y responsables y miembros activos y tolerantes de una sociedad multicultural. El aumento de la participación de los jóvenes en las comunidades locales, regionales, nacionales y europeas, así como el fomento de su compromiso activo, constituyen desafíos importantes para nuestras sociedades ahora y en el futuro.

La política de la juventud contribuye también a preparar a Europa para el paso a una economía basada en el conocimiento competitiva y dinámica, sobre todo a través del aprendizaje permanente, dando a los jóvenes la oportunidad de mejorar su educación y formación de manera menos formal que en el marco de los sistemas de educación o formación profesional.

Un aspecto clave de la ciudadanía para los jóvenes es el respeto de los otros dentro y fuera de la Unión y constituye una contribución nada desdeñable a la dimensión interpersonal de las relaciones exteriores de la Unión. En este contexto, las actividades del ámbito de la juventud deben desempeñar un papel en la política de vecindad de la Europa ampliada.

3.2. Resultados de la evaluación intermedia y la consulta pública

La amplia consulta pública puesta en marcha en el contexto de la preparación de la nueva generación de programas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud⁹³ mostró que los jóvenes y las organizaciones juveniles, así como las autoridades nacionales y las ONG del ámbito social tenían grandes esperanzas en que los nuevos instrumentos europeos ofrecieran la posibilidad de desarrollar un mayor sentimiento de ciudadanía entre los jóvenes. Este enfoque recibió también el total apoyo del Parlamento Europeo.

La evaluación intermedia del programa Juventud, que cubre el periodo 2000-2002, analizó cómo se había aplicado el programa, formuló recomendaciones operativas e identificó también una serie de cuestiones relativas a la importancia de la acción de la Unión Europea para promover la ciudadanía europea entre los jóvenes.

La evaluación intermedia confirma que la validez de los objetivos del programa y de sus diferentes acciones, en particular los intercambios de jóvenes, el servicio voluntario europeo y las iniciativas para los jóvenes, y pone también de relieve la incidencia del programa en los jóvenes y los trabajadores socioeducativos. Muestra, en particular, que los jóvenes que participan en el programa adquieren nuevas competencias personales, sociales, interculturales y profesionales,

que pueden ser importantes e, incluso, fundamentales para los que han realizado un servicio voluntario europeo y cuyas elecciones de vida u opciones profesionales han estado fuertemente influidas por esta experiencia positiva.

La evaluación intermedia identifica algunos problemas de aplicación relacionados sobre todo con la gestión (simplificar los procedimientos, mejorar la asistencia a los beneficiarios, reforzar la coherencia de la aplicación entre los Estados miembros) y formula recomendaciones, algunas de las cuales se aplicarán de aquí al final del programa.

Otras recomendaciones proponen ir más allá de lo que permite la base jurídica actual. Una vez instituido el servicio voluntario europeo, uno de los ejes de desarrollo que deben considerarse es su complementariedad con los servicios civiles y las actividades de solidaridad internacional. Las varias actividades que actualmente contribuyen a la movilidad y los intercambios de los jóvenes deberían concentrarse también en medidas directamente encaminadas a promover la participación y el compromiso activo de los jóvenes, incluido el apoyo a las ONG, y, por tanto, contribuir en mayor medida a cumplir las prioridades en materia de juventud. La mayor cobertura geográfica del programa y el desarrollo de la cooperación con los terceros países deberían convertirse también en componentes importantes del programa. Por último, según el tipo de medida, podrían promoverse las potencialidades del programa si los destinatarios fueran jóvenes de 13 a 30 años de edad.

– Objetivos para después de 2006

El nuevo instrumento europeo en el ámbito de la juventud debería tener en cuenta la consulta pública y la evaluación actual del programa para garantizar la continuidad y su mejor funcionamiento, así como las nuevas aspiraciones de la Unión en materia de ciudadanía que se exponen en la Comunicación sobre las nuevas perspectivas financieras y que ya se han puesto en práctica a través del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud.

– Objetivos del nuevo programa

La finalidad principal del nuevo programa será promover las experiencias de los jóvenes en materia de ciudadanía europea ofreciéndoles instrumentos y recursos para hacer más concreta esa ciudadanía a través de varias formas de compromiso activo a nivel europeo, nacional y local. El programa debe tener también por objeto la promoción de la solidaridad entre los jóvenes, entre otras cosas, a fin de reforzar la cohesión social en la Unión y fomentar la comprensión mutua de los pueblos a través de la juventud. Debería promover asimismo la capacidad de iniciativa, la creatividad y el espíritu de empresa de los jóvenes y ayudarles a adquirir las competencias esenciales para su desarrollo personal y profesional. Por último, debería contribuir a desarrollar la calidad de las estructuras de apoyo de las actividades juveniles y la capacidad de las organizaciones de juventud para fomentar las actividades juveniles y promover la cooperación europea en materia de política de la juventud. El objetivo declarado es maximizar el impacto de la acción comunitaria a nivel nacional, regional y local dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad. Para conseguir estos objetivos, el programa incluirá cinco acciones distintas y recíprocamente complementarias.

– Las acciones propuestas son las siguientes:

La acción «**La juventud con Europa**» tendrá sobre todo por objeto reforzar el compromiso activo de los jóvenes apoyando los intercambios, la movilidad y las iniciativas para los jóvenes, así como sus proyectos y actividades de participación en la vida democrática.

La acción «**Servicio Voluntario Europeo**» tendrá por objeto desarrollar la solidaridad y promover el compromiso ac-

⁹² Informe de 19 de abril de 2002 sobre el Libro Blanco (A5-0126/2002).

⁹³ http://europa.eu.int/comm/youth/index_en.html

tivo y la comprensión recíproca entre los jóvenes. Será posible realizar proyectos individuales y colectivos para permitir que los jóvenes expresen sus intereses personales y participen en acciones de solidaridad de la Unión. Además, esta acción permitirá también promover la cooperación entre los servicios civiles voluntarios.

La acción «**Juventud del mundo**» debería contribuir a desarrollar la comprensión mutua con un espíritu de apertura hacia el mundo, contribuyendo también a la ciudadanía activa de los jóvenes. Esta acción permitirá abrir el programa a la cooperación con los países vecinos de la Europa ampliada y reforzar los vínculos con los países adherentes, los países de los Balcanes occidentales y la AELC, y otros terceros países.

La acción «**Animadores socioeducativos y sistemas de apoyo**» tendrá por objeto mejorar la calidad de las estructuras de apoyo de los jóvenes. Este nuevo instrumento, aunque se dirige sobre todo a los jóvenes, desarrollará también las acciones a favor de todos los que trabajan para los jóvenes. Permitirá respaldar a las organizaciones juveniles que operan a nivel europeo y seguirá prestando apoyo a las ONG en el marco de la línea presupuestaria 15.07.01.02 (antigua línea A 3029). Apoyará también al Foro europeo de la juventud, una organización que persigue objetivos de interés general para Europa. Esta acción desarrollará también los sistemas de intercambio, formación e información para los animadores socioeducativos, los proyectos para estimular la innovación y la calidad, las asociaciones con entidades regionales y locales, y, por último, las medidas para valorizar y apoyar las estructuras del programa.

La acción «**Apoyo a la cooperación política**» tiene por objeto promover la cooperación en materia de política de la juventud, en particular apoyando medidas que permitan un diálogo estructurado entre los jóvenes y los responsables de la política de juventud, la cooperación con las organizaciones internacionales competentes en materia de juventud y el apoyo a medidas que promuevan un mayor conocimiento de la juventud.

– Mayor simplificación

El próximo programa será más sencillo que el actual. La nueva base jurídica abarcará las actividades que ahora se realizan en virtud de dos bases jurídicas diferentes (el programa Juventud y el programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud). Las actuales cuatro líneas presupuestarias se sus-

tituirán por una sola. Además, dado que el nuevo programa promoverá la cooperación en el ámbito de la juventud, la estructura general de la base jurídica será suficientemente amplia e incluirá una cláusula de flexibilidad, lo que permitirá adaptar el programa a las nuevas prioridades que surjan.

Por último, la gestión del próximo programa se realizará principalmente de manera descentralizada, tal como solicitaron en la consulta los representantes de los jóvenes.

– Valor añadido comunitario

Estas actividades tienen un importante valor añadido porque los Estados miembros no pueden, individualmente, organizar la movilidad de los jóvenes en Europa, los intercambios multilaterales en los que participan grupos de jóvenes de varios Estados miembros y terceros países, o un servicio voluntario europeo. Estas medidas deben completar las realizadas por los Estados miembros. Está demostrado el efecto de palanca de un programa de este tipo, ya que contribuye a dirigir y, a veces, a definir las medidas políticas nacionales.

El próximo programa no debería estar aislado de otras actividades comunitarias. Debe ser posible establecer puentes entre programas de distinto tipo, independientemente de que se inscriban en los ámbitos de la cultura, el deporte, la formación, la educación o la justicia y los asuntos de interior, y apoyar los programas de cooperación con los terceros países. Así pues, este programa complementará otros instrumentos comunitarios.

El programa se aplicará dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad, en particular mediante una gestión ampliamente descentralizada a nivel de los Estados miembros y posibilidades de complementariedad de las iniciativas de estos a nivel nacional, regional y local.

– Impacto previsto del nuevo programa

El nuevo programa deberá conseguir los objetivos siguientes:

- realización de 40 000 proyectos para los jóvenes (intercambios, iniciativas en favor de los jóvenes y proyectos de participación) en el periodo 2007-2013;
- servicio voluntario europeo: 10 000 voluntarios al año, es decir, 70 000 en el periodo 2007-2013;
- formación, información e intercambio de buenas prácticas para los animadores socioeducativos (refuerzo de la calidad): 5 000 proyectos para el periodo 2007-2013.

[...]

III.2. OTROS TEXTOS Y ACTIVIDADES

Programme Europe for Citizens Launch Event Venue: Brussels, Berlaymont building, 200, rue de la Loi, Press Room
Time: 10 May 2007, 18.00-20.00h

New «Youth in Action» programme stimulates young Europeans to become involved in the community
Reference: IP/06/1477 Date: 25/10/2006

(The Commission welcomes the adoption by the European Parliament, during its plenary session of 25 October, of the new 'Youth in Action' programme, the latest generation of the Commission's youth programme. It covers the period 2007 - 2013. With its budget of 885 million euros, the Youth in Action programme is simpler and more flexible than its predecessor. It will be accessible to young people aged between 15 and 28 (13-30 for some specific actions), and is also open to a wider selection of partner countries.)

The «Golden Stars»: the Commission boosts civic participation

Référence: IP/06/1269 Date: 28/09/2006

(Mayors and other representatives from towns and civic organisations from all over Europe gathered in Brussels today for the «Europe for the Citizens» Forum. The conference debated the problem of European citizens' civic participation at the European level. The event culminated with the award of this year's 'Golden Stars' for excellence in European Citizenship to six town twinning schemes and five civil society projects.)

«Europe for Citizens» Forum

Brussels - 28/29 Septembre 2006

(This Forum is organised by the European Commission. It will bring together a diversity of representatives of municipalities (mayors) and of civil society organisations which are taking part or are interested in the Community Action Programme to promote Active European Citizenship. Representatives of the EU Presidency, of the European Parliament, of the Committee of the Regions and of the European Social and Economic Committee are invited as speakers. Other speakers will include key stakeholders as well as field experts from the

projects.)

Indicators for monitoring active citizenship and citizenship education. Final Report

Amsterdam, 13 december 2005

Regioplan publication number: 1261d

Modernising education and training systems: a vital contribution to prosperity and social cohesion in Europe

Reference: MEMO/05/415 Date: 10/11/2005

Commission publishes Staff Working Paper on «Progress towards the Lisbon Objectives in Education and Training»

Référence: IP/05/410 Date: 11/04/2005

Educación y ciudadanía: informe sobre la función más amplia de la educación y sus aspectos culturales Consejo de la Unión Europea Bruselas, 19 de octubre de 2004
(25.10)(OR. en) 13452/04 EDUC 188 CULT 89

Extracts From Presidency Conclusions on The Lisbon Strategy by Theme

European Councils: Lisbon (March 2000) to Brussels (June 2004)

III.4. DIRECCIONES WEB

CONSEJO DE EUROPA

Division de l'éducation à la citoyenneté et aux droits de l'homme

<http://www.coe.int/edc>

<http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/>

http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Documents_Publications/EDC_Pack/Default_en.asp

UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

<http://www.ec.europa.eu/>

European Initiative for Democracy and Human Rights

http://ec.europa.eu/europeaid/projects/eidhr/index_en.htm

Políticas Europeas

http://www.ec.europa.eu/policies/index_es.htm

Dirección General de Educación y Cultura

http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/index_es.html

Eurydice

<http://www.eurydice.org/portal/page/portal/Eurydice>

El Derecho de la Unión Europea

<http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Consejo Europeo

http://europa.eu/european_council/index_es.htm

Parlamento Europeo

<http://www.europarl.europa.eu/>

Partnership Council of Europe & European Commission

<http://www.training-youth.net/>

ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA (OSCE)

Office for Democratic Institutions and Human Rights

<http://www.osce.org/odihr>

CENTRO INTERUNIVERSITARIO EUROPEO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRATIZACIÓN (E.MA)

<http://www.emahumanrights.org/>

IV. PROGRAMA DE LA OCDE SOBRE LA DEFINICIÓN Y SELECCIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE (DeSeCo)⁹⁴

LA DÉFINITION ET LA SÉLECTION DES COMPÉTENCES CLÉS

Résumé (30 Jun. 2005)⁹⁵

L'ENQUÊTE PISA ET LA DÉFINITION DES COMPÉTENCES CLÉS

En 1997, les pays membres de l'OCDE ont lancé le Programme international pour le suivi des acquis des élèves (PISA) dans le but de déterminer dans quelle mesure les élèves qui approchent du terme de leur scolarité obligatoire possèdent les savoirs et les savoir-faire indispensables pour participer à la vie de la société. L'enquête PISA se fonde sur les principes suivants:

- Son orientation forte vers les politiques éducatives: la conceptualisation et les méthodes de compte rendu de l'évaluation ont été choisies pour permettre aux gouvernements de tirer des enseignements politiques des résultats;
- son approche novatrice basée sur la notion de «littératie», qui renvoie à la capacité des élèves à analyser, à raisonner et à communiquer lorsqu'ils énoncent, résolvent et interprètent des problèmes relevant de matières différentes;
- sa pertinence par rapport à l'apprentissage tout au long de la vie: l'enquête PISA ne se limite pas à évaluer les compétences spécifiques et transversales des élèves, elle se penche également sur leur motivation d'apprendre, leur perception d'eux-mêmes et leurs stratégies d'apprentissage;
- sa périodicité, qui permettra aux pays de suivre les progrès accomplis en terme de réalisation d'objectifs clés de l'apprentissage.

L'enquête PISA compare les savoirs et les savoir-faire des élèves en lecture, en mathématiques, en sciences et en résolution de problèmes. Les performances des élèves dans ces disciplines scolaires sont évaluées tout en tenant compte du fait qu'un éventail plus large de compétences est nécessaire pour réussir dans la vie. Le programme de l'OCDE sur la définition et la sélection des compétences clés (DeSeCo) qui est décrit ici fournit un cadre conceptuel pour orienter le développement à long terme des évaluations et l'extension à des nouveaux domaines de compétences.

VUE D'ENSEMBLE

Quelles sont les compétences dont nous avons besoin pour réussir dans la vie et contribuer au bon fonctionnement de la société?

Les sociétés modernes posent des exigences souvent complexes aux individus. Quelles sont alors les compétences nécessaires pour faire face aux divers défis de la vie? Définir ces compétences peut améliorer la pertinence des évaluations conçues pour déterminer dans quelle mesure les adolescents et les adultes sont préparés à affronter les enjeux et exigences de la vie et identifier les objectifs généraux de l'éducation et de l'apprentissage tout au long de la vie.

⁹⁴ De este documento se recogen el concepto de competencia y las competencias 2 y 3

⁹⁵ Fuente: Découvrez le programme DeSeCo sur le Web www.oecd.org/edu/statistics/deseeco www.deseco.admin.ch

Le concept de compétence ne renvoie pas uniquement aux savoirs et savoir-faire, il implique aussi la capacité à répondre à des exigences complexes et à pouvoir mobiliser et exploiter des ressources psychosociales (dont des savoir-faire et des attitudes) dans un contexte particulier. Ainsi, pour bien communiquer, les individus doivent posséder des connaissances linguistiques et des savoir-faire pratiques, en informatique par exemple, et être capables d'adopter les attitudes adéquates à l'égard de leurs interlocuteurs.

Les individus doivent posséder un éventail de compétences pour relever les défis complexes du monde d'aujourd'hui. Dans la pratique toutefois, dresser la liste exhaustive de toutes les compétences dont quelqu'un peut avoir besoin dans divers contextes et à divers stades de sa vie n'a guère d'intérêt. L'OCDE a collaboré avec de nombreux chercheurs, spécialistes et institutions pour identifier un ensemble restreint de compétences clés à partir des fondements conceptuels et théoriques. Chaque compétence clé doit:

- contribuer à l'obtention de résultats importants pour les sociétés et les individus;
- aider les individus à répondre à des exigences importantes dans un large éventail de contextes;
- être importante pour tous les individus et pas uniquement pour les spécialistes.

Pourquoi les compétences sont-elles aussi importantes aujourd'hui?

La mondialisation et la modernisation génèrent un nouvel environnement placé sous le signe de la diversification et de l'interdépendance. Pour vivre en intelligence avec ce nouvel environnement et s'y sentir à l'aise, les individus doivent par exemple maîtriser de nouvelles technologies et dégager du sens de gros volumes d'informations. Ils se trouvent également face à des défis collectifs, notamment concilier la croissance économique et la protection de l'environnement, ou la prospérité et l'équité sociale. Dans ce contexte, les compétences dont les individus ont besoin pour atteindre leurs objectifs sont plus complexes. Il ne leur suffit plus de maîtriser certains savoir-faire bien définis.

«Le développement durable et la cohésion sociale dépendent fondamentalement des compétences de toute la population – «compétences» s'entend ici comme un ensemble de connaissances, de savoirs, de dispositions et de valeurs.»
Les ministres de l'Éducation
de l'OCDE

Les trois catégories de compétences clés

Le cadre conceptuel du programme DeSeCo classe ces compétences dans trois catégories. En premier lieu, les individus doivent pouvoir se servir d'un large éventail d'outils pour entrer en interaction à bon escient avec leur environnement.

Il s'agit non seulement d'outils matériels, comme ceux associés aux technologies de l'information, mais aussi d'outils

socioculturels comme le langage. Ils doivent parvenir à une maîtrise suffisante de ces outils pour être capables de les adapter à leurs besoins, c'est-à-dire de s'en servir de manière interactive. En deuxième lieu, dans un monde de plus en plus interdépendant, les individus doivent pouvoir s'engager dans des relations avec autrui. Et comme ils rencontreront des individus de tous horizons, il est important qu'ils soient capables d'interagir dans des groupes hétérogènes. Enfin, ils doivent pouvoir prendre des responsabilités pour gérer leur vie, se situer dans un contexte social plus vaste et agir de façon autonome.

Ces catégories sont interdépendantes, même si chacune se distingue par un point focal particulier. Ensemble, elles constituent une base conceptuelle permettant d'identifier et de cerner des compétences clés. La capacité des individus à réfléchir et à agir de façon réflexive est au cœur de ce cadre de compétences: cette pratique réflexive n'implique pas seulement d'appliquer une formule ou une méthode de manière routinière dans une situation donnée, mais aussi de faire face au changement, de tirer des enseignements des expériences et de réfléchir et d'agir avec esprit critique.

Ce résumé aborde en premier lieu les exigences de la vie moderne et leurs implications pour la construction de ce cadre conceptuel; il présente ensuite le cadre conceptuel lui-même; enfin, il montre comment ce cadre peut être utilisé pour orienter l'évaluation des résultats de l'éducation et d'autres objectifs plus généraux.

L'élaboration du cadre conceptuel, selon une approche multidisciplinaire et axée sur la collaboration au sein de l'OCDE

À la fin de l'année 1997, l'OCDE a lancé le programme DeSeCo dans le but de créer un cadre conceptuel permettant d'identifier les compétences clés de manière fondée et d'améliorer la qualité des évaluations internationales des compétences des adolescents et des jeunes adultes. Ce projet dirigé par la Suisse et associé à l'enquête PISA a amené des experts spécialisés dans un grand nombre de disciplines à travailler avec des analystes politiques et d'autres intervenants dans le but d'élaborer un cadre conceptuel pertinent sur le plan politique. Les pays de l'OCDE ont contribué à ce processus en faisant valoir leur point de vue. DeSeCo a identifié des défis universels de l'économie et de la culture mondialisées et des valeurs communes qui étayent la sélection des compétences tout en reconnaissant la diversité des valeurs et des priorités des différents pays et cultures.

UNE BASE POUR LES COMPÉTENCES CLÉS

Les compétences et les exigences de la vie moderne

La détermination des compétences clés n'est pas le résultat de décisions arbitraires sur les qualités personnelles et capacités cognitives souhaitables, mais est le fruit de l'analyse approfondie des préalables psychosociaux pour réussir dans la vie et contribuer au bon fonctionnement de la société. Qu'exige la société d'aujourd'hui de la part de ses citoyens? Pour répondre à cette question, il faut ancrer dans un cadre cohérent la définition des compétences clés.

Avec cette approche orientée sur les exigences, la question est de savoir ce dont les individus ont besoin pour pouvoir évoluer dans la société telle qu'elle se présente à eux. Quelles compétences doivent-ils posséder pour trouver un emploi et le garder? Quelles doivent être leurs facultés d'adaptation pour qu'ils puissent faire face à l'évolution des technologies?

Par ailleurs, il est important de souligner que les compétences sont déterminantes pour la manière dont les individus

façonnent le monde, et pas uniquement pour la manière dont ils y vivent. En conséquence, les compétences dépendent non seulement des caractéristiques et exigeantes de la vie moderne, mais aussi de la nature des objectifs individuels et collectifs.

Le cadre conceptuel décrit ici porte sur les compétences des individus plutôt que sur les facultés collectives d'organisations ou de groupes. Cependant, la somme des compétences personnelles influe sur la capacité à accomplir des objectifs communs, ainsi que le montre le schéma ci-dessous.

Compétences et objectifs individuels et collectives

La réussite individuelle

- Emploi rémunérateur, revenus
- Sécurité et santé
- Participation à la vie politique
- Réseaux sociaux

La réussite collective

- Productivité économique
- Processus démocratiques
- Cohésion sociale, équité et droits de l'homme
- Durabilité écologique

Exigen

- Des compétences individuelles
- Des compétences institutionnelles
- L'exploitation des compétences individuelles au service des objectifs collectifs

Les défis individuels et collectives

Les individus doivent pouvoir s'appuyer sur des compétences clés qui leur permettent de s'adapter dans un monde placé sous le signe du changement, de la complexité et de l'interdépendance.

Ces compétences doivent être pertinentes dans un environnement où:

- les technologies évoluent sans cesse et à un rythme soutenu et ne demandent pas seulement aux individus une maîtrise ponctuelle de tel ou tel processus, mais également une faculté d'adaptation;
- les sociétés se diversifient et se fragmentent de plus en plus, ce qui demande aux individus d'entrer davantage en contact avec des personnes d'horizons différents;
- la mondialisation crée de nouvelles formes d'interdépendance et implique que les actes sont soumis à des influences (la concurrence économique, par exemple) et ont des conséquences (notamment la pollution) qui vont bien au-delà de la communauté locale ou nationale.

Un ancrage dans des valeurs communes

Comme les compétences individuelles contribuent à l'accomplissement des objectifs collectifs, la sélection des compétences clés doit se baser sur une série de valeurs communes. C'est la raison pour laquelle le cadre conceptuel est ancré dans des valeurs communes. Tous les membres de l'OCDE s'accordent à reconnaître l'importance des valeurs démocratiques et du développement durable. Ces valeurs impliquent que les individus soient à même de tirer parti de leur potentiel d'une part, de respecter les autres et de contribuer à la réalisation d'une société équitable d'autre part. Cette complémentarité entre les objectifs individuels et collectifs doit être prise en compte dans un cadre conceptuel qui reconnaît à la fois l'émancipation et l'autonomie de l'individu et ses interactions avec autrui.

La sélection des compétences clés

Les compétences clés sont: celles qui sont désirables et valorisées; celles qui sont utiles dans de nombreux domaines; et celles dont tous les individus ont besoin.

La première de ces conditions, qui veut que les compétences soient valorisées, s'applique par rapport aux bénéfices mesurables pour la vie économique et sociale. De récentes recherches confirment que le capital humain ne joue pas seulement un rôle essentiel dans les performances économiques, mais qu'il génère aussi des bénéfices individuels et sociaux, notamment parce qu'il améliore la santé, le bien-être et la façon dont les parents élèvent leurs enfants et qu'il favorise l'engagement social et politique.

La deuxième condition veut que les compétences s'appliquent à un vaste éventail de contextes. Ainsi, certains domaines de compétences sont indispensables non seulement dans la vie professionnelle, mais également dans la vie privée, dans l'engagement politique, etc. Ce sont ces compétences transversales qui sont élevées au rang de compétences clés.

La troisième condition, à savoir que les compétences clés soient importantes pour tout un chacun, a pour effet d'écarter les compétences qui ne sont utiles que dans un secteur d'activité, dans un métier ou à un stade de la vie particulier. L'accent est mis sur des compétences transversales que chacun devrait aspirer à acquérir et à garder.

LE CADRE CONCEPTUEL

Caractéristiques sous-jacentes des compétences clés

Le cadre conceptuel est constitué d'une série de compétences spécifiques qui sont réunies selon une approche intégrée. Avant de passer en revue les caractéristiques des compétences relevant des trois catégories énoncées ci-dessus, il est utile de présenter les caractéristiques sous-jacentes qui leur sont communes.

Au-delà des savoirs et savoir-faire qui sont enseignés

La plupart des pays de l'OCDE accordent une grande importance à la flexibilité, à l'esprit d'entreprise et à la responsabilité personnelle. On attend non seulement des individus qu'ils aient des facultés d'adaptation, mais également qu'ils soient novateurs, créatifs, autonomes et capables de se motiver eux-mêmes.

De nombreux chercheurs et experts s'accordent à reconnaître que les défis d'aujourd'hui imposent un meilleur développement des capacités des individus à mener à bien des tâches mentales complexes, ce qui demande bien plus que la simple reproduction de connaissances acquises. Les compétences clés impliquent la mobilisation de savoir-faire cognitifs et pratiques, de capacités de création et d'autres attributs psychosociaux, tels que les attitudes, la motivation et les valeurs.

Bien qu'une compétence clé aille au-delà des connaissances enseignées, le programme DeSeCo suggère qu'une compétence peut être acquise dans un environnement d'apprentissage propice.

Au coeur du cadre conceptuel se trouve la capacité des individus à penser et à réfléchir pour eux-mêmes, ce qui est une expression de leur maturité morale et intellectuelle, et à assumer la responsabilité de leur apprentissage et de leurs actes.

La pratique réflexive, au coeur des compétences clés

La faculté de réfléchir et d'agir de manière réflexive est une caractéristique sous-jacente de ce cadre conceptuel. La réflexion implique des processus mentaux relativement complexes: le

sujet de la réflexion doit devenir son objet. Par exemple, chez un individu qui s'est appliqué à maîtriser une technique mentale donnée, la pratique réflexive lui permet de réfléchir à cette technique, de l'assimiler, de la mettre en rapport avec d'autres aspects de son vécu et de la modifier ou de l'adapter. Chez les individus qui recourent à la pratique réflexive, de tels processus de réflexion conduisent à des applications ou à l'action.

Réfléchir fait appel à des savoir-faire métacognitifs (réfléchir à propos du processus de réflexion en tant que tel) et à des facultés de création et demande un certain esprit critique. La question n'est pas seulement de savoir comment les individus réfléchissent, mais aussi comment ils construisent leur expérience d'une manière plus générale, compte tenu de leurs pensées, de leurs sentiments et de leurs relations sociales. Les individus doivent atteindre un certain degré de maturité sociale pour se distancier et se libérer un tant soit peu des pressions sociales, choisir des perspectives différentes, poser des jugements de manière indépendante et assumer la responsabilité de leurs actes.

Au-delà de la dichotomie: exemple d'un processus de réflexion

La capacité à faire face à des différences et à des contradictions figure sur de nombreuses listes de compétences clés dans le domaine économique ou éducatif. Les exigences du monde d'aujourd'hui sont à ce point diversifiées et complexes que nous ne devons pas forcément nous précipiter vers une seule solution dichotomique, mais plutôt faire la part des choses lorsque des objectifs à première vue contradictoires ou incompatibles (par exemple, l'autonomie et la solidarité, la diversité et l'universalité, l'innovation et la continuité) sont des aspects de la même réalité. Les individus doivent donc apprendre à réfléchir et à agir d'une manière plus intégrée en tenant compte des innombrables relations entre des points de vue ou des idées qui peuvent apparaître d'emblée comme étant contradictoires, mais qui ne le sont parfois qu'en surface.

Combiner les compétences clés

Il existe un autre point commun entre les diverses compétences décrites ci-dessus: les individus ont besoin d'un éventail de compétences clés. En fait, chaque situation, chaque contexte, chaque objectif peut demander une constellation de compétences clés, dont la spécificité peut varier selon les circonstances.

Selon la situation dans laquelle ils vivent, les individus exploitent les différentes compétences à des degrés divers, compte tenu par exemple des normes culturelles, de l'accès à la technologie, des relations sociales et des rapports de force.

[...]

Catégorie de compétence n° 2: «Interagir dans des groupes hétérogènes»

Les êtres humains dépendent des rapports avec autrui tout au long de leur vie, que ce soit pour leur survie matérielle et psychologique ou pour leur identité sociale. Dans nos sociétés qui se cloisonnent tout en se diversifiant, ils doivent impérativement gérer leurs relations interpersonnelles d'une façon qui soit bénéfique pour eux-mêmes et qui leur permette d'établir de nouvelles formes de coopération.

La constitution d'un capital social est essentielle, car le relâchement des liens sociaux existants en appelle de nouveaux, surtout créés par ceux qui sont en mesure de former des réseaux solides. À l'avenir, les disparités entre différents groupes dans la capacité à se constituer un capital social et à en tirer parti pourraient être une source potentielle d'inégalité.

Les compétences clés qui relèvent de cette catégorie sont indispensables pour apprendre, vivre et travailler avec les autres.

Elles présentent de nombreux points communs avec ce que l'on appelle les compétences «sociales», «interculturelles» ou encore «relationnelles».

Pourquoi?

- Faire face à la diversité dans des sociétés pluralistes
- L'importance de l'empathie
- L'importance du capital social

Quelles compétences?

- A. Établir de bonnes relations avec autrui
- B. Coopérer, travailler en équipe
- C. Gérer et résoudre les conflits

COMPÉTENCE 2-A

La capacité à établir de bonnes relations avec autrui

Cette première compétence clé permet aux individus d'établir, d'entretenir et de gérer des relations personnelles avec des proches, des collègues et des clients. La capacité à établir de bonnes relations avec autrui est essentielle pour la cohésion sociale, certes, mais elle devient aussi de plus en plus déterminante pour la prospérité économique, car les entreprises et les économies en pleine mutation accordent une importance accrue à l'intelligence émotionnelle.

Cette compétence est l'apanage des individus qui sont capables de respecter et d'apprécier les valeurs, les convictions, la culture et l'histoire des autres pour créer un environnement où ils se sentent les bienvenus, qui les intègre et qui leur réussit.

Pour bien coopérer avec les autres, il faut:

- avoir de l'empathie, c'est-à-dire être capable de s'identifier à quelqu'un d'autre et de se représenter la situation de son point de vue. Ce processus amène les individus à réfléchir sur eux-mêmes et à admettre, en présence d'un certain nombre d'opinions et de convictions différentes, que ce qui est pour eux une évidence n'en est pas forcément une pour d'autres;
- pouvoir gérer ses émotions, c'est-à-dire être conscient de soi et être capable d'interpréter ses émotions et ses motivations sous-jacentes ainsi que celles des autres.

COMPÉTENCE 2-B

La capacité à coopérer

Nombreuses sont les situations dans lesquelles une personne seule ne peut rien ou presque. Des individus qui partagent les mêmes intérêts doivent alors unir leurs forces dans des groupes de travail, des mouvements civiques, des comités de gestion, des partis politiques, des syndicats, etc.

Pour coopérer, les individus doivent posséder plusieurs qualités. Ils doivent être capables de concilier leur engagement en faveur de leur groupe et de ses objectifs et leurs propres priorités, de partager le leadership et d'apporter un soutien aux autres. Parmi les composantes spécifiques de cette compétence, citons:

- la capacité à présenter des idées et d'écouter celles des autres;
- la capacité à comprendre la dynamique d'un débat et de suivre un ordre du jour;
- la capacité à contracter des alliances tactiques ou durables;
- la capacité à négocier;
- la capacité à prendre des décisions qui n'excluent pas les nuances dans les points de vue.

COMPÉTENCE 2-C

La capacité à gérer et de résoudre les conflits

Des conflits surviennent dans tous les aspects de la vie, que ce soit dans la vie familiale, dans la vie professionnelle ou dans la vie de la communauté et de la société. Ils sont inhérents à la réalité sociale et aux relations humaines. Ils éclatent quand au moins deux individus ou groupes s'opposent à cause de divergences dans leurs besoins, leurs intérêts, leurs objectifs ou leurs valeurs.

Pour appréhender le conflit d'une manière constructive, il est impératif d'admettre qu'il existe et qu'il faut s'y attaquer au lieu de chercher à le nier. Le processus de résolution du conflit passe par la prise en considération des besoins et des intérêts des uns et des autres et par la recherche de solutions favorables à toutes les parties.

Pour pouvoir participer activement à la gestion et à la résolution des conflits, les individus doivent être capables:

- d'analyser les enjeux (par exemple, le pouvoir, la reconnaissance du mérite, le partage des tâches, l'équité, etc.), les origines du conflit et le raisonnement des parties en présence, en admettant que leurs points de vue peuvent diverger;
- d'identifier les points d'accord et de désaccord;
- de recadrer le problème;
- de classer les besoins et les objectifs en fonction de leur degré de priorité, d'identifier les concessions que les uns et les autres sont prêts à faire et les conditions dans lesquelles ces concessions peuvent être envisagées.

Catégorie de compétences n° 3: «Agir de façon autonome»

Agir de façon autonome n'implique pas de s'isoler socialement mais, au contraire, de prendre conscience de son environnement, de la dynamique sociale et des rôles que les uns et les autres jouent et veulent jouer. Pour agir de façon autonome, les individus doivent être capables de gérer leur vie de manière réflexive et responsable, ce qui passe par la maîtrise de leurs conditions de vie et de travail.

Les individus doivent agir de façon autonome pour pouvoir participer efficacement au développement de la société et se sentir à l'aise dans leurs différents milieux de vie, dont leur milieu familial, professionnel et social. En effet, ils doivent se construire une identité et faire leurs propres choix, et non suivre le mouvement. Pour ce faire, ils doivent réfléchir à leurs valeurs et à leurs actes.

Agir de façon autonome est une compétence particulièrement importante dans le monde contemporain, où la position de chacun n'est plus aussi clairement définie qu'elle avait coutume de l'être dans le passé. Les individus doivent se construire une identité personnelle pour donner du sens à leur vie et définir la place qu'ils tiennent. On observe notamment cela dans le monde du travail: désormais, les postes à vie chez le même employeur sont nettement plus rares.

Pour se comporter en toute autonomie, il faut être tourné vers l'avenir et être conscient de son environnement, de la dynamique sociale et des rôles que les uns et les autres jouent et veulent jouer. Il faut aussi avoir une forte image de soi et être capable de traduire ses besoins et ses désirs en actes de volonté: la décision, le choix et l'action.

Pourquoi?

- Le besoin d'affirmer son identité et de réaliser ses objectifs dans un monde complexe
- Le besoin d'user de ses droits et d'assumer ses responsabilités

- Le besoin de comprendre son environnement et son mode de fonctionnement

Quelles compétences?

- A. Agir dans le contexte global
- B. Élaborer et réaliser des projets de vie et des programmes personnels
- C. Défendre et affirmer ses droits, ses intérêts, ses

COMPÉTENCE 3-A

La capacité à agir dans le contexte global

Cette compétence clé renvoie à la capacité des individus à comprendre que leurs actes et leurs décisions s'inscrivent dans un contexte plus vaste et d'en tenir compte. En d'autres termes, ils doivent être conscients de leur position par rapport notamment aux normes de la société, aux institutions économiques et sociales et aux événements du passé. En fait, ils doivent comprendre en quoi leurs actes et leurs décisions s'inscrivent dans ce contexte plus vaste.

Pour agir de la sorte, les individus doivent notamment être capables:

- de comprendre des schémas;
- de se faire une idée du système dans lequel ils évoluent, c'est-à-dire de comprendre ses structures, sa culture, ses pratiques, ses attentes et ses règles formelles et informelles, et des rôles qu'ils y jouent, c'est-à-dire comprendre les lois et la réglementation, ainsi que les conventions tacites, notamment les normes sociales, les codes moraux, les bonnes manières et le protocole, ce qui les amène à appréhender leurs droits tout en étant conscients des contraintes auxquelles leurs actes sont soumis;
- d'identifier les conséquences directes et indirectes de leurs actes;
- de choisir entre différents plans d'action en réfléchissant aux conséquences qu'ils pourraient avoir pour les normes et les objectifs individuels et collectifs.

COMPÉTENCE 3-B

La capacité à élaborer et à réaliser des projets de vie et des programmes personnels

Il s'agit d'appliquer le concept de gestion de projets aux individus, qui doivent être capables d'interpréter leur existence sous la forme d'un récit structuré et de lui donner un sens

dans un environnement en constante évolution, où la vie est souvent compartimentée.

Cette compétence implique que les individus sont tournés vers l'avenir, qu'ils sont optimistes et conscients des potentiels, mais qu'ils gardent les pieds sur terre. Les individus doivent par exemple être capables:

- de définir un projet et de se fixer des objectifs;
- d'identifier et d'évaluer les ressources dont ils disposent et celles qu'ils doivent se procurer (le temps et l'argent, par exemple);
- de revoir leurs objectifs en fonction des priorités;
- de répartir les ressources requises pour accomplir plusieurs objectifs;
- de tirer les leçons du passé lorsqu'ils prévoient des résultats;
- de procéder au suivi de leur projet et de faire les ajustements nécessaires au fur et à mesure de sa mise en oeuvre.

COMPÉTENCE 3-C

La capacité à défendre et à affirmer ses droits, ses intérêts, ses limites et ses besoins

Cette compétence est importante dans un vaste éventail de contextes: des affaires juridiques très complexes aux situations de tous les jours dans lesquelles les individus défendent leurs intérêts. Bien que de nombreux droits et devoirs soient définis et protégés par la loi ou par voie contractuelle, c'est en fin de compte les individus qui doivent identifier leurs droits, leurs besoins et leurs intérêts (et ceux des autres), les affirmer et les défendre activement.

Cette compétence renvoie aux droits et besoins de l'individu, d'une part en tant que personne et, d'autre part, en tant que membre de la collectivité (la participation active à la vie des institutions démocratiques et aux processus politiques locaux et nationaux, par exemple). Elle implique notamment que les individus soient capables:

- de comprendre leurs propres intérêts (lors d'une élection, par exemple);
- d'identifier les règles et les principes de droit qu'ils peuvent invoquer pour plaider leur cause;
- d'élaborer un argumentaire en faveur de la reconnaissance de leurs droits et de leurs besoins;
- de proposer des arrangements amiables ou d'autres solutions.

[...]